REPÚBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - Nº 807 Bogotá, D. C., lunes, 25 de octubre de 2010 EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE DEL HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 11 DE 2010**

(septiembre 21)

Sesiones Ordinarias - Primer Periodo

Cuatrienio 2010-2014 – Legislatura 2010 - 2011

En la ciudad de Bogotá D. C., el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil diez (2010), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

**Llamado a Lista y Verificación del Quórum**

**La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Eduardo Enríquez Maya indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:**

Enríquez Maya Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Hurtado Angulo Hemel
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Moreno Rojas Néstor Iván
Mota Y Morad Karime
Rizzetto Luces Juan Carlos
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Andrade Serrano Hernán
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Valencia Jesús Ignacio

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Cáceres Leal Javier Enrique
Gerléin Echeverría Roberto

Los textos de las excusas son las siguientes:

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2010
Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO
Secretario de la Comisión Primera
Senado de la República
La Ciudad
Señor Secretario:

Por medio de la presente me permito informar que el Senador Javier Enrique Cáceres Leal, se ha ausentado a las sesiones desde el 14 de septiembre de los corrientes y en lo sucesivo puesto que se encuentra a disposición de la justicia a lo cual agradezco sea excusado.

Atentamente,

*Ana Carolina Lineros*
Asistente Senatorial

Bogota, D.C, septiembre 21 de 2010

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
Secretario General
Comisión Primera
Senado de la Republica
Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO VICTOR GERLEIN ECHEVERRIA, informo que por razones de salud, conforme a certificado medico adjunto, presento excusa por 20 días a partir de la fecha.

Atentamente
KELVIN ORTEGA
U.T.L
H.S. ROBERTO GERLEIN

21 SEP 010


RECETA MEDICA

PRIMER CENTRO CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Nombre del Médico: Juan Jose Nova Velasco Fecha: Sept 21/10

Nombre del Paciente: Roberto Gerlein Echeverria Doc. Ident. No.

Dirección del Paciente:

Paciente que se encuentra hospitalizado en esta Fundacion desde el dia 11 de Septiembre por cuadro de insuficiencia coronaria a quien se le practico cateterismo cardiaco el dia 13 de septiembre con hallazgos de enfermedad coronaria severa multivaso y posteriormente angioplastia coronaria con implante de stent en 3 vasos. Por lo tanto se ha mantenido en UCI con manejo medico. Se da salida hoy 21/09/10

Diagonal 116A Nº 70C-75 Bogotá - Colombia PBX: (57 1) 593 82 10 fax: (57 1) 271 49 30 Email: info@shaio.org www.shaio.org

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:20 a. m., la Presidencia manifiesta: "ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión"

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRENIO 2010 - 2014 – LEGISLATURA 2010 - 2011

Primer Periodo

Día: Martes 21 de septiembre de 2010

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y Verificación del Quórum**

II

Consideración y aprobación del Acta número 5 del 25 de agosto de 2010, Acta número 6 del 31 de agosto de 2010 Gaceta número Acta número 7 del 1° de septiembre de 2010 ***Gaceta del Congreso*** número, Acta número 8 del 7 de septiembre de 2010 ***Gaceta del Congreso*** número, Acta número 9 del 8 de septiembre de 2010 ***Gaceta del Congreso*** número, Acta número 10 del 14 de septiembre de 2010 ***Gaceta del Congreso*** número...

III

**Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado**

**Proposición número 17**

Los abajo firmantes hacemos la siguiente proposición a los miembros de la Comisión primera de Senado de la República

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional anterior designó al señor Francisco Lourido como gobernador del departamento del Valle en reemplazo del doctor Juan Carlos Abadía:

Que a través de diversos medios el señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras ha expresado que el doctor Francisco Lourido se encuentra inhabilitado.

Que a pesar de esta evidencia el doctor Francisco Lourido, sigue desempeñándose como Gobernador de departamento del Valle.

Que esta determinación ha generado en el departamento del Valle una situación de gran inestabilidad por la falta de claridad.

Que el artículo 303 de la Constitución Política establece en unos de sus apartes, claramente, "Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltaren menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un gobernador para el resto del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido" Mandato que no se ha cumplido.

**Proponemos:**

Cítese para la sesión del martes 21 de septiembre al señor Ministro del Interior doctor Germán Vargas Lleras, a un debate sobre este tema para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Basado en qué fundamentos legales se designó al doctor Francisco Lourido, como Gobernador del Valle?

2. ¿Qué razones de tipo legal ha tenido su despacho para indicar a través de varios medios de comunicación que el señor Francisco Lourido, actual Gobernador del Valle, está inhabilitado?

3. ¿Por qué no se ha retirado del cargo al doctor Francisco Lourido, conociendo de qué está inhabilitado?

4. ¿Por qué el Gobierno Nacional no le ha dado cumplimiento al artículo 303 de la Constitución Nacional en el caso de la Gobernación del Valle?

Firmado honorables Senadores. *Juan Carlos Rizzetto Luces, Hemel Hurtado Angulo.*

IV

**Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate**

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2010 Senado,** *por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Barrancabermeja (Santander) el carácter de Distrito Petroquímico y Portuario de Santander.*

Autores: honorables Senadores. *Juan Manuel Galán, Herman Andrade, Luis EduardoVelasco, Bernabé Celis, Gilma Jimenez, Piedad Córdoba y otros*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 579 de 2010.

2. **Proyecto de ley número 38 de 2010 Senado,** *por la cual se regula la titularidad de derechos fundamentales constitucionales para las personas jurídicas*.

Autora**:** honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 462 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 526 de 2010.

3. **Proyecto de ley número 26 de 2010 Senado,** *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994 para fortalecer las Juntas Administradoras Locales y el presupuesto participativo.*

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 439de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 512 de 2010.

4. **Proyecto de ley número 13 de 2010 Senado**, *por la cual se crean las colegiaturas de abogados, se autoriza su funcionamiento y se establecen sus obligaciones.*

Autor: honorable Senador *Jorge Hernando Pedraza.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 436 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 604 de 2010.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2010 Senado,** *por medio del cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes solo para el siguiente periodo.*

Autores: honorables Senadores. *Juan Carlos Vélez Uribe, Milton Rodríguez, Carlos Ferro* y otros.

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Roy Leonardo Barrera Montealegre.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 502 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 615 de 2010.

6. **Proyecto de Ley número 73 de 2010 Senado,** *por la cual se reconocen las uniones de parejas del mismo sexo y sus efectos legales.*

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

Ponente Primer Debate: honorable Senador *Iván Moreno Rojas.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 494 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 615 de 2010.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2010 Senado,** *por el cual se reforma el artículo 99 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: honorables Senadores *Jorge Londoño, Gilma Jiménez, Juan Córdoba, Carlos Amaya* y otros.

Ponente: Primer Debate: honorables Senadores *Jorge Londoño Ulloa y Roy Barreras Montealegre* (Coordinadores), *Juan Manuel Corzo Román, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Javier Cáceres Leal y Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 501 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 615 de 2010.

8. **Proyecto de ley número 81 de 2010 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2010.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 631 de 2010.

9. **Proyecto de ley número 05 de 2010 Senado,** *por medio de la cual se establecen acciones para la igualdad de oportunidades y desarrollo social, económico y cultural de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera y se establecen otras disposiciones.*

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Virgüez P., Carlos Alberto Baena López y* honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Hemel Hurtado Angulo.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 459 de 2010.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 633 de 2010.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

**Anuncio proyectos para debatir y votar próxima sesión**

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya.*

El Vicepresidente,

*Roy Leonardo Barreras Montealegre.*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

II

**Consideración y aprobación del Acta número 5 del 25 de agosto de 2010, Acta número 6 del 31 de agosto de 2010, Acta número 7 del 1° de septiembre de 2010, Acta número 8 del 7 de septiembre de 2010, Acta número 9 del 8 de septiembre de 2010, Acta número 10 del 14 de septiembre de 2010**

La Presidencia aplaza su discusión hasta que estén publicadas las Actas en la ***Gaceta del Congreso***.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

III

**Citación e invitación a los señores Ministros de Despacho y Altos funcionarios del Estado**

Por Secretaría se da lectura a la proposición para el debate de la fecha:

**Proposición número 17**

Los abajo firmantes hacemos la siguiente proposición a los miembros de la Comisión Primera de Senado de la República.

**Considerando:**

Que el Gobierno Nacional anterior designó al señor Francisco Lourido como gobernador del departamento del Valle en reemplazo del doctor Juan Carlos Abadía:

Que a través de diversos medios el señor Ministro del Interior doctor Germán Vargas Lleras ha expresado que el doctor Francisco Lourido se encuentra inhabilitado.

Que a pesar de esta evidencia el doctor Francisco Lourido sigue desempeñándose como Gobernador de departamento del Valle.

Que esta determinación ha generado en el departamento del Valle una situación de gran inestabilidad por la falta de claridad.

Que el artículo 303 de la Constitución Política establece en unos de sus apartes, claramente, "Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltaren menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un gobernador para el resto del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido". Mandato que no se ha cumplido.

**Proponemos:**

Cítese para la sesión del martes 21 de septiembre al señor Ministro del Interior doctor Germán Vargas Lleras a un debate sobre este tema para que respondan el siguiente cuestionario.

1. ¿Basado en qué fundamentos legales se designó al doctor Francisco Lourido como Gobernador del Valle?

2. ¿Qué razones de tipo legal ha tenido su Despacho para indicar a través de varios medios de comunicación que el señor Francisco Lourido, actual Gobernador del Valle, está inhabilitado?

3. ¿Por qué no se ha retirado del cargo al doctor Francisco Lourido conociendo de que está inhabilitado?

4. ¿Por qué el Gobierno Nacional no le ha dado cumplimiento al artículo 303 de la Constitución Nacional en el caso de la Gobernación del Valle?

Firmado honorables Senadores *Juan Carlos Rizzetto Luces, Hemel Hurtado Angulo.*

La Secretaría informa que aún no se ha hecho presente el señor Ministro del Interior y de Justicia doctor German Vargas Lleras.

Siendo las 10:25 la Presidencia declara un receso.

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia reanuda la sesión y solicita a la Secretaría la verificación del quórum.

Por Secretaría se informa que se ha constituido Quórum Deliberatorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karime Mota Y Morad:**

Gracias señor Presidente, buenos días, quería solicitarle para que le pida al señor Secretario que lea la carta que allegó el partido de la U., a esta comisión, solicitando el aplazamiento del debate del proyecto de regalías, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Gracias señor Presidente, al señor Ministro a los Senadores un cordial saludo, para informarle señor Presidente que voy a radicar una proposición solicitando de Su Señoría y la Mesa Directiva nos permita una sesión donde invitaremos al señor Ministro del Interior, al señor Procurador, al Contralor, al señor Fiscal, para mirar el Proyecto de ley de Anticorrupción, cuya ponencia aspiramos a presentarla muy pronto pero sería bueno adelantar ese debate; entonces cuando Su Señoría lo considere conveniente para que la someta a probación. Señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias, honorable Senador, quién más de los honorable Senadores desean hacer uso de la palabra. La honorable Senadora ha presentado una proposición verbalmente y carta del partido de Unidad Nacional no reposa aquí.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias señor Presidente, un cordial saludo al señor Ministro, quiero manifestarle que esos proyectos de tanta sensibilidad señor Presidente es demasiado importante el consenso o por lo menos la amplia discusión, el tema de las regalías y otros, yo sé que a veces el tiempo no nos lo permite, y que los coordinadores de ponencias tienen la mejor intención de hacer el trabajo y sé que no es con mala fe, pero esos temas no son para presentarlos a la carrera aunque tenemos el compromiso de presentar resultados, yo creo que es importante que los partidos conozcan de cerca y por lo menos lo hablo en nombre el partido porque yo pues, tampoco puedo opinar por los demás un tema tan sensible, apenas el día de mañana vamos a ir a discutir o por lo menos estamos convocados para ir a Villavicencio, total de que para esta semana el partidito ha expresado su voluntad en eso, respaldamos a la doctora Karime exactamente de darle un compás de espera a la discusión de las regalías.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karime Mota Y Morad:**

Señor Presidente, me acabo de comunicar con el Secretario del Partido de la U., que estuvo presente aquí en la comisión habló con usted, dice que ya trae en camino la carta aprobada por la bancada del Partido de la U., en donde le solicita a la comisión que le dé un compás de espera al Partido de la U., para poder debatir en bancada el proyecto de regalías, el cual aún no se ha debatido y tampoco se ha aprobado la ponencia que radicó el Coordinador de Ponentes Roy Barreras en bancadas, por lo tanto, el partido quiere estudiar la posición que vamos a adoptar todos los miembros del Partido de la U., con respecto a este proyecto, ya la van a traer y le pido por favor que una vez esté radicada, pues, nos conceda esta petición, Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A ver honorable Senadora, vamos a hacer unas aclaraciones, primera aclaración el trámite de un proyecto de enmienda constitucional no es cosa fácil; segunda el gobierno tan pronto radicó el proyecto de inmediato se designaron los ponentes con esta importante aclaración, se designaron ponentes de todas las bancadas, pero más el privilegio de la coordinación se asignó al Partido de Unidad Nacional o sea al partido de la U., otra aclaración honorable Senadora audiencia pública ya hubo, lo que pasa es que no podemos porque el reglamento tampoco lo permite, realizar tres, cuatro, cinco audiencias públicas, el reglamente dice que la audiencia pública se celebra antes de rendir ponencia, tan pronto se realizó la audiencia pública los señores ponentes rindieron ponencia con estos resultados de los seis habilitados para firmar la ponencia, cuatro radicaron la ponencia y dos no lo hicieron con respetables posiciones ideológicas, política si se quiere económicas y jurídicas, hoy cuando se va a iniciar esta sesión viene el señor Secretario del Partido de la U., a decirme verbalmente que la bancada solicita que se aplace la discusión, porque la ponencia no fue llevada a consideración de la bancada, dejamos nosotros estas constancias para tener claridad sobre el propósito de la Mesa Directiva en relación a adelantar la agenda legislativa.

Muy bien, los señores ponentes no se han reunido una sola vez, creo que dos o tres veces se han reunido con el gobierno para analizar la ponencia, más sin embargo el Congreso tendrá en el trámite de este proyecto de reforma constitucional ocho, señor Ministro, señores Senadores del partido de la U, estoy haciendo el uso de la palabra porque quiero que me escuchen, se declara un receso de cinco minutos para tener la oportunidad que me escuchen posteriormente los señores Senadores de la U., señora Senadora hagan uso de cinco minutos porque ustedes merecen igual respeto que merezco yo y nos vamos a escuchar.

**Secretario:**

Sí señor Presidente de conformidad con el Orden del Día deberíamos iniciar si su Señoría así lo dispone con el debate programado para la fecha, me permito informarle que se encuentran presentes los Senadores citantes y el señor Ministro del Interior quien fue citado.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno, antes de conceder el uso de la palabra a los citantes para este debate quiero que organicemos el trabajo legislativo de esta semana con ustedes señores Senadores, tenemos una dificultad que es bueno que la conozcan ustedes no hay claridad absoluta desde el punto de vista jurídico para poder sesionar fuera de la sede y tramitar un proyecto de ley o en este caso un proyecto de acto legislativo, esa es la primera consideración, de otra parte los señores Senadores han empezado a excusarse para no viajar, no todos, claro está, para no viajar a la ciudad de Villavicencio, queremos si en el transcurso del trámite de este proyecto legislativo convocar a un gran foro donde estén todas las autoridades de los departamentos de los municipios, gremios, fuerzas vivas, etc., y ese escenario podría ser la ciudad de Bogotá.

Por lo tanto, señores Senadores si alguien quiere opinar sobre lo que ha manifestado la presidencia, pueden hacerlo y concedo el uso de la palabra para quien quiera participar en esta decisión y posteriormente iniciaremos el debate que han citado los honorables miembros del Pin, los honorables Senadores Hurtado y Rizzeto, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Gracias Presidente, Presidente a mí me parece que es un muy mal mensaje para el país de parte de esta Comisión Primera Constitucional que no se haga una discusión del acto legislativo por el cual se hace una modificación sustancial a lo que es el giro de la regalías a los territorios nacionales sin que se abra el espacio necesario, y de ahí Presidente la solicitud que usted muy bien conoce le hice a los otros ponentes de este acto legislativo en el Despacho el Ministro de Hacienda de la importancia que tiene para la seriedad con la cual debe asumir esta discusión la Comisión Primera el hecho de estar presente en las diferentes regiones antes de tener que ver cómo se aplica la aplanadora de la coalición del Gobierno Nacional y prácticamente tanto, el Ministro de Hacienda como el Director de Planeación y el Ministro de Minas compartieron la necesidad de ir a uno de los sitios en donde pudiésemos dar la discusión y ese no era otro que uno de los más afectados como el departamento del Meta, yo inclusive propuse que lo hiciéramos en Barrancabermeja en el departamento de Santander que tal vez es de los que se van a ver más afectados por este acto legislativo, porque fíjese Presidente, que hoy le voy aponer un ejemplo, el departamento de Santander recibe cerca de 160 mil millones de pesos por concepto de regalías con las cuales entre otras se soporta parte de la política social que está ejecutando nuestro Gobernador el doctor Horacio Serpa Uribe, de ahí se pagan por ejemplo los complementos para lograr coberturas universales de la vacuna del neumococo del rotavirus, se pagan los programas de nutrición infantil, se dan los desayunos escolares, se desarrollan también una serie de programas para los adultos mayores y entonces uno siempre le queda la duda es qué va a pasar con ese tipo de iniciativas y de programas sociales cuando para el caso del departamento de Santander de recibir 160 mil millones de pesos al tercer año de aprobado de acuerdo como está el proyecto de acto legislativo, es decir en 2014 va a recibir 45 mil millones de pesos; entonces a mí sí me gustaría saber con qué cara van a volver los parlamentarios de la Comisión Primera a buscar votos a Santander los que voten positivamente este proyecto cuando prácticamente le quitan casi 110 mil millones de pesos.

El caso de Barrancabermeja, Presidente, hoy recibe 35 mil millones de pesos y en el año 2010 va a recibir cerca de 8 mil millones de pesos, recursos que entre otras como lo decía Presidente vienen sustentando parte de los programas sociales; entonces yo creo que sería un muy mal mensaje Presidente que esta Comisión entrara a hacer un debate o aprobar en primer debate este proyecto de acto legislativo

sin haberle dado una discusión mínima en aquellos sitios en donde se van a ver afectados de manera considerable.

Y, yo he venido insistiendo Presidente, que el tema es un tema de lógica presupuestal y social, porque tenemos que traer acá la necesidad del gobierno de tener una Caja Menor, o porque tenemos nosotros que entrar a priorizar o a definir cuáles son los departamentos que hay que quitarles el recurso y cuáles hay que dárselos, cuando hay otro tipo de instrumentos como se lo planteé al Ministro, el cual le anuncié además lo quiero decir públicamente también, que no acompañé con mi firma la ponencia, porque nosotros no compartimos ni como Polo Democrático ni lo puedo compartir como defensor de una región como la del Nororiente que lamentablemente, Presidente, en los próximos ocho años a esa región del nororiente le van a quitar la bobadita de 18 billones de pesos de lo que hoy recibe en términos de transferencias, lo que me parece que es un atentado contra la regiones y contra la inversión social y contra el desarrollo social y económico de estos sectores.

Entonces yo sí quiero decirle Presidente, que quedaría muy mal que en esta comisión no hiciéramos el esfuerzo de ir como lo planteamos en ese momento a la ciudad de Villavicencio y quedaríamos muy mal simplemente por razones que me parece que no tienen absolutamente ningún sentido, por falta de tiempo, porque hayan personas que no quieran darle la cara a este proyecto de acto legislativo, porque hayan diferencia o dificultades de pronto en las mismas bancadas, yo estoy feliz con lo que está pasando en la U en donde hay división frente a este tema que no se discutió porque yo conozco Senadores y Senadoras de la U que tienen serios reparos frente a este proyecto de acto legislativo, como la Senadora Maritza Martínez, como el Senador Jorge Ballesteros, una gran cantidad de Senadores que representan sus regiones y que de una u otra manera están viendo cómo les van a quitar los recursos; entonces qué bueno de poder empezar a darle la cara con la seriedad que requiere una Comisión como la Primera en uno de los departamentos que mayores dificultades va a tener y que mayor afectación va a tener por este acto legislativo, de ahí que Presidente, si hubiera tomado la decisión de coordinar con los Ministros y con el Gobierno Nacional la posibilidad de que pudiéramos sesionar formalmente en la ciudad de Villavicencio entre otras, que ya se ha hecho la convocatoria, porque lo que he hablado con el señor Secretario de la comisión es que ya se han hecho precisamente las consultas y los informes correspondientes para poder ir a debatir sin ningún inconveniente, mal seria el mensaje que estuviéramos enviando hoy de decirles que ya no vamos a ir a Villavicencio por diferentes razones, entonces yo sí quiero insistir en aras a ese propósito Presidente de que hay una proposición en la cual se cita formalmente mañana a los señores Ministros que ya están prácticamente coordinados para ir a la ciudad de Villavicencio, ya está informada la Asamblea del departamento, el Consejo, los Gobernadores están una gran cantidad de personas invitados y yo sí quisiera solicitarle Presidente, que usted pusiera en consideración esa proposición ya si la derrotan los miembros de la Comisión Primera, pues, yo sí salvo la responsabilidad de decirle al país que este proyecto no se puede pasar sin las discusiones que requieren y sin darle la cara a los departamentos que se van a afectar de manera considerable.

Entonces quiero Presidente, simplemente hacer esos comentarios, reiterarle hay una proposición que muy seguramente se pondrá en consideración al igual que la proposición que ha manifestado no sé si ya estará por escrito de la Senadora Karime Mota hablando específicamente de aplazar la discusión, si sigue vigente esa proposición o no, sino yo le solicitaría Presidente que le daríamos trámite y que simplemente se vote acá y se le diga si la comisión está dispuesta a ir a Villavicencio o no. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Gracias Presidente, en buena parte genera plena respaldo la constancia del Senador Iván Moreno, entonces no voy a casarlos no me parece un buen Presidente, los colegas tienen todo el derecho de trasladarse o no y si no está el respaldo así se lo dije varios colegas para ir la ciudad de Villavo, pues, no vamos porque no hay los votos para oficializar esa proposición haciendo una salvedad doctor Iván que siempre el Ministro de Hacienda y esta mañana el Ministro de Minas con el tiempo reservado para ir afrontar el debate mañana a Villavo, que nos es tampoco como lo pintan, ni hay que llegar con…, ni vamos a llegar con chalecos antibalas, ni con los escudos de antimotines, no es un discusión civilizada donde lo único que les digo a los colegas esto no es como lo pinta el gobierno; esto no es como ustedes lo pueden plantear hoy, esto son ocho debates y la historia política sabe que los de los actos legislativos sin un mínimo consenso, son actos legislativos bravos de pasar y no es una amenaza, simplemente la realidad electoral.

Sí disculpen que toque el tema el norte, el norte en el contexto general del departamento son pocos los ingresos de regalías pero hay unos sitios de Norte que son vitales, que hay carbón, que hay ingresos extraordinarios, Santander es un departamento con la tradición que tiene con dos millones de habitantes y apenas 140 mil millones de pesos en regalías apenas, le van a decir entonces que Barrancabermeja ya no va a recibir y que de aquí en adelante reciba el 20% de lo que está recibiendo, aquí tenemos que hacer una debate civilizado políticamente buscando fórmulas de entendimiento y esa ilusión que ha vendido el gobierno de que Gramalote Norte no recibe regalías y aguántese que algo le va a llegar eso es una discusión baladí falsa, es para dividir la discusión, entonces un llamado al Alto Gobierno y a los colegas, busquemos fórmulas (…), mañana vamos a dar la discusión ciencia y tecnología lo votó el pueblo Colombiano lo votamos nueve millones de ciudadanos de que ese 10% de ciencia y tecnología en regalías debería ir para ese rubro quien no está de acuerdo Senador Barrera en que conjuremos parte de la bomba pensional territorial quien se va a atravesar a eso, pero le puede decir la Comisión Primera del Senado y el Congreso de la República a 80 mil menores del departamento del Huila de que ya no hay más desayunos escolares, aquí habido exceso en las regalías aquí hay municipios de 5 mil habitantes

con 60 mil millones de pesos en regalías así le dije a la gente del Casanare que estaba ese día, nosotros no vamos a hacer actos populacheros ni en Villavo, para ir a ganar indulgencia, aquí lo que tenemos que buscar es puntos de entendimiento.

Por ejemplo, ese día Senador Juan Manuel Galán, doctor Vargas Lleras, Ministro, después de una larguísima discusión, Zipaquirá llegó a un acuerdo en las regalías de las minas de sal y hay ley de la República, le puedo decir hoy a Zipaquirá, municipio de Cundinamarca, que esa regalía ya no va, porque por norma constitucional queda inaplicable la ley, aquí no se puede correr, puede que el gobierno intente y tenga las mayorías, doctor Roy de mañana pasar el acto y seguramente tendrán los votos, pero así no, así no es la discusión, en el octavo debate de transferencia con la Plaza de Bolívar llena, llegamos a un mínimo de puntos de concertación con 200 mil maestros en la plaza de Bolívar; entonces yo les hago ese llamado, no hay que ir a Villavo, bueno no vamos a Villavo, no vamos, no hay los votos para ir doctor Iván Moreno, ni hay los votos para ir a Santander porque me parece una equivocación, pero mañana no es una amenaza es un posición y puede que nos derrote pero aquí de pie y les aseguro, les aseguro que pasa a la Comisión Primera pero allá en Plenaria y espere Cámara y esperen la segunda vuelta y no nos vengan con argumentos.

Yo leí su entrevista doctor Barrera, nacional, y en mi prensa local, allá en el departamento del Huila, no es cierto si hay merma de plata de regalías no le podemos decir a los departamentos productores, hay que decirle la verdad, que se le van a disminuir los ingresos y que se va a repartir; pero no podemos decirle a la gente que no van a ser afectadas las regiones que han usado en indebida forma las regalías, por eso yo no sé cuál será el trámite si votemos o no votemos, yo simplemente le hago un llamado a la reflexión a los colegas de la Comisión Primera que no ir mañana no es un buen mensaje y que la discusión apenas está comenzando.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias honorable Senador, hago saber que están inscritos para intervenir en su orden los honorable Senadores Corso Román, Juan Fernando Cristo y Roy Barreras, más sin embargo, honorables Senadores yo quiero hacer un aporte desde la Presidencia para que endilguemos bien las apreciaciones que sobre ir o no ir a Villavicencio sea lo más correcto, en ningún momento la Comisión piensa que allá nos van a recibir mal, todos nosotros conocemos la altivez, el coraje, la hidalguía del pueblo Llanero del Meta, es más, un breve antecedente, aquí se aprobaron 2 foros por la Comisión, uno en la ciudad de Pasto y otro en Santander, esos foros se realizarán, pero es que aquí estamos nosotros estudiando desde el punto de vista jurídico la realización de una sesión para debatir el tema en Villavicencio y claro, tenemos que consultar el reglamento para que no vayamos a viciar el trámite.

Miren lo que dice el artículo 140 de la Constitución: El Congreso tiene su sede en la Capital de la República, las Cámaras, no las Comisiones, no la Comisión en este caso, las Cámaras podrán por acuerdo entre ellas trasladar su sede a otro lugar y en caso de perturbación del orden público podrán reunirse en el sitio que designe el Presidente del Senado, a mi modo de ver las Comisiones no tienen competencia para trasladarse a otro lugar y más todavía cuando se trata de hacer un debate para una enmienda de tipo constitucional.

Entonces, señores Senadores, llamo al prudente juicio de ustedes y vamos a someter por su puesto la proposición porque en este, tenemos que cuidar nosotros el trámite para no tener dificultades en el control constitucional sobre esta materia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:**

Expresar que comparto totalmente el análisis que usted ha hecho y el debe complementarse con el artículo 149 de la misma carta que dice que las sesiones o el trámite que le dé el Congreso a los proyectos de ley o acto legislativo sin tener en cuenta las condiciones constitucionales carecen de validez. Gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted muchas gracias, pero es bueno leer toda la norma para la credibilidad del buen juicio del Senador García Valencia, artículo 149 toda reunión de miembros del Congreso que con el propósito de ejercer funciones propias de la Rama Legislativa del Poder Público se efectué fuera de las condiciones constitucionales, carecerá de validez a los actos que realice, no podrá dárseles efecto alguno y quienes participen en las deliberaciones serán sancionados conforme a las leyes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Gracias Presidente, yo quería sumarme a la propuesta que hace el Senador Iván Moreno, creo que no tiene nada que ver ni que altere igualmente la funcionalidad del Congreso que vayamos a Villavicencio y a un compromiso vamos a escuchar igualmente propuestas y posiciones de todos estos departamentos del Sur de Colombia, seguramente se va a trasladar mucha gente a Villavicencio a escuchar a la Comisión; yo creo que de todas maneras es un acto de importancia sin lugar a dudas, tiene que tener la cordialidad de la Comisión en el Congreso, nosotros vamos a representar en el Congreso a primera instancia, pero hay que mirar más a fondo también es que el tema de las regalías tiene un problema técnico constitucional, podíamos decirlo así y otro un tema político, en el primero desde luego como bien lo decía Hernán Andrade, también hay que mirar que cuando llegue este proyecto qué van a opinar aquellos que son por ejemplo miembros de la Comisión Tercera y que también son miembros de las diferentes regiones del país y esto nos lleva a nosotros a un tema que ha tocado el Ministro del Interior, el Ministro del Interior por ejemplo habló del presupuesto del Ministerio y todos los Ministros hablan del recorte que está existiendo en todos los Ministerios, por eso decía que eso nos va a conllevar este proyecto de reforma constitucional a un tema que es mucho más delicado y es realmente en qué estado y cómo se de-

jaron las finanzas del Estado colombiano, yo veo que el anterior gobierno hizo una rendición de cuentas; pero también tiene que este Gobierno decirles a las Comisiones Económicas como parte económicamente este Gobierno, y nosotros como Congresistas en el control político que nos corresponde vemos que, tanto en presupuesto como en las finanzas del Estado existen unas rigideces que el único camino que tiene el Estado es soltar las amarras del tema de regalías, sino se hace realidad lo que hemos conocido.

Hay unas contingencias en demandas enormes del Estado que no van a ser sostenibles, igualmente el presupuesto o cumplir las funciones constitucionales del Estado a través de sus programas, que existe un déficit de una balanza cambiaria que tiene castigado al Estado que se repercute y se muestra a través del empleo de la productividad del Estado, qué pasó realmente con las finanzas del Estado, cuál es el balance que está mostrando el Estado y con qué arranca este Gobierno; yo creo que es el gran escollo que tiene la arrancada de este Gobierno, no es tema burocrático, no es el tema de otros problemas considero que ahí vamos a caer en otro debate mucho más profundo en que tiene que conocer las condiciones económicas si quieren conocer realmente de lo que pasa con regalías.

Que existen problemas en los partidos, pues se vislumbra que haya problemas en los partidos, nosotros los Conservadores podíamos reunirnos, Senador y Presidente Enríquez y hacer manifestaciones; igualmente de cómo nos sentimos en el momento, pero ese es otro problema, yo considero que es inequitativo cómo se han repartido las regalías, pero que es necesario, igualmente retomar el tema a ver cómo buscamos un mayor desarrollo y equidad nacional con zonas muy pobres, por ejemplo nosotros duramos ocho años en donde se nos ofreció una doble calzada a donde nunca hubo doble calzada, donde el departamento del Norte de Santander no solamente en regalías a través del carbón sino, en todos los minerales que produce el Norte de Santander no hubo realmente una distribución equitativa ni una inversión social donde obtuviéramos un desarrollo del departamento, nosotros vamos a requerir igualmente a alzar la voz para que posteriormente en el plan de desarrollo y soltando las amarras de regalías tengamos la oportunidad de desarrollar un departamento fronterizo de tal importancia con la vecindad de Venezuela, donde los Santanderes estamos unidos, donde se viene trabajando en este tema y donde queremos proyectar igualmente ese rincón de Colombia que no fue atendido.

Pero que haya otro problema dentro de los partidos es importante, por eso, Senador Iván Moreno, yo considero que por ser mera cortesía por mera funcionabilidad del Congreso nosotros debemos aprobar la proposición e irnos a Villavicencio y empezar a escuchar las regiones, es que allá está el sur de Colombia, como haya podemos decir está el Oriente colombiano y escuchar qué está pasando en el país, démonos la oportunidad la Comisión Primera de escuchar al país, una cosa que es supremamente importante como Comisión de hacer planteamiento, yo estoy de acuerdo también con usted mi doctor, usted que está representando Hernán Andrade al partido Conservador, que sabemos que nos debe ayudar y escuchar a quienes no estamos como ponentes en este proyecto para que tengamos también algo de vocería en nuestra Región, pero no solamente que se pueda y tenga fragilidad unirse al proyecto en la primera, o en la segunda ronda del proyecto sino que tenemos que escuchar las regiones del país, porque también si se les va a rebajar algunas proporciones a su inversión que van a tener a través de regalías hay algunos departamentos que queremos también hablar sobre el tema, queremos hablarle al gobierno sobre el tema y si no nos escuchan si no hay igualmente importancia para nuestros departamentos, pues, nosotros también tomaremos nuestra oposición independiente, ese es un tema político aparte del problema constitucional; igualmente que hay que buscar la equidad en el tema de regalías que hay que buscarla, pero que como Comisión Primera nos neguemos nosotros a poder avanzar en los diferentes departamentos y escuchar los diferentes departamentos es una cosa aparte, yo creo que deberíamos hacer el esfuerzo, usted que saca muy buena votación doctor Andrade allá en esa parte sur de Colombia que tiene tanta importancia igualmente en el aporte de su riqueza en el subsuelo, es importante que vayamos, yo llamo a la reflexión igualmente a los amigos y compañeros de la U que ese tema lo dejemos aparte y vayamos avanzando en la discusión, lo que sí propongo es que este tema de regalías no salga por aplauso de la ponencia inmediatamente yo a eso me opongo, que tenemos que empezar a hacer un debate interno y profundo al tema de regalías, yo por ejemplo a nombre del partido conservador no estaré de acuerdo de que ya traigan la ponencia y aprobemos inmediatamente, aquí vamos a dejar las ponencia unos días y la vamos a trabajar unos días, me parece presidente, porque si nosotros representamos igualmente a nuestros departamentos y representamos a nuestras regiones y la gente está muy pendiente y de eso depende igualmente el éxito o no éxito de este gobierno si no soltamos las amarras y la inflexibilidades que tiene presupuestalmente y los problemas que tiene el Gobierno Nacional.

De tal manera presidente que me sumo a la propuesta inicial igualmente acompañada por el doctor Hernán Andrade y propuesta por Iván Moreno, muchas gracias presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente muy brevemente, yo lo que veo es que aquí estamos anticipando el debate de un proyecto de acto legislativo que no ha comenzado su discusión y el día que comience la discusión en su momento el Partido Liberal abordará el tema y fijará su posición como bancada, no vamos a entrar en esa materia, yo quería refirme es a las intervenciones que se han hecho sobre el Foro de Villavicencio de mañana, y a la posibilidad de escuchar a las regiones con respecto a este tema del acto legislativo que modifica el sistema de regalías, lo primero que hay que decir presidente es que aquí ya se hizo unas audiencias públicas, y aquí vinieron Gobernadores de varios departamentos a traer la voz de regiones y a expresar su posición, de hecho estuvo el doctor Horacio Serpa que es el Gobernador de Santander que es un dirigente muy reconocido y acatado por nosotros en el Parti-

do Liberal expresando su oposición legítima a este proyecto de acto legislativo y su posición también la hemos estudiado y la vamos a seguir estudiando al interior de la bancada liberal, a mí lo que me parece presidente es que si mal no entiendo usted nos había comunicado que el miércoles se haría el Foro en Villavicencio y el jueves se citaría para comenzar la discusión y eventual votación del proyecto de acto legislativo, y yo no creo que eso sea conveniente ni creo que sea oportuno lo digo con toda franqueza, no me parece que la Comisión Primera se desplace más allá de la limitación constitucional a la ciudad de Villavicencio, mañana para escuchar una posición que sabemos de antemano cuál va a ser el departamento que más recibe regalías hoy en Colombia o en un futuro muy próximo va a ser pues obviamente un proyecto como este no es recibido con simpatía, e ir allá a un foro el miércoles para venir a discutir y a votar el jueves, a mí me parecería mucho más serio por parte de esta Comisión y es la propuesta que quiero hacer, presidente que comencemos el debate mañana y que invitemos al Gobernador del Meta a pesar de que ya estuvieron las audiencias públicas, si quieren lo invitamos nuevamente a los gobernadores que quieran asistir al debate, además de los Ministros que nos acompañen durante el debate, este es un tema supremamente serio para el país y es un tema en lo cual tiene razón el Senador Andrade al igual que el de las trasferencias, es un tema con un contenido político muy alto que no puede pretenderse pasarse de buenas a primeras y que va a tener muchísimo debate durante todo su tránsito en el Congreso, no solamente en este primer debate, obviamente una reforma de este calado, esta es la iniciativa dentro de la agenda del Presidente Santos y de la Unidad Nacional, creo que más compleja la iniciativa más ambiciosa personalmente comparto la filosofía y el criterio de la iniciativa hay que leer a fondo la ponencia y los detalles.

Pero, yo no me voy a extender en eso ni hablar de la situación de los santanderes ni de la Región Nororiental sino simplemente proponerle a la Comisión, Presidente, mucho más no vamos a poder ir al foro mañana, tenemos responsabilidades en la plenaria, se está diciendo que el jueves se cita para comenzar la discusión, nosotros desde la semana pasada le solicitamos a Su Señoría que el jueves nos programaran actividades de la Comisión, porque tenemos un encuentro de la bancada parlamentaria en Anapoima, de dos días para discutir precisamente la agenda legislativa y obviamente muchos de los Senadores de la Comisión Primera estamos agendados no solamente para participar si no para hacer presentaciones de algunas de las iniciativas con el resto de compañeros de la bancada.

Entonces, nosotros el jueves no podríamos estar en la sesión de la comisión y pero no solamente eso, me parece que el Foro en este momento a mi me tomó por sorpresa Presidente se lo digo con toda franqueza porque nosotros la semana pasada habíamos aprobado un foro en Pasto en su tierra y un foro en Barrancabermeja, y dijimos que los programaríamos no esta semana si no a partir de la otra y apareció el Foro en Villavicencio, no sabemos nosotros a qué hora después de radicada la ponencia, con estas reflexiones y estos comentarios muy respetuosos con todos los colegas yo reitero mi propuesta señor Presidente además de lo que usted acaba de leer y la complementación del Senador Jesús Ignacio García, comencemos la discusión mañana, comencemos la discusión del acto legislativo mañana, porque ya hay radicada ponencia, yo le propondría eso a los colegas y a los ponentes que suscribieron la ponencia, invitemos al Gobernador del Meta que nos acompañe mañana y a otros Gobernadores si quieren venir y obviamente vendrán los Ministros del despacho y comencemos el debate mañana en serio aquí en lugar de ir a un Foro que no tiene ningún efecto legal, que seguramente va a generar problemas de asistencia mañana cuando todos podemos que estar aquí mañana juiciosos, comenzando a debatir con seriedad este proyecto tan importante, ponente del Partido Liberal el doctor Velasco suscribió la ponencia, nosotros no la conocemos en su contenido en su detalle, también queremos conocerla, pero nos parece mucho más importante eso que ir a escuchar allá en un foro la posición que ya sabemos de antemano, cual va a ser y el Gobernador del Meta, no la puede explicar acá en Bogotá en la discusión del proyecto, cuál es la posición de un departamento productor como el departamento del Meta, yo creo que combinando la asistencia de los Gobernadores, dándole la voz a las regiones en el comienzo de la discusión, podemos agilizar y comenzar el debate mañana a la iniciativa, señor Presidente, es mi propuesta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos los colegas, a las colegas, voy a tratar de ser breve porque comparte su preocupación por el debate programado sobre un tema además que es muy importante y es el tema del Valle del Cauca y el Ministro pues, ha hecho presencia para ese debate, es muy importante aprovechar su presencia.

Lo primero es que quiero compartir con los miembros de la comisión lo que he compartido con los compañeros del partido de la U, miembros de esta comisión, esta mañana estaba programada una reunión de bancada del Partido de la U que se surgió y cuyo orden del día previsto desde de la semana anterior, hace varios días era precisamente socializar este proyecto de regalías, infortunadamente, apareció con urgencia también un tema que entiendo se vota mañana, que es nada menos que la Ley de Presupuesto General de la Nación, y por su puesto la bancada como ocurrirá con todos los partidos de los colegas, quiso también conocer al máximo detalle esta ley de presupuesto de la que depende el futuro de todos los departamentos, municipios y regiones y proyectos y eso nos agotó todo el tiempo, la reunión de bancada con el Ministro de Hacienda, simplemente no pudo hacerse hoy la socialización del proyecto de regalías para su primer debate.

Entiendo por su puesto la decisión de la bancada, como bien lo ha dicho el Senador Cristo a propósito de la Bancada Liberal de querer conocer el articulado en detalle ni más faltaba, tienen no solamente todo el derecho si no el deber de conocerlo y de trabajarlo y por esa razón cuando la bancada del Partido de la

U, hace uso de ese derecho y pide conocer la socialización del proyecto antes de votarlo, yo no puedo hacer cosa distinta que acatar esa decisión de la bancada, entenderla además, y saber que habrá que surtir ese proceso antes de esa votación, espero que lo más pronto posible se programe una nueva reunión de la bancada de mi partido, para cumplir con ese proceso indispensable y respetuoso con la bancada.

Pero a estas circunstancias se suman otras que alteran la agenda prevista a propósito de este proyecto, el presidente de la Comisión ha leído ahora unos artículos de la Carta que ha complementado el Senador García con la sapiencia acostumbrada y nos están compartiendo que una sesión formal de la Comisión fuera de la ciudad de Bogotá, es irreglamentaria y si es irreglamentaria pues no es válida y si no es válida es un vicio de trámite, es así de claro entiendo yo, lamento por supuesto que mañana la gran expectativa general de los señores Alcaldes y Gobernadores de toda la Orinoquia se vea aplazada, no cancelada quiero insistir en eso, yo creo que hay que cumplirle a la Orinoquia, yo me niego a pensar que un proyecto como este pueda avanzar sin escuchar a los compatriotas de las regiones productoras, hay que escuchar a los Gobernadores del Meta, de Casanare, de Arauca, a sus dirigentes, a sus Representantes a la Cámara, a sus Senadores a los gremios de la región, tienen mucho que decir y tenemos mucho que decirles tienen mucho que compartirnos Senador Andrade y nosotros también mucho que compartirles, sobre lo que será el futuro de la regalías y lo que ha sido el pasado de las regalías, ese debate hay que darlo hay que hacerlo con la verdad como bien usted reclama, claro a la gente hay que decirle la verdad sobre todo, sobre lo que va a ocurrir y sobre lo que ocurrió y las razones por las cuales será bueno para Colombia aprobar un proyecto que garantice la protección de los empleos que de otra manera se destruirían en otros sectores exportadores, si no se crea por ejemplo ese fondo de ahorro y estabilización, es un proyecto vital, necesario, bueno para todos los colombianos y también para las regiones productoras, pero hay que darle tiempo hay que escuchar a las regiones productoras hay que avanzar con respeto por las bancadas de los partidos y por supuesto yo acojo ni más faltaba ese comportamiento democrático.

Lo que veo es que por tanto la agenda sufre unas modificaciones, todos sabemos, ha hecho el llamado el Presidente la Comisión reiteradamente las urgencias de la agenda, un cronograma difícil apretado donde se corre el riesgo de que los proyectos no solamente este, por razones de cronograma terminen enredándose o hundiéndose a pesar de esa premura, creo que tenemos tiempo para hacer las cosas bien, y yo que reitero acato la decisión de mi partido la reconvención de mis compañeros que la entiendo lógica y razonable a pesar de que esta mañana estaba prevista esa sesión, pero si no llegó a tiempo la ponencia a sus oficinas a sus despachos, si no se pudo surtir esa reunión me excuso con mis compañeros, entiendo su reclamo justo, pero con el mismo afecto y compromiso de partido yo, espero y solicito con toda humildad, con todo cariño, con todo compromiso espero y solicito el acompañamiento, la solidaridad, el compromiso también de la coalición de Gobierno de la Unidad Nacional, empezando por mi partido en esta nueva agenda, para que el cronograma no nos haga una mala pasada, me parece sensato lo que ha dicho el Senador Cristo, lamento, yo creo que hay que ir al Llano, pero me parece que lo correcto, lo sensato, lo reglamentario, lo legal es que mañana la sesión prevista de la Comisión Primera de asuntos constitucionales para el tema de regalías se realice aquí como ordena el reglamento y la Constitución y por tanto avancemos en esa importante discusión (…) Cancele la visita a Villavicencio que se reprograme, yo solicito que se reprograme, que vayamos allá yo quiero escuchar y tienen derecho los habitantes de esa región escucharnos y a que les escuchemos.

De manera presidente que termino con esa petición, comedida, amable y es que mañana avancemos formalmente la discusión de este proyecto aquí en la Comisión que Su Señoría determine en acuerdo con los compañeros de acuerdo a sus agendas una nueva fecha para hacer ese foro, esa audiencia, ese conversatorio con los compatriotas de la Orinoquia empezando por los del Meta y que nos comprometamos todos los partidos, todos, porque quiero resaltar aquí el compromiso académico, técnico, serio colombiano con mayúscula del Senador Londoño, todos los miembros de esta comisión nos comprometamos a estudiar a fondo el proyecto para poder no votarlo el jueves como estaba previsto, respetar las bancadas y entonces poder votarlo la próxima semana. Esa es mi solicitud muchas gracias, el Senador Corzo estaba ahora ausente y quería hacer esta pequeña mención apenas para el anecdotario y para comentarlo ahora seguramente con un buen café, queda en el acta Senador Corzo que Su Señoría ha pedido rendición de cuentas del Gobierno del presidente Uribe, yo tengo clara la rendición del Gobierno del Presidente Uribe, para mí ha sido un Gobierno meritorio y satisfactorio, pero habrá que hacerla y si Su Señoría quiere esa rendición de cuentas me parece interesante que la hagamos, el foro y el escenario que sea necesario. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:**

Muchas gracias señor Presidente, muy concreto como atendiendo el llamado que usted hizo Presidente, simplemente para decir, yo estuve la semana pasada en Villavicencio, estuve dialogando con muchos sectores y evidentemente el tema de regalías es un tema a flor de piel en esas regiones en este momento, y por eso mismo yo creo presidente que nosotros acá debemos establecer unos criterios de igualdad de equidad para recoger y escuchar las inquietudes que tienen todas las regiones; como es absolutamente inviable y realista pretender que la Comisión Primera se desplace a todas y cada una de las Regiones, me parece que no debemos escoger unas sí y otras no y en ese sentido lo procedente señor Presidente sería que a través de la secretaría en las próximas sesiones de discusión de este trascendental proyecto para el país, se le curse invitación absolutamente a todas las regiones que están interesadas y que son parte afectada por este proyecto para que todas estén acá presentes en igualdad de oportunidades y con un criterio de equidad para ser escuchadas y recogidas sus

inquietudes. Esa es mi propuesta señor Presidente, yo había presentado la proposición de que fuéramos a Barrancabermeja con el propósito también de socializar como se dice ahora y está de moda el acto legislativo que declara a Barrancabermeja como Distrito Petroquímico y Portuario Fluvial pero, yo creo que eso sería lo procedente en este momento con su venia señor Presidente, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Sí, simplemente presidente para hacer dos aseveraciones, la primera suscribir la ponencia y lo hemos hecho porque en virtud de todo ese principio de legalidad y recurriendo al cumplimiento de las normas constitucionales yo estoy de acuerdo y soy consciente de que cuando uno es elegido Senador debe únicamente consultar la justicia y el bien común, no el bien común de una región si no el bien común de la Nación y por eso el constituyente del 91 pues, estableció las circunscripción nacional en donde los Senadores somos representantes de los intereses de todo el país.

Sin embargo, estoy de acuerdo con lo que plantea el Senador Iván de que no sería de muy buen gusto no escuchar a las personas que van a estar perjudicadas, no vamos a escuchar únicamente a los que no tienen ningún problema, porque pues ese es un ejercicio poco democrático ahí no existe ni dialéctica ni argumentación ahí lo que existe es pues una identidad de criterios obvio producto pues de un beneficio inmediato, por eso me parece que deberíamos ir mañana a Villavicencio y conversar con la gente, conversar con la ciudadanía, ahora bien, si no existe el ambiente en la mayoría de las sesiones estoy muy de acuerdo con el Senador Roy que es importante fijar una fecha para ir a Villavicencio, para ir a escuchar a todas esas personas que vendrían también de Casanare, de Arauca y que seguramente pues darán luces y claridad sobre muchas cuestiones que se deben introducir en ese acto legislativo. Muchas Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:**

Muchas gracias señor Presidente, antes de iniciar la sesión, yo le había manifestado al señor secretario que le iba a solicitar a su Señoría me excusara de asistir el día de mañana a Villavicencio por tener que asistir a un compromiso ineludible a las 10:00 a. m.. aquí en la capital de la República pero obviamente eso no significa ni por qué no querríamos asistir, ni por qué consideremos que no es necesario escuchar a todos los habitantes de ese bello departamento, por supuesto que tenemos todo el interés ni mucho porque tengamos miedo como sugieren algunos, simplemente eso. Pero, presidente yo creo que este es un Acto Legislativo tiene ocho debates, primeo nosotros hemos conocido el artículo o la exposición de motivos que ha presentado a consideración de las Cámaras Legislativas el Gobierno de este proyecto; no conocemos aun la ponencia me acaba de llegar, vamos a leerla, estudiarla, obviamente los ponentes tienen todo el derecho de proponer y de hacer todas las modificaciones o ajustes que sean necesarios, yo estoy de acuerdo con el Senador Juan Fernando Cristo y mi propuesta sería, por qué no iniciamos en el día de mañana la presentación de la ponencia, que se presente la ponencia nosotros vamos a tener oportunidad de enterarnos allí cuáles son las modificaciones, los ajustes que sugieren los ponentes y vamos dándole trámite a este proyecto, todas estas propuestas tienen su propia dinámica y obviamente a partir de este momento sabremos cuándo es oportuno, o no someter a votación y por supuesto que en el momento también oportuno se escuche a los miembros del departamento, no solamente del Meta sino del Casanare y de todos bienvenida esas opiniones pero repito, primero sería bueno que nosotros conozcamos realmente cómo es que sugieren los ponentes que va a quedar este proyecto y de ahí mi propuesta, presidente muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

**Juan Manuel Corzo Román:**

Como ocurrió ahorita por la ausencia del doctor Roy Barreras, pues volvió a no tomar el contexto la idea que yo estaba hablando, pero lo que no sugiero o lo que sugiero es que no confunda el tema legislativo con el de la Rama Ejecutiva, yo a lo que me refería era a la situación fiscal de la nación y que como cualquier gobierno tiene que rendir cuentas o no rendir cuentas pero no quiere decir que eso sea para mal o para bien, pero que él confunda que él me va a explicar a mí la situación administrativa y fiscal del anterior Gobierno pues es que está confundiendo su rol como parlamentario, y yo me refería era a que la Comisión Tercera se va a interesar de ese tema, a pedir cómo es la situación fiscal realmente, porque este proyecto afecta o está igualmente soltando ataduras de una situación fiscal que tiene en dificultades a este gobierno, yo no le estaba diciendo que hiciera una manifestación casi jurada de que era pues el más Uribista de todos los que están aquí en la Comisión, yo lo que estoy diciendo es que hay que ayudar a este Gobierno en este proyecto para lograr después de las manifestaciones de varios Ministros, lograr fortalecer los programas y desde luego la importancia que hay para llevar la inversión a los diferentes departamentos, de tal manera que creo que hay una confusión de roles y desde luego una confesión de parte que ya era conocida pero no era en el interés sino era en un contexto general de saber en realidad qué es el efecto positivo que va a tener este acto legislativo en beneficio de los colombianos. Gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señores Senadores, doctor Juan Manuel, doctor Velasco, doctor Roy, recogiendo las distintas intervenciones todas con las mejores buenas intensiones de mis colegas, la presidencia hace un informe supremamente corto y propone para consideraciones de ustedes lo que a continuación vamos a decir, ya tuvimos una audiencia pública asistieron personas autorizadas como el señor Gobernador de Santander, que lo escuchamos con mucho cariño y con mucho respeto, al señor Gobernador de Arauca, del Amazonas, hubo representación del departamento de Casanare, estuvo acá con nosotros el señor Alcalde de

Barrancabermeja, voceros autorizados del departamento del Huila, pero por encima de esa consideración vamos a realizar Senador Galán atendiendo su sensata recomendación el gran foro sobre el tema de regalías y de manera especial con los representantes legales de los departamentos que creen afectarse con la medida, desde ya los estamos invitando a todos los señores Gobernadores, a todos los señores Alcaldes de las capitales de esos departamentos a todos los Alcaldes de los Municipios de esos departamentos, y vamos hacer el foro el lunes 27 de septiembre, quedan invitados todos los señores Senadores, todos los señores representantes, las fuerzas vivas de todas esas regiones promisorias del país, no sin antes comentarles también que la audiencia pública Senadores Soto, Velasco fue trasmitida en directo algo así por cuatro horas más o menos y este gran foro lo vamos a trasmitir también en directo para todo el país, y por último, este proyecto es de reforma constitucional vamos a tener aquí al interior del Congreso ocho (8) debates, no hemos empezado con el primero, triste sería y flaco servicio para el país que al rendir cuentas de esta Comisión no tramitemos un acto Legislativo o un proyecto de ley, por lo tanto, señores Senadores les pido a ustedes compresión en este tema y haré todo lo posible de cumplir con las aspiraciones de cada uno de ustedes.

Ahora bien, cuando haga tránsito si es que se aprueba, a la Cámara de Representantes allá también van a programar unos foros, una audiencia pública en el apretadísimo término de dos meses y medio para tramitar más o menos catorce proyectos de reforma Constitucional quince (15) proyectos de reforma constitucional que están radicados en esta Comisión y más o menos una veintena de proyectos de ley, la gran mayoría de iniciativa congresional.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante doctor Camilo Andrade Abril:**

Buenos días Presidente, muy amable, señor Ministro y a todos los honorables Senadores de la Comisión Primera Constitucional, represento al departamento de Casanare y quiero agradecerles esa decisión que a bien toman, tomando ese consenso de quienes han intervenido de seguir escuchando a la comunidad y a regiones como a mi departamento, como al departamento de Casanare, quiero explicarle a ustedes que es importante acá escuchar los pro y contra de ese proyecto de acto legislativo del gobierno en cabeza del Presidente Santos y del Ministro del Interior. Me gustaría que se hable señor Presidente de la Comisión para que en cada departamento se organicen cuántas personas pueden intervenir por cada región, por cada departamento, allí en Casanare hay un Comité Cívico en pro de la defensa de sus intereses de nuestros intereses, entonces quiero tener claridad sobre eso para que lleguen aquí quienes en verdad puedan intervenir, agradezco además que este foro sea trasmitido por la televisión y desde ya quiero rogarles el favor con el mayor respeto para que la Comisión Primera del Senado nos acompañe a un foro al departamento de Casanare, y como el debate no se trata de hacerlo en esta intervención tendrá su momento, pero sí para que ustedes observen qué ha hecho o que se ha logrado con los recursos producto del petróleo en nuestras regiones y cuáles han sido las inversiones a largo tiempo en estos años del gobierno nacional, comparadas en otras regiones del país, qué hemos logrado con nuestros recursos porque es que hay en regiones como Casanare nos ven como una región en donde únicamente existe la corrupción, donde todos los políticos allí son corruptos y si en alguna parte de la exposición de motivos el Gobierno explica el tema de la corrupción yo me pregunto ¿Dónde está por sentencia judicial ese tipo de corrupción? ¿Dónde está declarado judicialmente a esos corruptos?, es decir, ¿Dónde está la eficacia de los entes de control?

Solo quería mencionar esto para no entrar acá en debate y agradecerles señores de la Comisión Primera a que se lleve a cabo este tema, yo creo señor Ministro doctor Germán Vargas, el Congreso de la República aquí usted ha mencionado señor Presidente 14 proyectos, igual yo no hago parte de la Comisión Primera de la Cámara, yo creo que el Congreso de la República no va a ser eficiente si sacamos como se dice a la carrera tantos proyectos de actos legislativos o proyectos de ley, yo creo que un buen Congreso, el mayor afán en ese tema es sacar buenos proyectos de ley, buenas leyes para el país, discutirlas con el debido tiempo. Muchas gracias muy amables.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Gracias presidente, presidente yo simplemente lo que quiero reiterar es un poco contarle a los otros miembros de la Comisión Primera y de donde salió la idea de hacer mañana una reunión de la Comisión, una sesión de la Comisión Primera en Villavicencio, y fue prácticamente el resultado porque yo creo que quienes estuvimos en la reunión de ponentes en el Despacho del Ministro de Hacienda con el coordinador doctor Roy Barreras, pues puede dar fe y testimonio de esa circunstancia, pues lo hicimos con la absoluta convicción de lo que estábamos haciendo no era otra cosa que darle la cara al país, y que compartieron totalmente tanto el Ministro de Hacienda como el Ministro de Minas y el director de Planeación de que se iniciara esa discusión para escuchar a la comunidad precisamente en la ciudad de Villavicencio, para poder hacer la convocatoria a una región que va a ser de las más afectadas, al igual que como lo comenté anteriormente la del Oriente Casanare, Santander y esos departamentos y por eso nosotros nos oponemos abiertamente a este proyecto.

Entonces, de ahí salió Presidente, yo quiero comentarle a los miembros de la comisión, de ahí salió la idea de que fuéramos a Villavicencio el día de mañana, yo no voy a entrar en los detalles porque aquí pues no vamos a aprobar una proposición ilegal, simplemente está la voluntad de un ejercicio que se programó para mañana a Villavicencio en donde nosotros sin problema podemos aprobarlo como un foro, como una discusión, como una sesión sin iniciar la discusión del proyecto de ley para no ir a incurrir en ningún tipo de ilegalidad ni constitucional, ni por reglamento del Congreso y un poco va enfocado a ese sentido, presidente, en que hagamos una modificación simplemente que es lo que yo le estoy proponiendo, hagamos una modificación de la proposición que yo quiero que usted ponga en consideración en

la cual mañana podamos ir a sesionar a Villavicencio bien sea llamémoslo foro, bien sea sesión para escuchar a la comunidad de ese sector tan importante sobre el Acto Legislativo 013, para no ir a aprobar algo que sea ilegal, si no simplemente es ratificar esa decisión que tiene la Comisión y que compartimos todos los ponentes y que entre otras yo le quiero decir a todos que esto no es improvisado, miren ya está el transporte definido, mañana a las 7:00 a. m., está dispuesto precisamente el transporte aéreo para poder ir a Villavicencio, está programado el regreso, están convocados los Gobernadores, los Alcaldes, están invitados todos los actores, los gremios, el sector privado, todo el mundo está convocado para el día de mañana y los Ministros fueron ellos mismos quienes estuvieron totalmente de acuerdo, es que el Gobierno nacional estuvo de acuerdo en que mañana estuviéramos en Villavicencio, precisamente a iniciar esta discusión y a escuchar a la comunidad independientemente del foro que usted ha convocado para el día lunes presidente, de manera que quedaríamos muy mal cuando ya está toda la logística, cuando está absolutamente todas las personas invitadas, cuando los Ministros tienen precisamente el espacio reservado para estar presentes también en Villavicencio, que nosotros no vayamos simplemente por una técnica jurídica de una aprobación de una proposición que la cual yo quiero modificar, que entre otras lleva la firma suya presidente, está la firma del Senador Hemel Hurtado, Senador Rizzeto, el Senador Londoño, el Senador Andrade, el Senador Corzo nos ha dicho que nos va a acompañar y yo sí quiero invitar a los colegas que nos acompañen con esta proposición que yo quiero que usted ponga en consideración para que podamos seguir adelante con el debate que es tan importante, porque la verdad presidente es lo que está pasando y por eso apoyamos que se dé este debate de lo que está pasando en el departamento del Valle del Cauca porque intereses políticos esta flagrantemente violándose la Constitución y la ley de una manera realmente absurda y que nosotros no podemos entender bajo ninguna circunstancia. Entonces quisiera presidente invitar a los colegas a que nos acompañen con esa proposición que sería simplemente la realización de un foro con la participación de la Comisión Primera del Senado de la República mañana en Villavicencio y no simplemente voltearle la espalda presidente, que sería realmente de muy mal gusto que todo el esfuerzo que se ha hecho que a usted le consta además presidente, de organizar esa reunión mañana con la Comisión Primera, simplemente no tenga el apoyo y la responsabilidad que nosotros hemos querido darle y que consideramos es prioritario para que se pueda llevar a cabo la discusión.

Entonces, lo que quisiera presidente solicitarle ya para terminar y poder iniciar el debate, es que pongamos en consideración la proposición con las modificaciones a los cuales le he manifestado de manera que no quede bajo ninguna circunstancia una aprobación de una proposición desde el punto de vista ilegal. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Rizzetto Luces:**

Muchas gracias señor Presidente, quería dejar como constancia que cuando se hizo la citación para este debate fue claro el tema que hoy nos acusa, que es el tema del Valle del Cauca y dejarle claro que uno de los temas fundamentales es el tema de refrendar lo que la Constitución dice y lo que en últimas aquí está emanado y es anunciar el artículo 137 en su numeral 8 donde es claro que cuando se cita a un debate es claro que el debate como dice el artículo en el numeral 8 dice que el debate no podrá ejercerse a otros asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden día de la sesión, entonces yo sí quisiera dejar como esa constancia yo sé que vamos a arrancar el debate, pero para mi es claro de que aquí estamos en la Comisión en donde se debaten los temas constitucionales y quisiera que no se nos olvidara que nosotros como vallecaucanos y como colombianos hemos querido que este debate sea para que escuche y para que se sienta una respuesta clara por parte del Gobierno de lo que está pasando en el Valle del Cauca y quería simplemente dejar como constancia de que el artículo 135 en su numeral 8 es claro de que el debate no se podrá extender a otros temas teniendo claridad de que el tema de las regalías es un tema importante para el gobierno y es un tema importante también para los colombianos.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias honorable Senador, sírvase leer las proposiciones que están en la mesa señor secretario.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

**Proposición número 19A**

Realícese un foro el día lunes 27 de septiembre en el recinto de la Comisión Primera del Senado e invítese a los Representantes Legales de los departamentos interesados en el P.A.L. 13 de 2010.

**Igualmente se invitará:**

Gobernadores

Alcaldes de Capitales

Alcaldes de Municipios

Presidentes Asambleas Departamentales

Invítese a los señores Ministros de Hacienda, Minas y Energía, Medio Ambiente y Director de Planeación Nacional.

Este foro será trasmitido por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Firmado honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:**

| | |
|---|---|
| Andrade Serrano Hernán | Sí |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | Sí |
| Corzo Román Juan Manuel | Sí |
| Enríquez Maya Eduardo | Sí |
| Enríquez Rosero Manuel | Sí |
| Galán Pachón Juan Manuel | Sí |
| García Valencia Jesús Ignacio | Sí |
| Hurtado Angulo Hemel | Sí |
| Londoño Ulloa Jorge Eduardo | Sí |

| | |
|---|---|
| Moreno Rojas Néstor Iván | Sí |
| Mota y Morad Karime | Sí |
| Rizzetto Luces Juan Carlos | Sí |
| Soto Jaramillo Carlos Enrique | Sí |
| Velasco Chaves Luis Fernando | Sí |

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Votos emitidos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobada la realización del Foro en el recinto de sesiones de la Comisión Primera de Senado para el P.A.L. 13 de 2010 senado.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

**Proposición número 20**

Con el fin de iniciar el debate al Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2010 Senado *por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones*, la Comisión realizará un foro en la ciudad de Villavicencio.

Día: Miércoles 22 de septiembre de 2010

Hora: 9:00 a. m.

Lugar: Asamblea departamental del Meta

Firmado honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya, Hernán Andrade Serrano, Hemel Hurtado, Iván Moreno* y otras firmas.

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:**

| | |
|---|---|
| Andrade Serrano Hernán | Sí |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | No |
| Corzo Román Juan Manuel | Sí |
| Enríquez Maya Eduardo | No |
| Enríquez Rosero Manuel | No |
| Galán Pachón Juan Manuel | No |
| Hurtado Angulo Hemel | Sí |
| Londoño Ulloa Jorge Eduardo | Sí |
| Moreno Rojas Néstor Iván | Sí |
| Mota Y Morad Karime | No |
| Rizzetto Luces Juan Carlos | Sí |
| Soto Jaramillo Carlos Enrique | No |
| Velasco Chaves Luis Fernando | No |

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Votos emitidos: 13

Por el No: 7

Por el Sí: 6

En consecuencia ha sido negada la proposición.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

**Proposición número 21**

En virtud que en el mes de octubre se celebrarán los cien años del Acto Legislativo número 03 de 1910, en el que se introduce en el ordenamiento constitucional la acción pública de inconstitucionalidad con las características que hoy se mantienen y se regula lo relacionado con la excepción de inconstitucionalidad, la Comisión Primera quiere conmemorarlos con la celebración de unos Foros sobre "Reforma a la Administración de Justicia" los días 15, 22 y 29 del mes de octubre del presente año, en el auditorio Luis Guillermo Vélez, con trasmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Firmado: honorables Senadores *Eduardo Enríquez Maya, Hernán Andrade Serrano.*

**La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:**

| | |
|---|---|
| Andrade Serrano Hernán | Sí |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | Sí |
| Corzo Román Juan Manuel | Sí |
| Enríquez Maya Eduardo | Sí |
| Enríquez Rosero Manuel | Sí |
| Galán Pachón Juan Manuel | Sí |
| Hurtado Angulo Hemel | Sí |
| Londoño Ulloa Jorge Eduardo | Sí |
| Moreno Rojas Néstor Iván | Sí |
| Mota Y Morad Karime | Sí |
| Rizzetto Luces Juan Carlos | Sí |
| Soto Jaramillo Carlos Enrique | Sí |
| Velasco Chaves Luis Fernando | Sí |

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Votos emitidos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobada la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones.

**Proposición número 19**

Invítese al **doctor Germán Vargas Lleras -** Ministro del Interior y de Justicia - y a los siguientes funcionarios: **doctora María del Rosario González de Lemus** - Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, **doctor Guillermo Mendoza Diago** - Fiscal General de la Nación (E.), **doctor Alejandro Ordóñez Maldonado** - Procurador General de la Nación – **doctora Sandra Morelli Rico -** Contralora General de la República, **doctora Julia Emma Garzón de Gómez** - Presidenta de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, **doctor Iván Darío Gómez Lee -** Auditor General de la Nación, **doctor Francisco Prado Gil -** Director del Zar Anticorrupción, **doctora Elisabeth Ungar Bleier**- Directora Ejecutiva de Transparencia Internacional por Colombia, **doctora Mónica Pachón Buitrago -** Directora de Congreso Visible y algunas fundaciones como Buen Gobierno, para que en sesión de la Comisión Primera del Senado a realizarse el día 29 de septiembre de 2010, se sirvan expresar sus opiniones acerca del Proyecto de ley número 142

de 2010 Senado *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, del cual es autor el Gobierno Nacional a través del Ministro del Interior y de Justicia – doctor Germán Vargas Lleras.

Firmado: honorables Senadores *Manuel Enríquez Rosero, Juan Manuel Corzo, Jesús Ignacio García, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda, Jorge Eduardo Londoño.*

**Proposición número 22**

Convóquese el día jueves 21 de octubre a Audiencia Pública a la ciudadanía en general, a representantes de fuerzas sociales y políticas, que tengan interés en el Proyecto de ley número 127 de 2010 Senado *por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones,* para que expresen sus opiniones respecto del mismo.

De igual manera invítese a la Directora del Programa Presidencial Colombia Joven.

Firmado: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos.*

**La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas y cerrada esta abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista:**

| Honorable Senador | |
|---|---|
| Andrade Serrano Hernán | Sí |
| Barreras Montealegre Roy Leonardo | Sí |
| Corzo Román Juan Manuel | Sí |
| Enríquez Maya Eduardo | Sí |
| Enríquez Rosero Manuel | Sí |
| Galán Pachón Juan Manuel | Sí |
| Londoño Ulloa Jorge Eduardo | Sí |
| Moreno Rojas Néstor Iván | Sí |
| Mota Y Morad Karime | Sí |
| Rizzetto Luces Juan Carlos | Sí |
| Velasco Chaves Luis Fernando | Sí |

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Votos emitidos: 11

Por el Sí: 11

Por el No: 0

En consecuencia han sido aprobadas las Proposiciones números 19 y 22.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el desarrollo del Orden del Día:

III

**Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado**

**Proposición número 17**

Los abajo firmantes hacemos la siguiente proposición a los miembros de la Comisión primera de Senado de la República,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Nacional anterior designó al señor Francisco Lourido como gobernador del departamento del Valle en reemplazo del doctor Juan Carlos Abadía:

Que a través de diversos medios el señor Ministro del Interior doctor Germán Vargas Lleras ha expresado que el doctor Francisco Lourido se encuentra inhabilitado.

Que a pesar de esta evidencia el doctor Francisco Lourido sigue desempeñándose como gobernador del departamento del Valle.

Que esta determinación ha generado en el departamento del Valle una situación de gran inestabilidad por la falta de claridad.

Que el artículo 303 de la Constitución Política establece en unos de sus apartes, claramente, "Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltaren menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un gobernador para el resto del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido" Mandato que no se ha cumplido.

**Proponemos:**

Cítese para la sesión del martes 21 de septiembre al señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras, a un debate sobre este tema para que respondan el siguiente cuestionario:

…

9. ¿Basado en qué fundamentos legales se designó al doctor Francisco Lourido como Gobernador del Valle?

10. ¿Qué razones de tipo legal ha tenido su despacho para indicar a través de varios medios de comunicación que el señor Francisco Lourido, actual Gobernador del Valle, está inhabilitado?

11. ¿Por qué no se ha retirado del cargo al doctor Francisco Lourido conociendo que está inhabilitado?

12. ¿Por qué el Gobierno Nacional no le ha dado cumplimiento al artículo 303 de la Constitución Nacional en el caso de la Gobernación del Valle?

Firmado, honorables Senadores *Juan Carlos Rizzetto Luces* y *Hemel Hurtado Angulo.*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al citante, honotable Senador Juan Carlos Rizzetto Luces:**

Muchas gracias señor Presidente, agradecerle al ministro Germán Vargas, que con paciencia ha esperado para que podamos iniciar este debate político que hoy tiene un sentimiento como colombiano y como vallecaucano de lo que está pasando en nuestra región del Valle del Cauca, decirle señor Ministro que este es un tema ya conocido por usted, nos hemos reunido en varias ocasiones pero hemos decidido hoy convocarlo a esta comisión, la comisión donde como lo dije ahora se hacen los debates y se habla sobre la constitución, decirle señor ministro que como vallecaucano, como colombiano y como persona que quiero que el país sienta y se dé cuenta de que así hay un respeto por las normas y por la Constitución, por esta columna vertebral que rige a los colombianos, Ministro decirle que hoy queremos, así como en sus épocas cuando usted estuvo en esta Comisión e hizo debates importantes señor Ministro, cuando se habló de temas de trascendencia para el país, como el tema del Caguán donde usted enarboló las banderas de la

defensa para que en la presidencia existiera una respuesta contundente y clara cuando se hizo ese debate, de verdad Ministro queremos es que hoy los que estamos aquí presentes conozcamos, en esta Comisión y a los Senadores que hoy nos acompañan de lo cual les pido un tiempo para poder explicarles a ellos y conozcan lo que ha pasado en el Valle del Cauca.

Pero, sobre todo, Ministro, que este debate no termine en una conclusión simplemente en hacer una respuesta que hoy no va a generar ni fechas ni vaya a generar una posición clara por parte del gobierno de lo que se va a hacer y se va a actuar en el Valle del Cauca, Ministro.

Entonces, Ministro, bajo ese antecedente y voy a tratar de sintetizar lo que ha pasado cronológicamente en el Valle del Cauca, quisiera simplemente recordarle que en el discurso de posesión del señor Presidente el 7 de agosto él habló sobre que iba a haber una urna de cristal, donde todas las acciones en esa urna de cristal se iban a manejar de manera transparente esas acciones y eso es a lo cual yo aboco señor Ministro, para lo que hoy se defina, lo que hoy deje como conclusión de los argumentos que se den en el día de hoy señor Ministro, se metan en esa gran urna y que sea esa la transparencia lo que se le pueda contestar a los colombianos y a los vallecaucanos sobre lo que está sucediendo en el departamento hay una clara motivación a este debate y es que consideramos que se ha violado la Constitución y la norma y por eso quiero anteceder que el artículo 303 que está en la Constitución, en este libro que hoy lo quiero dejar delante de todos ustedes quiero que hoy los colombianos y los vallecaucanos se den cuenta de que los que hoy hemos citado a este debate lo hacemos bajo ese precepto de que hoy se va a hacer prevalecer esta Constitución y este articulado 303.

Quiero arrancar diciendo, señor Ministro, y como es de su conocimiento usted tiene claro que el 26 de mayo el departamento del Valle del Cauca entró en vacancia absoluta de su gobernador, porque la Procuraduría General de la Nación el 5 y el 25 de mayo destituyó e inhabilitó al Gobernador Juan Carlos Abadía Campo, y al haber obviamente esa vacancia dada por la Procuraduría General de la Nación, el Gobierno de ese entonces con sus análisis jurídicos y emanando el artículo 303 de la Constitución, emanando el cumplimiento de las predicciones del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, el Código Disciplinario Único, en ese análisis de ese concepto dada esa vacancia que estaba el 26 de mayo se logra que el señor Presidente, atendiendo la terna que le fuere remitida y radicada por el movimiento que inscribió al doctor Abadía Campo, expidió el Decreto 2061 del 8 de junio y en ese decreto nombra al doctor Víctor Manuel Salcedo como Gobernador encargado, nombramiento que se producirá hasta cuando se posesione quien resultase elegido señor Ministro, y es claro aquí y quiero resaltar que en este punto donde se expide ese Decreto el 2061 el presidente acepta la terna que entendiéndose nos íbamos a elecciones para ese momento político, acepta la terna de ahí elige el nombre de Víctor Manuel Salcedo para ser Gobernador encargado hasta que se definan las elecciones.

Yo quiero decirle a usted señor Ministro que aquí tengo claro la carta del 2 de junio donde quienes inscribieron a ese proyecto político por un Valle Seguro que inscribió al doctor Abadía Campo, le manda al señor Presidente Álvaro Uribe, le manda y le da y quiero dejar constancia y quiero que quede en la Secretaría General de que existe este documento que existe, y por la cual sustento la expedición del Decreto 2061 y ahí es claro que el artículo 303 de la Constitución se cumplió, pero también el destituido gobernador también en derecho de las herramientas que da la justicia que da la Constitución, que dan las normas, en su defensa porque el Gobernador destituido también podía utilizar unas herramientas para poder demostrar que esa destitución había violado sus derechos constitucionales fundamentales y actuó de la acción de tutela y entonces es allí cuando el doctor Abadía Campo interpuso una acción de tutela el 10 de junio de 2010 y lo hizo ante la sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, esa tutela fue aceptada como medida cautelar conforme al artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Y, frente al tema de haber aceptado el Consejo de la Judicatura seccional Valle del Cauca el 23 de junio habiéndose estudiado, habiéndola analizado el 23 de junio, esa sala jurisdiccional resuelve y acepta en primera estancia la tutela que presenta el señor Juan Carlos Abadía Campo, frente a eso es claro que se accedió al amparo formulado como mecanismo transitorio para que frente a una decisión al día siguiente el Gobierno del doctor Álvaro Uribe, expide el Decreto 2272 del 24 de junio por la cual cesan los efectos del Decreto 2061 del 8 de junio, por la cual se hizo efectiva una sanción de destitución e inhabilidad del gobernador del Departamento del Valle del Cauca, o sea que, frente a que ya el mismo gobierno acepta el accionar del Consejo Seccional de la Judicatura, entonces expide el Decreto 2272 y restituye a Juan Carlos Abadía Campo, lo restituye a la Gobernación del Valle del Cauca, esa restitución y esa nueva posesión del señor Juan Carlos Abadía Campo en ese esquema sus actuaciones fueron legales, sus convenios sus contratos, los pagos y por ende el tiempo en el cargo en el cual estuvo y estaba amparado en este libro en el tema constitucional, en el tema de tener claro que se estaba aceptando el tema de la norma.

Señor Presidente, entonces, el doctor Juan Carlos Abadía Campo en sus acciones está y actúa como Gobernador, pero es claro que al resolver la impugnación impuesta por esa acción de tutela en segunda estancia en la sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el 28 de julio revoca y declara improcedente el amparo solicitado, entonces, en ese momento la tutela que había restituido al señor Juan Carlos Abadía campo empieza a surtir su efecto normativo, pasan los días 29 y el 30 de julio donde todavía no se había dado un tema final sobre la decisión que estaba dando el Consejo Superior de la Judicatura y el 2 de agosto entendiéndose que ya se había declarado improcedente el amparo solicitado, el señor Juan Carlos Abadía Campo, en uso de sus herramientas, igual el 2 de agosto teniendo el tiempo suficiente presenta una solicitud de aclaración y adición de la sentencia eso es claro que es una herramienta que tiene el doctor Juan Carlos

Abadía Campo, que está fundamentada en la Corte Constitucional donde es claro de que se acepta expresamente que las sentencias proferidas dentro de la acción de tutela son susceptibles de las solicitudes de aclaración y adición.

O sea, que la Corte Constitucional también tiene claridad de que esta es una herramienta, de defensa que tenía en ese momento quien estaba siendo demandado y juzgado que era el doctor Juan Carlos Abadía Campo, entonces, frente a esa nueva posición, frente a que se había pasado esa solicitud de aclaración y adición era claro que esa solicitud suspendía la ejecutoria de la sentencia la cual quedará ejecutoriada o en firme tan pronto se produzca la ejecutoriedad de la providencia que la resuelva, hasta el 2 de agosto no estaba ejecutoriada la sentencia y con la acción de adición lo que se hizo fue esperar hasta que se resolviera esa acción que estaba haciendo el doctor Juan Carlos Abadía Campo.

Y aquí viene señor Ministro, lo que hace parte y es la esencia de este debate Ministro Germán Vargas y es que el 5 de agosto no terminado de habiéndose ejecutoriado esa sentencia y no haberse tenido en cuenta esa adición que la Corte como lo leí ahorita da para que se permita que se accione la ejecutoriedad de esa misma, se designa al doctor Lourido como Gobernador del Valle del Cauca y aquí yo me quiero remitir un poco presidente y señor Ministro, porque aquí empieza una serie de temas que empiezan a generar un manto de duda sobre la parte de la conceptualización de esa dedicación señor Ministro, y ahí en algunas ocasiones, señor Ministro, cuando tuvimos la oportunidad de dialogar de manera informal sobre estos temas, usted mismo en algunos momentos invocaba lo que sustentaba esa dedicación era claro señor ministro que el día 4 de agosto un día antes de que fuera designado el doctor Lourido como Gobernador, la doctora Gira Lucía Olarte Ávila, Secretaria Judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior, informa al Ministro del Interior y de Justicia que el fallo del 28 de julio de 2010 queda ejecutoriado el 2 de agosto y es claro que el 2 de agosto se interpuso por parte del apoderado del doctor Juan Carlos Abadía Campo, interpuso una acción jurídica que no daba por terminada esa sentencia, que no se daba por ejecutoriada señor Ministro y esa carta de la doctora Gira Lucía Olarte Ávila al Ministerio del Interior empieza a generar dudas, empieza a generar inconvenientes de confianza porque el 6 de agosto, señor Ministro, y usted lo tiene claro, y ojalá lo tenga en sus aportes y en sus documentos cuando de sus respuestas, yo sí le quisiera leer lo que el 6 de agosto el mismo ministerio le manda a su despacho, le manda una corrección a ese documento, señor Ministro y señor Presidente, y le dice que con la presente me permito dar alcance al oficio número CJRIPH43976 de agosto 4, el que presentó la doctora Gira Lucía Olarte Ávila y dice:

Que mediante se le dio respuesta a su escrito y se profirió dentro del radicado de tutela No. … Siendo accionante el doctor Juan Carlos Abadía Campo, contra la Procuraduría General de la Nación, por lo anterior le solicito no tener en cuenta dicha constancia en razón a que dentro del término de la ejecutoria se presentó escrito de aclaración al fallo por parte del doctor Juan Carlos Abadía Campo, escrito que fue radicado el 2 de agosto de 2010, dentro de los términos de la ejecutoria.

O sea, que ya habiéndose designado al doctor Lourido, el mismo Ministerio manda a ratificar que lo que se había mandado el 4 de agosto no era el documento real, no era el documento cierto, no era el documento que hacía dar validez a la ejecutoriedad de la sentencia, es más, quisiera decirles a ustedes honorables Senadores de esta Comisión y a ustedes los colombianos decirles que hoy yo no puedo entender cómo una funcionaria del mismo Consejo de la Judicatura emite un documento oficial y después que ha servido de sustento para una designación se manda un nuevo documento diciéndole al Ministerio que no lo tenga en cuenta que era un error, que aceptan de que el doctor Juan Carlos Abadía Campo tenía el accionar para haber hecho esa adición o esa acción que tenía sobre su sentencia.

Pero, lo más triste señor Ministro y que es de su conocimiento el que usted sabe que ahí no terminó todo, el 6 de agosto no solamente se deja el precedente de ese documento que se recibe en su ministerio, sino que adicionalmente a eso el 9 de agosto, el día lunes, estamos hablando un fin de semana porque el 6 de agosto cae viernes, pasa el fin de semana y el día lunes 9 de agosto sale la Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y usurpando las funciones de la Secretaria General del Consejo Superior de la Judicatura, certifica mediante carta remitida al Ministerio del Interior y de Justicia que el fallo tenía carácter de ejecutorio así no estuviera ejecutoriado, o sea, que nuevamente nos dice a nosotros que las dos cartas anteriores, una donde se acepta y sobre la que se sustenta la designación del doctor Lourido y las de 6 de agosto posterior a la designación de él donde se dice que no se tenga en cuenta, sale la presidente y le dice al Ministerio que sin haberse ejecutoriado estaba ejecutoriada y usted mismo, señor Ministro, en una reunión nos decía que no entendía qué era ser ejecutoriado y no estar ejecutoriado.

Entonces, señor Ministro, yo quiero que tenga claro que esto para mí es un hecho que va en contravía, no solamente de la Constitución sino de todas las normas y quiero decirle señor Ministro que siento como Vallecaucano que es un tema de burla para nosotros, de burla para nuestra región, y que como congresista que no solamente represento al Valle de Cauca sino a un país, quiero que a otros departamentos no les vuelva a suceder lo que nos está pasando a nosotros en el Valle de Cauca y estamos hablando, señor Ministro, que eso fue el 5 de agosto y para el 9 de agosto, señor Ministro, usted ya estaba posesionado como ministro y para ese entonces empezamos todos los vallecaucanos, quienes creímos y votamos por un proyecto político, por un proyecto político, por un Valle seguro, por un proyecto que llevó a tener la gobernación del Valle del Cauca y que creemos que teníamos el derecho en el amparo, en el decreto y en la Constitución colombiana en el artículo 303 que tenemos el derecho. Así, como el presidente Álvaro Uribe tuvo y aceptó la terna cuando expidió el Decreto 2061 y allí se logró que tuviera en cuen-

ta al grupo político al proyecto político por un Valle seguro para que se expidiera un decreto y estuviera el doctor Víctor Manuel Salcedo, y como dejé constancia en carta emanada al doctor Álvaro Uribe, creo que en esta ocasión esa designación cuenta con los vacíos jurídicos.

Y quiero dejar ante la Secretaría General de esta Comisión las pruebas de las tres cartas que llegaron al Ministerio, quiero también decirles hoy a los colombianos, decirles hoy a los vallecaucanos que hubiese querido que este debate estuviera acompañado de todos los senadores de esta comisión, hubiese querido que hubiéramos podido tener esa transmisión directa señor Presidente, ¿Por qué? Porque yo creo que como colombiano no podemos permitir que este libro, este libro presidente que es la columna vertebral de este país que es lo que todos los días la leemos y sobre la cual expedimos las normas en esta Comisión, señor Presidente, yo creo que no es justo para una región y no es justo para ningún departamento que se viole lo que dice aquí y lo que así quedó estipulado señor Presidente.

Entonces, como primer punto quiero dejar claro que todo el debate se sintetiza en que se violó la Constitución, que he dejado demostrado a ustedes de que en el departamento del Valle del Cauca no hubo claridad jurídica sobre esa designación y sobre todo que el doctor Lourido no representa los intereses del partido y del movimiento político que inscribió al doctor Juan Carlos Abadía Campo. Frente a eso quisiera dejar dos puntos, señor Ministro, y es que desde el 5 de agosto hasta el día de hoy 21 de septiembre, Ministro, hay que tener claro que ha pasado más de mes y medio, señor ministro, primero de que no se le responda a los vallecaucanos de manera clara y contundente cuál ha sido y cuál fue el concepto jurídico que fundamentó esa designación, pero sobre todo es que el mar de dudas que dejan esos tres documentos que se dieron del Consejo Superior de la Judicatura abren el espectro para generar otras dudas que se dan en la discusión de poder conseguir la respuesta del Gobierno ante lo que está pasando en el Valle del Cauca, es que en el desarrollo de la discusión entramos a otro punto importante y es que el doctor Lourido se da en el análisis que hay una inhabilidad y es que el doctor Lourido tenía que haberse, cuando se perfiló su nombre para esa designación, creería yo que el Gobierno tenía que haber hecho un análisis de ese nombre, tenía que haber revisado su trayectoria, tenía que haber revisado, señor Ministro, al doctor Lourido qué había hecho en el pasado y si realmente contaba con el perfil y contaba con que frente al análisis del numeral 30 de la Ley 617 no haya estado incurso en ninguna inhabilidad.

Y en ese punto, Ministro y presidente, quiero dejar claro y quisiera que la Secretaría General me leyera el artículo 4° y el artículo 5° de la Ley 617, en el artículo 30 donde se habla el tema de las inhabilidades cuando se dan esas designaciones entonces, señor secretario quisiera que leyera esos dos ítems del artículo 30, para que quede claridad ante ustedes los colombianos y ante ustedes los Senadores que ahí podemos mirar y ver que de verdad el doctor Lourido sí está en ese curso de esas inhabilidades para esa designación (…).

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La presidencia autoriza al señor Secretario para que lea la normatividad que ha solicitado el honorable Senador Rizzetto.

**Secretario:**

Ley 617 de 2000, artículo 30. De las inhabilidades de los gobernadores, no podrá ser inscrito como candidato elegido o designado como gobernador. Numeral 4º, quien durante dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas de nivel departamental o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que todos los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento.

En numeral 5º, dice: quien tenga vínculo por matrimonio o unión permanente o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad, único civil con funcionarios que dentro de los doce meses anteriores a la elección haya ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el respectivo departamento.

Esta leído lo señalado por el honorable Senador citante señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Rizzeto Luces:**

Muchas gracias señor Presidente, entonces con este tema puntual fundamentado en la Ley 617 en el artículo 30, señor Presidente y señor Ministro, quiero dejar en claridad que el doctor Lourido sí está incurso en una inhabilidad, el señor Lourido firmó varios contratos con la CVC, con Ingeominas, con la Industria de Licores del Valle y con otras entidades gubernamentales en el transcurso de los últimos doce meses y para eso quisiera dejar constancia y dejar ante la Secretaría General los contratos a los cuales estoy haciendo referencia, donde es claro que antes de los doce meses el doctor Lourido sí firmó contratos en el Departamento del Valle del Cauca y en el numeral 5. Quisiera dejar constancia también de que el señor Lourido se encuentra inhabilitado, porque está casado con la señora Carolina Isaza de Lourido, actual Vicerrectora de Investigación de la Universidad del Valle y ella como Vicerrectoría de dicha entidad pública, tiene subalternos a su cargo, concede vacaciones, concede becas y firma contratos a nombre de la universidad, confirmándose claramente la causal de inhabilidad citada en el parágrafo 5º del artículo 30 de la Ley 617 y de la cual quiero dejar ante la Secretaría General constancia de estos temas de contratos donde se da claridad en esa discusión, si el doctor Lourido tiene o no tiene una inhabilidad.

Entonces, señor Ministro y señor Presidente usted mismo le manifestó a la opinión pública y en diferentes medio de comunicación señor Ministro que usted había pedido conceptos a la Procuraduría para saber si el doctor Lourido estaba o no estaba inhabilitado y nos encontramos con una sorpresa señor Ministro y es que en ese mes y medio hubo tantas, digámoslo interinidad de respuestas, resulta ser que aparece en la página de la Procuraduría en la página donde la oficina de prensa de manera oficial dice y alguna parte quisiera leer donde él dice que la Pro-

curaduría de la Nación por conducto de la oficina jurídica y en virtud a las facultades previstas en el artículo 15 del numeral 5 del Decreto 262 de 2000, emitió concepto sobre la presunta inhabilidad en la que podría estar incurso el gobernador del departamento del Valle del Cauca, Francisco Lourido, por haber celebrado contratos en su condición de representante legal de la sociedad de ganaderos del Valle del Cauca y en ese mismo documento en la página web dice y claro que el virtual carácter restrictivo y taxativo de las causales de inhabilidad consideró el Ministerio público que el doctor Lourido no se encuentra inhabilitado al tenor de lo previsto en la Ley 617 de 2000, y yo aquí estoy presentando las pruebas de los contratos y sale en la página web y quiero dejar constancia de que en la página web aparece de la oficina de prensa donde se dice que él no está inhabilitado, pero resulta ser, Ministro, que usted tiene en su despacho una respuesta de la Procuraduría donde quisiera solamente leer una parte un solo parágrafo de ese documento donde dice: que debido a lo expresado y no obstante lo dispuesto en el artículo 15 numeral 5 del decreto de la Ley 662 de 2000, por medio del cual se modifica la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación no es posible un pronunciamiento específico sobre los aspectos relacionados en su comunicación, o sea que la oficina de prensa dice que no está inhabilitado pero la Procuraduría en un documento oficial que manda al Ministerio del Interior dice que se abstiene de dar concepto, deja dudas, deja dudas nuevamente si realmente el doctor Lourido está inhabilitado o no está inhabilitado, si el doctor Lourido de verdad todavía no se le ha terminado de dar una investigación y hoy ya se está diciendo que no está inhabilidad cuando es claro que aquí está el documento que la Procuraduría envió al Ministerio del Interior y que yo sé que es de conocimiento del Ministro Germán Vargas.

Entonces señor Ministro, yo creo que frente a estos dos aspectos frente al tema de la inhabilidad, frente al tema que nos acoge hoy que es lo que promueve este debate que la flagrante violación de la Constitución en el artículo 303 donde no se designa a una persona del grupo político que inscribió al doctor Juan Carlos Abadía Campo por un Valle seguro, donde el mismo Gobierno anterior en un decreto expide cuando se da esta interinidad en el Valle del Cauca el 26 de mayo si acepta la terna, si acepta el que el proyecto político pudiese dar los nombres y sí deja hoy el sinsabor, hoy sí se deja hacia los vallecaucanos y hacia los Colombianos ese sentimiento de desconfianza de por qué no se le puede decir la verdad que es lo qué está pasando en el Valle del Cauca, qué es lo que está pasando con esta violación in fraganti que se está haciendo a la Constitución y a una región que me duele que es el Valle del Cauca y que como colombiano no quisiese que le pasara a otra región de Colombia.

Entonces, en ese orden de ideas señor Ministro solamente le quiero decir que ese es el fundamento y por lo cual como se lo dije al principio, señor Ministro, es que espero de que las respuestas que se vayan a dar el día de hoy sean respuestas contundentes y sean respuestas que realmente vayan encaminadas a responderles a los vallecaucanos que merecemos el derecho a que se respete la Constitución de este país y Juan Carlos Rizzetto y Hemel Hurtado citantes a este debate y quien nos acompaña representantes y Senadores de la región esperamos, tengamos ese apoyo para que se cumpla lo que este libro, esta Constitución, estas normas sagradas que tiene este país se les de cumplimiento, simplemente quiero dejar dos apuntes y es que si es claro que el doctor Lourido no hace parte ni fue presentado por el grupo político que inscribió al Gobernador Juan Carlos Abadía Campo, que no representa nuestros intereses sí nos genera también muchas dudas su actuar administrativo desde el momento que fue designado, porque deja un sin sabor que no sabemos si eso tiene un matiz político, si es que aquí también hay la interferencia de algunas manos, de pronto mucho más poderosas o de mucho más poder de lo que podamos tener hoy los vallecaucanos y es que el doctor Lourido ha expresado o ha manifestado que quisiera mostrar en un video para dejar la claridad de lo que quiero expresar con el tema de que en el Valle del Cauca puede hacer un tema de promover de pronto un aspecto político que no lo hemos visto y que no ha sido claro y que está interviniendo en estos temas de esta decisión del gobierno frente a la parte del artículo 303 de la Constitución.

**Con la venia del Presidente y del orador, interpela el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:**

Gracias, es que el Senador Rizzetto de pronto no puede ponerle nombre y apellidos a la situación que él está planteado, porque de una u otra manera pues él forma parte también de esa coalición de gobierno y no quiere entrar en enemistades, pero, mire presidente eso es voz populi que el gobernador está nombrado por injerencia del Vicepresidente de la República Angelino Garzón, eso todo el mundo lo sabe en el Valle del Cauca, eso todo el mundo lo sabe en los corrillos y en todos los sitios de la forma como se prestaron precisamente para violar la Constitución y la ley simplemente con un interés eminentemente político, quienes hemos estado de una u otra manera vinculados al departamento del Valle del Cauca sabemos eso, yo estuve en Cali hace poco y eso es voz populi en todos los lados, entonces yo sí quiero que aquí le pongamos el nombre concreto, mire eso es una interferencia en política directa del Vicepresidente de la República Angelino Garzón para quedarse él con la gobernación a través de un amigo de él y entonces quería simplemente, gracias senador Rizzetto, yo entiendo que de pronto usted no puede ser tan preciso pero ahí yo le echo mi empujoncito y la ayudadita.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Rizzetto Luces:**

Yo simplemente quiero dejar a luz de esta comisión a la luz de los vallecaucanos que nos acompañan hoy, a los representantes a los senadores y simplemente quiero poner un video con el cual quiero cerrar mi intervención y quiero que frente a este video quede claro que lo que acaba de decir el senador Iván Moreno, donde esperemos que ese manto de dudas sea resuelto el día de hoy, que ojalá no haya más incertidumbre en el Valle del Cauca y que esperemos que este video les diga a los Vallecaucanos que aquí

vamos a actuar en derecho que vamos a actuar con la Constitución y que simplemente estas palabras fueron palabras vagas de algo que no tiene una sustentación en el tema político. Por favor el video. Señor Presidente quería simplemente mostrar en este video y lastimoso los temas técnicos no nos permitieron escuchar a todos pero es claro que el doctor Lourido reconoce la intervención de nuestro hoy Vicepresidente Argelino Garzón que hoy estamos dejando claro y estamos dejando constancia que lo que queremos es que se cumpla la ley, que se cumpla la Constitución señor Ministro, que nos dé una respuesta a nosotros de manera contundente que hoy nos podemos ir tranquilos de este recinto señor Ministro, de que a los Vallecaucanos les vamos a decir si vamos a designar o si nos vamos a ir a unas elecciones, pero que nos digan fechas, que nos digan tiempo y que nos digan si van a aceptar frente al tema de la designación lo que está en esta carta constitucional el que el grupo político que inscribió por un Valle seguro al Gobernador destituido nos van a permitir terminar en el 2011, ese voto programático que dimos nosotros los colombianos, que dimos nosotros los vallecaucanos, en creer en que un proyecto político lo podíamos terminar en el tiempo por el cual votamos de 2008 al 2011. Señor Ministro, simplemente le quiero decir a usted que aquí hemos hecho estos aportes, hemos hecho estos temas, los hemos dado de manera contundente hacia usted para que, Ministro, usted que es una persona que ha estado en la democracia usted que hoy está representando los intereses de este gobierno, señor Ministro, nos pueda decir el día de hoy que los Vallecaucanos nos vamos a ir tranquilos porque usted que representa este Gobierno, nos va a decir cómo y cuándo y de qué manera vamos a tener la confianza y la tranquilidad para poder terminar este episodio que ha generado hoy inconvenientes, que ha generado hoy cuestiones que han dado sentimientos encontrados en la clase política de mi departamento, pero sobre todo señor Ministro y quiero volver a tocar ese sentimiento cuando usted estuvo en esta comisión de que no se olvide que la Constitución y usted que muchas veces la levantó en su mano señor Ministro sea lo que hoy sea la respuesta desde el otro lado, desde el Gobierno hacia esta Comisión. Muchísimas gracias presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hemel Hurtado Angulo:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo al señor Ministro por atender esta citación cumpliendo con su deber, a los demás senadores de esta Comisión Primera y a los otros senadores y representantes que se han hecho presentes en este debate.

Se nos fue el Senador Iván Moreno Rojas cuando hizo su intervención planteaba de que en tanto quizás nosotros somos parte de la unidad nacional de pronto nos limitábamos en el caso de Rizzetto a indicar directamente los hechos, los temas y quizás los protagonistas de que esta situación se esté dando en el Valle del Cauca, y este no es un tema de poca monta, este no es un tema del Valle del Cauca, este es un tema de país, de patria, este es un tema de democracia, este es un tema de defensa de las instituciones legalmente constituidas en este país, la verdad es que se establece un precedente nefasto para la democracia colombiana, cuando desde las instancias del Estado, las más altas, se transgrede nada menos que la Constitución Política colombiana, este no es un debate contra el Gobierno y mucho menos contra el Ministro del Interior, quien de verdad, debemos indicarlo ha estado presto permanentemente a darle solución a esta situación, este es un debate en defensa de la sociedad colombiana, en defensa de la voluntad política de un pueblo cuando se acerca las urnas a elegir sus mandatarios.

Luego de los hechos que han sido relatados aquí por el senador Juan Carlos Rizzetto, yo voy a dirigir mi intervención fundamentalmente al cuestionario que le hicimos al señor Ministro del Interior y a la respuesta que recibimos, porque fundamentalmente el debate se fincó en ese cuestionario.

La pregunta número uno dice: ¿Basado en que fundamentos legales se designó al doctor Francisco Lourido como Gobernador del Valle?

Respuesta: el Gobierno Nacional anterior y es importante tener claro que esta decisión de nombrar al doctor Francisco Lourido recayó en el Gobierno Nacional anterior, el Gobierno Nacional anterior una vez ocurrida la falta absoluta en el cargo de Gobernador del departamento del Valle por la destitución del mandatario titular doctor Juan Carlos Abadía Campo ordenada por la Procuraduría General de la Nación mediante providencia del 5 de mayo de 2010 confirmada por la sala disciplinaria del mismo organismo el 25 del mismo mes y año, mediante los Decretos 2061 del 8 de junio y 2925 del 5 de agosto de 2010, procedió a ejecutar la medida designando al doctor Francisco Lourido Muñoz con el fin de evitar vacíos de poder o de autoridad y en acatamiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-448 de 1997.

Me gustaría que nos colocaran el artículo 303, efectivamente la respuesta, el señor ministro nos dice que una vez ocurrida la falta absoluta hubo falta absoluta realmente por la destitución del señor Juan Carlos Abadía, por parte de la Procuraduría General de la Nación. Y qué nos dice el artículo 303 de la Constitución Política, siempre que se presente falta absoluta a más de 18 meses de la terminación del periodo se elegirá Gobernador para el tiempo que reste, como lo planteaba el senador Rizzetto, el gobierno anterior aceptó una terna y nombró al doctor Manuel Salcedo como Gobernador encargado hasta tanto se eligiera al nuevo gobernador.

Qué ocurre después, bien lo planteó el Senador Rizzetto mediante unos recursos interpuestos por el doctor Abadía, se suspende, óigase bien, la determinación de la Procuraduría y el doctor Abadía vuelve a su cargo hasta el 5 de agosto, hasta el 5 de agosto, es bueno que tengamos presente esa fecha, porque además reza también el artículo 303 en caso de que faltare menos de 18 meses, el Presidente de la República designará un gobernador para lo que reste del periodo, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido, cuando se nombra al doctor Lourido faltaban menos de 18 meses, lo que para nosotros y para muchos juristas determina que se debe nombrar a alguien que

pertenezca al partido del cual hacía parte el gobernador destituido.

Pregunta número 2 del cuestionario, ¿Qué razones de tipo legal ha tenido su despacho para indicar a través de varios medios de comunicación que el señor Francisco Lourido, actual Gobernador del Valle, está inhabilitado?

Respuesta: lo primero sea precisar que el Ministerio del Interior y de Justicia dentro de sus competencias constitucionales y legales no tiene la facultad para decidir si un mandatario está o no inhabilitado. Ante la situación planteada el Ministerio mediante oficio 31597 del 7 de septiembre del presente año formuló consulta ante el Procurador General de la Nación para establecer si el señor Lourido está o no inhabilitado, la cual fue absuelta por la Procuraduría en los siguientes términos que no vamos a leerlos porque en el punto tres se da respuesta a eso.

Aceptamos esa respuesta como válida es cierto, el Ministerio no tiene facultad legal para decidir si un mandatario está o no inhabilitado, sin embargo, créanlo que no es gratuito como lo planteaba Rizzetto que el señor Ministro del Interior a través de varios medios de comunicación haya expresado públicamente que el doctor Lourido está inhabilitado, ese no es el tema de fondo realmente ese es un tema que el doctor Lourido tendrá que resolver ante la Procuraduría General de Nación, aquí el tema de fondo es el cumplimiento y el apego al artículo 303 de la Constitución Política Colombiana.

Pregunta número 3 ¿Por qué no se ha retirado del cargo al doctor Francisco Lourido conociendo que está inhabilitado?

Respuesta: como se señaló anteriormente, la Procuraduría General de la Nación emitió concepto manifestando que el doctor Lourido Muñoz no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado en su Concepto 1219 del 8 de octubre del año de 1999, los mandatarios encargados no son de libre nombramiento y remoción solo pueden ser retirados del cargo por las causales de ley, verbigracia por destitución decretada por la Procuraduría General de la Nación, señor Presidente, a mí me gustaría saber dónde está el Ministro. Vuelvo a leer el punto tres y su respuesta porque es muy importante.

¿Por qué no se ha retirado del cargo al doctor Francisco Lourido conociendo que está inhabilitado?

Respuesta: como se señaló anteriormente la Procuraduría General de la Nación emitió concepto manifestando que el doctor Lourido Muñoz no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, esta respuesta coincide con lo que planteaba aquí el honorable Senador Rizzetto, el comunicado de prensa emitido por la Procuraduría General de la Nación, pero al contrario, al concepto de la Procuraduría General de la Nación donde dice que se abstienen de dar un concepto en tanto que hay una investigación en curso con el doctor Lourido y dice usted luego, adicionalmente de acuerdo con lo señalado por la sala de consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado en su concepto número 1219 el 8 de octubre de 1999, óigase bien los mandatarios encargados no son de libre nombramiento y remoción solo pueden ser retirados del cargo por las causales de ley verbigracia por destitución decretada por la Procuraduría General de la Nación, lo que aquí nos están diciendo es que el doctor Lourido no puede ser removido salvo que la Procuraduría lo destituya porque no es un funcionario de libre nombramiento y remoción aun haya sido nombrado contrariando la jurisprudencia, la Constitución y la ley.

Yo quiero recordar aquí que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto 01 de 1984, se establece lo siguiente "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismo funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores de oficio o a solicitud de parte en cualquiera de los siguientes caso.

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución política o a la ley y allá observamos el artículo 303 de la Constitución que plantea, yo diría, con excesiva claridad, que si falta más de 18 meses para terminarse un periodo se debe llamar a elección y que si falta menos de 18 meses se debe…

A un gobernador para que termine el periodo, respetando el partido político o grupo de ciudadanos o coalición que lo hayan inscrito. De verdad, señor Ministro, que nosotros esta parte no la compartimos y tenemos que decir que este punto no satisfizo nuestras expectativas atinentes a conocer y a tener de parte del gobierno una respuesta más firme, más contundente, más clara, de mucha más defensa realmente de la democracia; Rizzetto lo expresaba, señor Ministro, el país a usted lo conoce como un hombre vertical, que va de frente, claro, en las pasadas elecciones quizás aun tardíamente sus propuestas pero más sus posturas llegaron a la comunidad, más de un millón de votos no están detrás de la puerta no es gratuito, de verdad ministro usted es un hombre que tiene un futuro promisorio, no vaya a dejar que lo quemen, se lo digo con todo respeto, porque conozco el sentimiento de su corazón en lo poco que hemos hablado pero más su claridad conceptual frente a este tema y su posición, pero sé que en últimas usted no es el que determina, que está aquí sentado porque es el Ministro del Interior, el Ministro de gobierno, el Ministro de la política y que tiene que enfrentarse a una situación que de seguro y de hecho en el fondo usted no comparte.

Pregunta número 4. ¿Por qué el Gobierno Nacional no le ha dado cumplimiento al artículo 303 de la Constitución Nacional en el caso de la Gobernación del Valle?

Respuesta: al expedirse los Decretos 2061 del 8 de junio de 2010 y 2925 del 5 del mismo año y 29 y 25 del 5 de agosto del mismo año, porque es muy importante tener esa fecha en tanto que allí faltaría menos de 18 meses y se tendría que designar a alguien del partido o grupo político que inscribió al gobernador destituido, al expedirse los Decretos 2061 del 8 de junio de 2010 y 2925 del 5 de agosto del mismo año, destituyendo al doctor Juan Carlos Abadía Campo y designando al doctor Francisco José Lourido se está dando cumplimiento a la norma constitucional.

La verdad es que con el Decreto 2061 del 8 de junio de 2010 se dio cumplimiento a la norma, se encargó a un gobernador hasta tanto se eligiera un nuevo gobernador, con el Decreto 2925 del 5 de agosto se designó a un gobernador y aunque el decreto de nombramiento al final nos dice comunicar el contenido del presente decreto a la Procuraduría General de la Nación, a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, al doctor Juan Carlos Abadía Campo, gobernador del departamento del Valle del Cauca, y al doctor Francisco José Lourido Muñoz, gobernador designado del mismo departamento, y al Registrador del Estado Civil para lo de su competencia, pero no hubo pronunciamiento, pero no se llamó a elección aun más violando el artículo 303 no se designó a una persona del grupo o movimiento político que inscribió al doctor Juan Carlos Abadía; yo quiero aquí hacer de verdad una precisión, nosotros estamos adelantando este debate más por una condición de ciudadanos demócratas de este país que por la defensa de una posición, el doctor Juan Carlos Abadía no fue inscrito por el Partido de Integración Nacional (PIN) como se ha querido manejar, como se ha querido dar a entender, pero aun más independientemente de ello, si así fuera es el apego a la norma la que obliga a actuar, hoy hay una inestabilidad política grande, en el Valle se han dado acciones de vías de hecho que no compartimos, se ha bloqueado la vía a Buenaventura, se ha bloqueado la salida de Cartago, es que el doctor Juan Carlos Abadía sacó más de 650 mil votos, donde hubo expresamente una voluntad popular frente a un programa de gobierno que se traduce en un plan de desarrollo, hoy el doctor Lourido qué compromisos tiene con la comunidad vallecaucana, cuándo se comprometió, qué programa presentó, hoy está actuando sin ningún compromiso más allá del que pueda tener como buen ciudadano, pero aun más y es de fondo y de verdad que es de muchísimo fondo y ahí se presentaba y aquí el Senador Iván Moreno lo decía, el 80% del gabinete de la actual administración corresponde exactamente al Gobierno anterior del doctor Angelino Garzón, que nos digan de frente si este o esta es una determinación política que nos informen, ya sabremos qué hacer, algunos de pronto renunciaremos al Congreso a que venimos aquí a hacer leyes, a reformar la Constitución tratando de ajustarla a los tiempos modernos, cuando se violenta insisto desde las más altas esferas del Estado colombiano, que no lo expresen porque de fondo de verdad esto tiene un tufillo, un cierto olor allí medio maluco a interferencia política, yo recuerdo aquí hace unos quizá veinte o un poco más días el senador Roberto Gerléin que desde aquí elevo oraciones para que su estado de salud mejore, la verdad es que es un hombre muy valioso para el país, sus conocimientos, su experiencia pero sobre todo la manera como hace sus planteamientos creo que enriquecen no solo a esta Comisión si no al Congreso en general, y nos decía que en cierta ocasión y creo no malinterpretarlo se puede enterar como en una postulación a un alto dignatario aun los que lo postularon votaron en contra de él y que ese día entendió lo que era el Poder político y la fuerza del Poder político.

Si esto es un tema, insisto, de carácter político de decisión política que se aparta flagrantemente de la Constitución, la verdad que yo insisto no tiene razón de ser honorable Senador Corzo la existencia de este Congreso, porque este precedente que se está dando en el Valle se va a repetir si nosotros no lo frenamos en cualquier otra región del país, y es allí donde esta comisión que aprobó esta proposición del Senador Juan Carlos Rizzetto y de quien les habla debe también asumir una postura de defensa, insisto, no de un partido, no de una persona, sino de la norma constitucional para que nosotros podamos confiados realmente participar adecuadamente de ese mandato constitucional, artículo 40 que establece que todo ciudadano y ciudadana colombiana debe participar como derecho en la conducción del Estado y para el cual tiene el derecho constitucional de elegir y ser elegido.

Yo voy a terminar, señor Presidente, indicando que a nuestro criterio no cabe el llamado a elección, el doctor Juan Carlos Abadía estuvo en el cargo hasta el 5 de agosto desempeñando sus funciones normalmente como Gobernador del Valle, al 5 de agosto falta menos de 18 meses y la norma constitucional así lo establece, si falta menos de 18 meses se designará gobernador por el periodo que falte, respetando, el partido, grupo político o coalición que haya inscrito al elegido.

De verdad señor Ministro, el Valle y el país esperan que esta situación se mejore, yo dejaría en sus manos, sé que se puede remediar, sé que esa interferencia que hay de darle gusto y es lo que se escucha en las instalaciones de la Gobernación del Valle de quienes hoy la administran que el presidente de la República ya le dio el visto bueno al doctor Francisco Lourido, que el doctor Francisco Lourido se quedará hasta el 31 de diciembre del próximo año porque esa es un determinación presidencial, me niego a creerlo, pero de verdad me niego a creerlo no lo creo y no lo digo con sorna, no lo creo que el presidente de la Republica esté participando de esto, que haya un sector que por darle quizás pláceme o agradarlo representado en algunos empresarios y en algún sector político del Valle, se esté maltratando la norma de normas, nuestra Constitución política, y todo el ordenamiento jurídico de este país.

Yo termino confiado señor Ministro que frente a sus respuestas hoy el Valle del Cauca tenga una salida clara, diáfana pero sobre todo apegado a la norma que le dé tranquilidad pero que sobre todo motive a la comunidad a seguir participando de los procesos democráticos, señor Ministro salve usted al Valle, salve usted la patria. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Germán Vargas Lleras:**

Muchas gracias Presidente, interesante debate el que se suscita hoy, debate muy enfocado, aspectos que han sido y son controversiales y lo son no solo para el caso del Valle si no para otros departamentos que han tenido que enfrentar la misma situación. Yo quiero reiterar lo que expresé en la respuesta enviada a ustedes, el día 6 de agosto el anterior gobierno

tomó una decisión cuando designó al doctor Lourido para que se ocupara de la Gobernación del departamento del Valle y a partir de la llegada del actual gobierno y de la posesión del señor Presidente nos hemos impuesto la tarea de consultar diferentes opiniones, con el propósito de rodear al gobierno de la mayor certeza sobre cuál debe ser el camino a seguir.

Dos aspectos concentran la discusión, más bien diría tres aspectos. El primero de ellos cuando debe entenderse ejecutoriada la decisión del señor Procurador General cuando procedió a la destitución del anterior Gobernador el doctor Abadía; el segundo aspecto, está o no el doctor Laurido inhabilitado para continuar en el cargo y, tercer aspecto, y muy importante debe el gobierno proceder a convocar elecciones o no hacerlo. Al respecto hemos acudido a tres instancias para conocer sus informados criterios la primera estancia fue la consulta que elevamos al Consejo de Estado, la segunda la aclaración que solicitamos al Consejo Superior de la Judicatura y la tercera la solicitud que formulados al señor Procurador General de la Nación para que también nos expresara su criterio al respecto.

Son las tres instancias a que acudimos para tener certeza sobre qué camino debía adoptar el Gobierno Nacional, en efecto en la solicitud al Consejo Superior de la Judicatura que elevamos para que se aclarara el alcance no le falta a usted razón senador, en menos de 48 horas se produjeron tres comunicaciones distintas una de otra, en la segunda comunicación se advertía que se había podido incurrir en un error de secretaría, pero, la tercera fue sumamente explícita, se pronuncia el Consejo Superior de la Judicatura sobre el tema de si deben o no ser convocadas las elecciones para el departamento del Valle a fin de que se elija su Gobernador y también se pronuncian sobre cuándo debe entenderse ejecutoriada la providencia emitida por el señor Procurador General de la Nación, la opinión del Consejo Superior de la Judicatura no deja duda al respecto permítanme leerles la parte central de esa comunicación, escúchenme bien: Consejo Superior de la Judicatura, esta es la tercera comunicación como quiera que reitero se había presentado discrepancia entre la primera y la segunda aclaración que fue solicitada por el Ministerio, leo la parte central que sé que me releva de precisar aun más el criterio del Consejo, señor Ministro en atención a las diferentes interpretaciones surgidas con ocasión de la acción de tutela interpuesta por Juan Carlos Abadía contra la Procuraduría General de la Nación, la cual fue decidida en segunda estancia el 28 de julio de esta misma anualidad y corroborando la información que suministré el día inmediatamente anterior a los medios de comunicación, me permito oficializarle para los fines que corresponden a su cartera ministerial que el fallo de tutela independientemente de su ejecutoria tiene ejecutividad inmediata, es decir, su cumplimiento no está supeditado a decisiones formales frente a la postulación de aclaraciones.

Y a que se refería la señora Presidenta Julia Emma Garzón, al hecho de que el Consejo Superior de la Judicatura expresa en esta solicitud que cree el alto tribunal que la decisión del señor procurador quedó ejecutoriada con concede efectos, a la decisión del tribunal departamental ni cree que esa circunstancia haya dilatado en el tiempo la ejecutoria de la medida expedida por el procurador. De manera que, el Consejo Superior palabra más palabra menos sí concede el efecto de que quedó ejecutoriada la providencia en esa fecha establece que deben convocarse elecciones.

Pronunciamiento dos, Consejo de Estado, sala de consulta servicio civil, la sala de consulta y servicio civil aun es más clara y absolviendo la consulta que se le formuló al Ministerio del Interior, fecha 12 de agosto, concluye en lo siguiente: la sala responde la falta absoluta del doctor Juan Carlos Abadía en el cargo de gobernador del departamento del Valle del Cauca se produjo a partir de la fecha en que la sanción de destitución que le impuso la Procuraduría quedó en firme y se hizo efectiva por parte del Gobierno Nacional, esto es a partir del 8 de junio de 2010, por consiguiente el Gobierno Nacional deberá convocar a elecciones del nuevo gobernador del Valle del Cauca para el tiempo que resta del periodo constitucional, así concluye el Consejo de Estado en su sala de de consulta la solicitud que le formulare el Gobierno Nacional.

Como ustedes verán, si bien el Consejo de Estado en su sala de consulta es un criterio auxiliar que no obliga al Gobierno Nacional, pues también ha centrado de manera inequívoca su criterio, pero como si lo anterior fuere poco, solicitamos también a la Procuraduría General de la Nación que sobre este tema de si habría de convocarse o no las elecciones se pronunciare al respecto, la Procuraduría General de la Nación señaló de manera expresa lo siguiente: en carta suscrita por la doctora María Juliana Alba, Jefe de la Oficina Jurídica, en cuanto a la pregunta sobre la viabilidad de convocar a elecciones atípicas a proveer el cargo de Gobernador del departamento del Valle del Cauca por la sanción de destitución que le impuso la Procuraduría, esta quedó en firme y se hizo efectiva a partir del Gobierno Nacional; esto es a partir del 8 de junio, cita nuevamente el concepto del Consejo de Estado y advierte, en cuanto a la pregunta sobre la viabilidad de convocar a elecciones atípicas para proveer el cargo del departamento encuentra esta oficina que en su solicitud se hace referencia al concepto del Concejo de Estado y concluye, teniendo en cuenta que la sala de consulta del servicio civil del Consejo de Estado es la máxima autoridad consultiva y competente para absolver conforme a lo previsto en los artículos 98-2 del Código Contencioso y el 38-1 de la Ley 270 de 1996, las consultas jurídicas generales o particulares que se le formulen considera esta oficina que en el caso en comento el gobierno cuenta con la asesoría y orientación necesarios para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Qué significa eso que la Procuraduría General de la Nación en este tema nos remite nuevamente al concepto del Consejo de Estado advirtiendo que esa es la máxima autoridad para emitir un criterio de interpretación y auxiliar frente a la decisión que el gobierno ha de tomar, de manera que entonces estos criterios que yo les he expresado el que proviene del Consejo Superior de la Judicatura, el que proviene de la sala de consulta emitido por el Consejo de Esta-

do y el criterio que fija la Procuraduría General de la Nación coinciden los tres, en mi criterio, en señalar que el fallo emitido por el Procurador General de la Nación quedó en firme para la fecha en que se produjo 8 de junio, si eso fuere así resulta forzoso advertir que si se toma la decisión de acatar estos pronunciamientos que reitero no obligan, ha de procederse a convocar a elecciones en el departamento del Valle del Cauca.

Segundo, con relación al tema de la inhabilidad, aquí podríamos señor Presidente adelantar un debate interminable sobre el alcance y la interpretación que puede uno darle al artículo, a la Ley 617 en sus artículos 30, que es en donde se definen las inhabilidades para ser gobernador, yo, en una oportunidad expuse mi propio criterio, pero este fue otro asunto de consulta a la Procuraduría General de la Nación y en mi criterio de este mismo concepto a que he eludido se puede inferir que la Procuraduría General de la Nación no considera que el actual gobernador se encuentre inhabilitado, por las causales contempladas en el artículo 30 de la Ley 617 de 2000, sobre el tema de la inhabilidad misma ni el Consejo de Estado ni el Consejo Superior de la Judicatura fueron objetos de consulta, me preguntará usted cuál es la síntesis, de la síntesis de todo este debate y yo les diría, el concepto emitido por el Procurador General Nación que para el gobierno resulta muy comprometedor, fuente de ilustración llegó al Despacho mío el viernes de la semana anterior (…) el jueves, viernes yo tuve que viajar a Pasto, el concepto a que he hecho alusión ayer mismo le di traslado a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República, me ha solicitado el señor Presidente de la República que la Secretaria Jurídica de la Presidencia examine y valore el concepto del cual le di traslado ayer a dicha oficina y lo que yo podría decirles en el día de hoy es que el Gobierno Nacional tendrá en cuenta estos conceptos y emitirá un pronunciamiento una vez la Oficina Jurídica emita su concepto, la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República una vez la Oficina Jurídica emita su concepto probablemente coincidirá con el regreso del señor Presidente quien hoy viajó a atender la reunión de Asamblea de Naciones Unidas, entenderán que todo son criterios interpretación me dirán ustedes pero si ya tres entidades coinciden en el mismo bueno esa situación se valorara y se ponderará y así estoy seguro procederá la Secretaria Jurídica de la Presidencia.

De manera que yo hasta ahí les expreso el curso que ha tenido este proceso comprendo la angustia, la situación de inestabilidad por la que atraviesa el departamento del Valle una situación que el Gobierno Nacional es el primero en esperar se resuelva de inmediato pero pueden tener la certeza que el Gobierno Nacional el Presidente de la República y el Ministro del Interior también contribuirá a este propósito espero que esta situación no se dilate por mucho más tiempo. Les rogaría a ustedes también comprendan el interés del Presidente en conocer la propia interpretación de su Oficina Jurídica en Palacio quien desde ayer está estudiando el concepto que emitió el señor Procurador General de la Nación a través de su Oficina Jurídica, dos aspectos habrá que resolver muy claramente uno si se atiende el concepto del señor Procurador General de la Nación en el sentido de advertir que el actual Gobernador no está inhabilitado o se discrepa de ese concepto para desatenderlo.

Dos si ha de convocarse o no a elecciones atendiendo el concejo del criterio del Consejo de Estado y del Consejo Superior y si así fuere la determinación de la fecha que se fije para ese propósito.

De manera que comprendan que me hubiera gustado atender hoy los requerimientos que gentilmente se me formulan para que en esta misma sesión yo les hubiera podido informar si hay o no elecciones la fecha en que se van a convocar el criterio sobre la inhabilidad que me ha sido solicitado, pero eso pues hoy no va a ser posible, esperemos que esta semana una vez también la Secretaria Jurídica de la Presidencia emita su concepto el Gobierno Nacional tome ya una determinación final, estamos seguros no se prologará por más tiempo, eso sí pueden tener la certeza durante estas semanas el Gobierno Nacional quiso llenarse de razones, quiso llenarse de razones cuando consultó al Consejo de Estado, quiso llenarse de razones cuando consultó y pidió una ampliación de su concepto al Consejo Superior de la Judicatura y quiso adicionalmente llenarse de razones para tomar una determinación cuando en igual forma exhortó a la Procuraduría General de la Nación a que se pronunciara.

Me preguntarán ustedes y esos criterios serán atendidos o no serán atendidos, bueno, son criterios que para el Gobierno Nacional revisten importancia sin duda alguna de manera que termino por decirles ha pedido el Presidente de la República se consulte el buen criterio estoy seguro de la Secretaria Jurídica de la Presidencia la doctora Pardo hasta el día de ayer le pude dar traslado al concepto de la Procuraduría, yo me encontraba en la ciudad de Nariño el viernes no alcancé a hacerlo y esta semana en mi caso particular es que es una responsabilidad que me asiste como Ministro entraré en contacto con ella valoraremos estos conceptos y una vez el Presidente de la República esté informado sobre la valoración que se tenga de ellos se tomará una determinación, hoy no me es posible comprometer al señor Presidente de la República frente a una decisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jairo Hinestrosa:**

Muchas gracias, Presidente. Cordial saludo a los Senadores que pertenecen a la Comisión Primera del Senado y a los otros Parlamentarios que nos acompañan, igualmente a los amigos de las barras. Por lo sucinto de la intervención que haré, Presidente, por el poco tiempo que tenemos quisiera contar con toda la atención del señor Ministro de tal manera que podamos encontrar una salida breve al tema entiendo de sus preocupaciones y de que hay que atender otros aspectos diversos pero vamos a quitarle muy poco tiempo.

Ministro, el fondo del debate que nosotros estamos planteando aquí no pasa necesariamente por la inhabilidad del doctor Lourido estamos plenamente convencidos que aquí hay una inhabilidad, quiero dejar presente Ministro que en la carta que le dirige la doctora María Juliana Albán Durán en ningún momento se plantea concepto favorable al doctor Louri-

do, no lo hace se abstiene por efectos de que hay una investigación en curso, solo a manera de comentario usted tiene el documento en el despacho y hay claridad meridiana sobre el tema. Finalmente, Ministro, en el 2007 hubo una elección regional donde el proyecto político por un Valle Seguro se ganó las elecciones de manera contundente, allí los vallecaucanos no votamos necesariamente por Juan Carlos Abadía, votamos por un programa de Gobierno esgrimido por él y por las personas que se asociaron con él para sacarlo adelante y la responsabilidad de todos los funcionarios del Estado, incluyendo al señor Presidente de la República hoy Juan Manuel Santos apunta a darle cumplimiento a la voluntad popular el doctor Lourido no representa los intereses del movimiento político por un Valle Seguro, no tiene ninguna intención de dar cumplimiento y lo ha expresado así en diversos escenarios al Programa de Gobierno inscrito ante la Registraduría y que esperamos nosotros culmine satisfactoriamente el próximo 31 de diciembre de 2011. Es más, los alcaldes, señor Ministro, los diputados, las fuerzas vivas del Valle del Cauca han reclamado con sendas comunicaciones al despacho del señor Presidente y a su despacho que en la Gobernación del Valle haya alguna persona que responda a los intereses de este Programa de Gobierno y que responsa a quienes se asociaron para elegir un Gobernador en el Valle del Cauca, hoy eso no es así y quien ostenta en condición de designado no encargado Ministro, que dejaría presumir que prontamente se va a llamar a elecciones si no designado a la Gobernación el Valle del Cauca es una persona que responde claramente a los intereses de los gremios del Valle del Cauca, a los gremios económicos y a los intereses del respetado señor Vicepresidente de la Republica de Colombia, quienes no ganaron las elecciones ellos plantearon una propuesta de Gobierno al Valle del Cauca y el Valle del Cauca electoralmente y de manera contundente les dijo no aceptamos su propuesta.

Luego entonces no entendemos por qué razón el Gobierno del Presidente Uribe, contraviniendo flagrantemente la Constitución en su artículo 303 designa, ni siquiera encarga, designa además no llama a elecciones al doctor Lourido, no lo entendemos cuáles son las motivaciones últimas allí dejando por fuera todos los aspectos que usted ha planteado para no recaer en lo mismo porque creo que esos temas, Ministro, vamos a tener que abordarlos en la Plenaria de Cámara de Representantes si no le encontramos una rápida salida a esta situación crítica del departamento del Valle del Cauca, pero además que es donde está mi mayor preocupación, Ministro, van ya más de 45 días de este Gobierno y no se ha tomado decisión de fondo frente al tema y sigue este Gobierno en curso en la flagrancia de la Constitución que propició el señor Presidente Uribe.

Los vallecaucanos en su gran mayoría lo que le estamos pidiendo al Presidente Santos es que respete la voluntad popular, lo que le estamos pidiendo al Presidente Santos es que atienda lo planteado por la Constitución que está por encima de las relaciones que pueda tener el señor Lourido del vínculo de la actitud de gratitud que puede haber con el señor Vicepresidente y de cualquier otra motivación, yo siento que aquí hay flagrancia de la ley Ministro, en qué sentido se está vulnerando la Constitución, por lo que uno alcanza a interpretar y por lo que se dice en el Valle del Cauca en los corrillos y por lo que dicen los amigos del doctor Lourido y por lo que dicen las personas muy cercanas al Vicepresidente Angelino, Lourido se va a quedar allí por mucho tiempo, contraviniendo la voluntad de los vallecaucanos; aquí no estamos en contra suya como ya lo dijo el Senador Hemel Hurtado y lastimosamente, Ministro, tuvimos que citarlo a usted porque es el Ministro de la Política, lastimosamente, tristemente quisiera decir, porque intuimos que su posición en diversa a lo que está aconteciendo hoy pero a mí me genera una enorme preocupación que hoy ya a 45 días de este Gobierno tan poco tiempo se genere un manto de duda frente a la posición del Gobierno en cuanto al respecto de la ley se refiere y eso está aconteciendo y tenemos que dejarlo claro, Ministro, tenemos que dejarlo claro, rápidamente este Gobierno debió tomar posición frente al tema, usted es un excelente abogado, un excelente jurista, usted lo es, nosotros que hemos seguido de cerca el actuar del Congreso conocemos de sus condiciones y sus calidades y usted de pronto no en público, no creo que le quede fácil reconocerlo, pero aquí le están dando una banana al valle del Cuaca y eso no es justo; el Gobierno Nacional, tenemos que decirlo, le está dando una banana al Valle del Cauca sosteniendo una persona que inconstitucionalmente ha sido designada por el Presidente Uribe.

Eso no está bien y ese precedente aquí hago un llamado a los amigos de los otros partidos, puede volverse a repetir, porque el debate en esta Comisión, porque es la Comisión que tiene que ver precisamente con ese tema del respeto de la Constitución y la ley y aquí lo que vemos es que se está irrespetando la Constitución y la ley sin tener en cuenta si Lourido está o no inhabilitado, Lourido es un accidente.

Ministro, yo soy consciente de su verticalidad y de su posición clara espero, asesore al señor Presidente de tal manera que salga del error en el que lo están haciendo incurrir porque esto afecta al departamento del Valle del Cauca, afecta la estabilidad política y afecta el país. Gracias, señor Presidente y esperamos, señor Ministro, que más temprano que tarde pueda darnos salida a este tema.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eriberto Escobar:**

Gracias, señor Presidente. Gracias Ministro por acompañarnos en esta tarde, a los demás Senadores de la Comisión que nos siguen acompañando y a los demás Senadores de las diferentes Comisiones y Representantes a la Cámara. Señor Ministro, es claro que el caso de la Gobernación el Valle es un tema netamente político como lo dijo el Senador Iván Moreno, el doctor Angelino Garzón, Vicepresidente y ex Gobernador del Valle del Cauca, se está robando la Gobernación del Valle, nos están atracando, nos están haciendo un raponazo y digo nos están porque pertenezco al Partido de Integración Nacional, partido que acompañó al movimiento por un Valle Seguro que eligió en ese entonces a ese Gobernador hoy destituido, yo quiero mostrarles un cuadro a todos ustedes de que el señor Angelino Garzón tiene injerencia en esta Gobernación y que el señor Francisco

Lourido, como lo dijo en esa intervención que le hizo una entrevista un periodista de Noticinco, donde dijo que Angelino Garzón había sido fundamental para que a él lo hubieran designado como Gobernador, por favor colóqueme la diapositiva, ahí está esa diapositiva no se ve muy bien para todos los amigos que nos acompañan, pero se las voy a leer.

En la Administración del señor Angelino Garzón, el doctor Javier Parga Coca fue su Secretario de Salud, hoy en la administración del doctor Lourido el señor Javier Parga Coca también es funcionario, el doctor José Lordoy en la Administración de Angelino era Tesorero, en la de Lourido, Secretario de Control Interno; la doctora Elizabeth Padilla en la Administración de Garzón era Secretaria de Desarrollo Institucional, en esta Administración también es Secretaria de Desarrollo Institucional; Alejandro Soto Nieto era Subsecretario de Salud, hoy es el Director del Hospital Psiquiátrico; Teodomira Luna, Asesora de Angelino Garzón, Secretaria de Equidad y Género de Francisco Lourido; Mary Viera, Jefe de Protocolo, hoy Secretaria de Asuntos Étnicos; Diana Olivio, Subsecretaria de la Secretaría General, hoy Secretaria de Control Interno; Sofía Triviño, Secretaria de Control Interno, hoy Gerente Industria de Licores del Valle; Marco Aurelio Puentes, Subsecretario de Rentas, hoy Subsecretario de Rentas nuevamente; Carolina Zapata, Directora Técnica de la Secretaría General en la Administración de Garzón, en la Administración de Lourido la misma Dirección Técnica; Luis Gabriel Maturana, en la Administración de Garzón Secretario de Planeación, hoy Tesorero del Departamento; Carlos Burgos, Subsecretario de Infraestructura, hoy nuevamente Subsecretario de Infraestructura; el doctor Luis Fernando Martínez, Gerente de Indervalle, hoy nuevamente Gerente de Indervalle. Son trece los funcionarios de la Administración Garzón que hoy son nuevamente funcionarios de la Administración Lourido. Cómo no decir que el señor Angelino Garzón tiene intereses particulares en la Gobernación del departamento del Valle, cómo no decir eso si aquí están las pruebas de los funcionarios que tenía Garzón y hoy tiene Lourido.

A mí me resulta muy llamativo cuando destituyen al señor Abadía, la Procuraduría, cuando Noticias Uno hizo una denuncia que Angelino Garzón cuando era Embajador de Suiza, el señor Procurador Ordóñez se hospedaba en la casa del señor Angelino Garzón y el señor Angelino Garzón se hospeda cuando va al Valle del Cauca, que todos en el Valle del Cauca lo saben, en la casa del señor Lourido; mucha coincidencia. No, señores Senadores, señores amigos del Valle del Cauca, amigos colombianos, resulta increíble esto pero así sucede, lastimosamente, qué se me hizo el Ministro.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Un minutito, señor Representante, señor Secretario, se solicita la presencia del señor Ministro.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Eriberto Escobar:**

Señor Presidente, quiero devolverme un poco, no sé hasta dónde escucharía el señor Ministro, pero le contaba que en la Administración de Angelino Garzón y en la Administración del doctor Francisco José Lourido, totalmente inhabilitado, hay trece funcionarios que hacían parte de sus dos administraciones y también decía, señor Ministro, que a mí me resulta increíble, digámoslo así, cuando destituyen al señor Juan Carlos Abadía, la Procuraduría, y me sorprendo más cuando Noticias Uno hace una denuncia donde dice que el señor Procurador Alejandro Ordóñez utilizaba los viáticos que le daba la Procuraduría para él y no los utilizaba en hotel porque, porque el señor se quedaba en la casa de Angelino Garzón cuando era Embajador en Suiza, pero también me resulta difícil de creer que el señor Angelino Garzón cuando va al Valle del Cauca y todo el Valle del Cauca lo sabe, se queda en la casa del señor Lourido. Yo no sé, señor Ministro, señores Senadores, si con esas afirmaciones que se hacen, que son ciertas, el señor Angelino Garzón permita que se siga violando la ley, yo no sé si el señor Presidente, por favor señor Ministro, dígale, infórmele, yo sé que el señor Presidente desconoce del caso le ha pedido a usted el favor que lo remita a sus jurídicos para que lo estudien, que lo estudien rápidamente ya llevamos un mes largo. Hasta cuándo nos van a tener en esa interinidad en el departamento del Valle; miren, yo les quiero mostrar a todos ustedes yo sé que muchos ya la leyeron, aquí dice termoescándalo y el titular dice el pleito por el que cuestionan al actual Gobernador del Valle no es de poca monta, se trata de un lío en el que están en juego 15 mil millones de pesos de los caleños, ese es el Gobernador que hoy tenemos, un Gobernador investigado por 15 mil milloncitos no más. A mí me gustaría, con la venia del señor Presidente, que el señor Secretario leyera la carta que le envía la Procuraduría al señor Ministro, dos parrafitos no más.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Con mucho gusto, honorable Representante, se autoriza al señor Secretario para que lea lo pertinente, según pedido del señor Representante.

**Secretario:**

Sí, señor Presidente:

Doctor

GERMÁN VARGAS LLERAS

Ministro del Interior y de Justicia

En atención a la consulta señalada en el asunto mediante la cual formula preguntas relacionadas con aspectos particulares y concretos sobre las actuaciones que presuntamente llevó a cabo el señor Francisco José Lourido Muñoz, actual Gobernador designado para el departamento del Valle del Cauca, dado que estas eventualmente podrían llegar a ser objeto de investigación disciplinaria, le comunico, con un pronunciamiento previo sobre el tema puede afectar la labor de la entidad como ente de control al comprometer el criterio de la Procuraduría General y la independencia con la cual está obligada a proceder.

Debido a lo expresado y no obstante lo dispuesto en el artículo 15, numeral 5 del Decreto 262 de 2000, por medio del cual se modifica la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación, no es posible un pronunciamiento específico sobre los aspectos relacionados en su comunicación. Lo anterior tiene también sustento en la Circular 038

del 13 de septiembre de 2001, la que el señor Procurador General de la Nación señaló expresamente que quienes absuelvan consultas deben abstenerse por los indicados motivos de emitir conceptos sobre situaciones particulares, individuales o concretas que sean o puedan llegar a ser materia de investigación disciplinaria.

Señor Presidente, están leídos los dos incisos solicitados por el Representante.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Eriberto Escobar:**

Muchas gracias, señor Presidente. Entonces, señor Ministro, yo interpreto que el concepto que emite la Procuraduría dice que ellos están impedidos porque están investigando al señor Lourido; entonces, el señor Lourido no es cierto que está habilitado para ser Gobernador del Valle, según lo que yo interpreto allí. Señor Ministro, este debate no es en contra de usted, usted es un gran hombre, usted es un gran Ministro, nosotros lo que velamos como Partido de Integración Nacional que acompañó el proceso del movimiento por un Valle Seguro es que se acaten las normas, que se acate la ley y que ese artículo 303 se haga sentir y se haga cumplir. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, Ministro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López:**

Presidente, muchas gracias. Quiero saludar a los colegas de la Comisión Primera por recibir este debate y la propuesta que se ha hecho, saludar al señor Ministro, a los demás colegas de las distintas Comisiones y a los asistentes.

En primer lugar, soy vallecaucano y quiero significar que este tema del Valle del Cauca permanentemente, señor Ministro, se aborda y se discute y el nombre suyo cada cinco minutos suena en cada uno de los noticieros regionales de nuestra región; este asunto que más allá de ser un asunto de orden jurídico se ha convertido en un tema de orden político, pues Ministro, yo quisiera plantearlo de la siguiente manera, yo no quisiera plantear en términos absolutamente políticos el debate porque si bien es cierto se le ha dado un matiz político, esto tiene una responsabilidad jurídica suya y naturalmente del señor Presidente de la Republica en función de los efectos que se están generando, y quiero decirlo por lo siguiente: A escasos dos días de haberse posesionado el señor Lourido ya estaba planteando inclusive que él iba a revocar una decisión que había tomado por decreto, no, por decreto no, mediante un resolución del Ministerio del Medio Ambiente donde declaraban Bahía Málaga como parque natural y no solamente eso, una serie de actuaciones que ha venido generando el Gobernador designado mediante un decreto del ex Presidente Uribe y del Ministro del Interior, está generando unos efectos jurídicos en el departamento del Valle y ahí es donde justamente yo quiero, señor Ministro, ubicar y caracterizar naturalmente esta discusión. A nosotros nos preocupa enormemente, lo digo como vallecaucano, que desde el Gobierno Central nos sigan dando un tratamiento a los vallecaucanos de interdictos o…

Por ejemplo, como empresas importantes como las Empresas Públicas de Cali, la Empresa de Aseo y otras entidades han terminado inclusive saqueadas y han terminado liquidadas producto del abuso y del atropello que han cometido desde el Gobierno Central y yo creo que este tema del Gobernador del Valle ha estado inclusive por encima de esa realidad y de ese abuso que se ha cometido contra los vallecaucanos.

Ministro, es muy grave para nosotros escuchar al Ministro de la Política que hoy nos diga aquí que aun a pesar que usted lo planteó de existir tres conceptos se vayan a un cuarto concepto, una cuarta posición de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República, aquí hay un criterio y hay unas decisiones que han tomado los órganos correspondientes y no quiero referirme a los aspectos del Procurador, porque no o sea no podemos entrarnos a la discusión si el señor Lourido está inhabilitado o no, toda vez que el Procurador es el que debe decidir eso y no es cierto, como se ha dicho en toda la región, en todo el país, que el Procurador ha dicho que el señor Lourido está inhabilitado, sencillamente lo que ha dicho el señor Procurador es que él en este momento no es competente por ser él quien investiga al señor Lourido y por consiguiente no puede emitir un concepto sobre su inhabilidad o no toda vez de que es el competente so protesto de hacerlo estaría en curso naturalmente en un impedimento para después pronunciarse de fondo en relación a si el señor Lourido está inhabilitado o no; entonces, quiero precisar esto en primer lugar.

En segundo lugar, creo que el procurador reafirma su decisión de destituir al Gobernador del Valle en su momento, al señor Juan Carlos Abadía y la decisión queda debidamente ejecutoriada el 8 de junio, como usted muy bien lo dijo, Ministro; por consiguiente, la aplicabilidad en términos absolutamente legales y constitucionales debe regirse conforme a lo establecido en el artículo 303 de la Constitución Nacional que determina efectivamente el tiempo y el tiempo son 18 meses por fuera, de esos 18 meses debe convocarse a un proceso electoral, señor Ministro.

Yo no entiendo por qué desde el Gobierno Nacional se continúa en un escenario de interinidad y de ilegalidad en términos concretos, señor Ministro, cuando la norma es absolutamente concreta y definitiva en relación a estos aspectos nos duele como vallecaucanos y lo digo de manera particular que se tenga que esperar a otro concepto de la Oficina Jurídica y no sé después de ese concepto de la Oficina Jurídica qué otro concepto se vaya a esperar para darle estabilidad y certeza jurídica a nuestro departamento, cuánto le puede costar, señor Ministro, demandas posteriores a todas las actuaciones o todos los hechos que está desarrollando el hoy Gobernador encargado, que en mi concepto este Decreto, el 2925 que expidió el señor Ministro del Interior el pasado 5 de agosto, es un decreto que en mi concepto carece de legalidad. Ministro, yo le quiero pedir como vallecaucano, yo no soy miembro del PIN ni del movimiento que llevó a la Gobernación del Valle al doctor Juan Carlos Abadía, nosotros presentamos nuestro candidato, perdimos las elecciones, pero yo lo que sí no puedo aceptar como vallecaucano y como Senador de mi departamento y de este país que conociendo lo que está ocurriendo en la región no genere un pronunciamiento.

Estos días inclusive un veedor ciudadano muy conocido en el Valle me decía, Senador, usted por qué no rompe su credencial; yo le decía, cómo por qué; me decía, cómo le parece que usted no ha generado ningún pronunciamiento frente a un Gobernador que tiene pleitos pendientes con la justicia específicamente por haber defraudado el patrimonio de los caleños en empresas municipales de Cali en más de 5.600 millones de pesos, en un lote o en un negocio que se denominó Termopacífico y que hoy el señor Lourido representante de esa firma en su momento no le ha cumplido a los vallecaucanos.

No es el caso y no es el asunto, Ministro, pero de verdad hoy en rey de burla la diligencia política en el Valle del Cauca producto de no tomar una decisión de fondo en relación a las elecciones que se deben convocar de manera irrestricta en el Valle del Cauca para tener un gobernante con plenos derechos y plenas calidades, porque yo quiero decirle, señor Ministro, que yo de pleno me acojo al concepto o a los criterios que se tuvieron en cuenta por parte de la Sala de Consultas del honorable Consejo de Estado y no solamente ello, sino la propia decisión que tomó el Consejo Superior de la Judicatura en relación a una decisión que tocó darle validez a la decisión que tomó en su momento la Procuraduría General de la Nación al destituir al señor Juan Carlos Abadía como Gobernador del Valle del Cauca. Por consiguiente, señor Ministro, yo creo que dilatar más una decisión de convocatoria a elecciones en el Valle del Cauca está por fuera de la legalidad, Ministro, a mí me preocupa muchísimo atenernos a un nuevo concepto de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y me preocupa mucho porque se están tomando decisiones diariamente en la Gobernación del Valle del Cauca con una figura que en derecho le denominan la presunción de legalidad pero que los efectos definitivamente van a ser desastrosos en términos de lo que significa esta Gobernación para el Valle del Cauca.

Yo quisiera entonces, señor Ministro, reclamarle el cumplimiento estricto de la norma a usted y al señor Presidente Juan Manuel Santos, este no es un asunto político señor Ministro, este es un asunto de gobernabilidad e institucionalidad en nuestro departamento que hoy está asaltado y quebrantado por un decreto ilegítimo que expidió en su momento el Ministro del Interior, el doctor Valencia Cossio, un decreto que hoy tiene al Valle del Cauca en una situación muy compleja en términos políticos pero también en términos jurídicos y que están generando efectos hacia el futuro de nuestra región y en ese sentido, Ministro, cada día que pase, cada actuación que ejecute el Gobernador designado por ese decreto, generará efectos jurídicos y patrimoniales en nuestro departamento.

Yo sí le exijo de manera vehemente, señor Ministro, a usted y al Presidente de la República, que subsanen la interinidad que hay en nuestro departamento y que se aplique de manera concreta y de manera particular lo establecido en la Constitución y la ley y en este caso, no porque lo haya dicho el señor Procurador o la Sala de Consulta del Consejo de Estado, si no porque además es lo que reza en nuestra Constitución y en nuestro ordenamiento legal que por fuera de los 18 meses para terminarse el período de Gobernador se debe convocar a elecciones por la falta absoluta del Gobernador del Valle del Cauca. Yo sí, Ministro, no acepto la consideración que usted plantea de esperar a que la Oficina Jurídica resuelva si convocan o no, Ministro, porque su deber como funcionario público tanto como el mío es acatar cabalmente la Constitución y la ley y en este caso esperar que la oficina jurídica se pronuncie sería como plantearse, señor Ministro, que cada una de las decisiones que usted vaya a tomar hacia el futuro como Ministro de la política obedezcan a criterios o consultas que la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República le resuelva en ese sentido.

Por tal motivo, señor Ministro, yo le solicito que se aplique cabalmente el artículo 303 de la Constitución Nacional y de esa manera se le devuelvan los derechos al Valle del Cauca, se le devuelvan los derechos a los ciudadanos y esa perspectiva creemos entonces, señor Ministro, que se debe actuar. Muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Como usted lo señale, señor Presidente, intervengo porque lo que pasa en el Valle nos duele a los colombianos, particularmente a los que tenemos amigos en el Valle, los que tenemos una permanente relación con el Valle del Cauca, este es un debate político y yo les pido a mis buenos amigos del Partido de Integración Nacional que entiendan las afirmaciones que voy a hacer, como unas afirmaciones de tipo políticas, he tenido diferencias públicas que han sido conocidas con el PIN especialmente con alguno de sus miembros y las he tramitado como se deben tramitar las diferencias políticas en el debate, en el debate electoral, en el debate político, en los medios de comunicación y nunca las he escondido, me parece que hay elementos en la búsqueda del poder que ustedes han agenciado que a mí no me gustan y lo digo públicamente, lo digo públicamente y lo digo aquí, porque yo no soy de los que dicen una cosa en la cara de una persona y otra cuando ella no está.

Creo que en el Valle hay un gran debate por el poder político y la Constitución nos señala ese pacto que hemos construido los colombianos, nos señala cómo se definen esos debates, esos debates se definen con unas reglas de juego electorales claras a mí y se lo digo especialmente a los ciudadanos del Valle, aquellos que nos les gusta o no les gustó el Gobernador que fue destituido, que no comparten las ideas y los procedimientos del PIN. Si quieren hacer ese debate y derrotarlos hagan un ejercicio político, salgan y digan por qué no les gusta el PIN, por qué no les gustan sus representantes, por qué nos les gusta el Gobernador que eligió, hagan el debate en la radio, en la televisión, organícense, enfréntense electoralmente pero lo que me parece muy delicado es que se utilicen otros mecanismos para quitar un poder que bien o mal que con los procedimientos que ustedes defienden y que otra gente no puede estar de acuerdo, hicieron que ganasen el poder; a mí no me parece que se deban quitar en otros escenarios que es un poco la denuncia de su debate, Ministro, usted está no condenado, usted está obligado a cumplir

ese pacto social que se llama Constitución Política de Colombia, el artículo 303 y creo que la gente en el Valle tiene que entenderlo si un sector empresarial o político no les gusta quien los gobierne, hagan lo que hace alguna gente, escriban columnas de opinión y digan y firmen qué están pensando, yo valoro eso, organicen movimientos cívicos ciudadanos, integren partidos, enfréntese pero no me parece prudente que se utilice un poder que sea otorgado para otras cosas para desconocer algo que aquí es muy importante en el fondo hoy es el Valle, mañana es cualquier región del país y es la autonomía en la definición de los gobernantes de las regiones.

En el fondo este es un problema de democracia, claro, una democracia imperfecta y con esto termino, Presidente, una democracia, señor Ministro, que tenemos que mejorar haciendo un buen Estatuto Anticorrupción pero un buen Estatuto Anticorrupción que comience definiendo cómo se hace la contratación en este país, porque muchas regiones del país lo que yo siento es que la gente no gana poder si no que compra poder y para ello quiere el poder, para a través de mecanismos de contrataciones, otorgarles a los financiadores de la compra de ese poder los contratos para que retribuyan en dinero los recursos con los cuales seguirán comprando poder; quienes no creamos en eso salgamos, la voz y la palabra son muy poderosas, digamos que no nos gusta, pero eso sí hagamos respetar este librito que se llama Constitución Política y cuando ganamos, ganamos, y cuando perdemos, hacemos algo que se llama control político la gente tiene que perderle el miedo a hacer oposición, a hacer control político no solo dando, también pensando se puede ganar una elección, no solo comprando, también ganando corazones y conciencias se puede ganar una elección; pues hagamos ese debate; yo creo, señor Ministro, que usted tiene la posibilidad de dar un mensaje muy claro de respeto a unas reglas de juego electoral y lo va a hacer, está cuidándose a la hora de tomar la decisión pero en el fondo, sin haberlos acompañado a ustedes en el proceso electoral sabe que tengo una alta consideración y respeto por las decisiones de este Gobierno y alguno de los representantes que intervino le preguntaba al Ministro por qué el 6 de agosto se tomó la decisión que se tomó. Yo creo que no es al Ministro del Interior según dice la prensa y los columnistas a quien hay que preguntarle qué piensa el Presidente o el ex Presidente Uribe, es a otros importantes dirigentes políticos que mantienen contacto permanente con él a través de la Blac Berry, bendita tecnología, ellos también nos podrán contar.

Por ahora, Ministro, tal vez fue Jairo Hinestroza quien hizo la pregunta, hay que preguntarle a otros, no al Ministro del Interior, qué piensa Uribe; por ahora, señor Ministro, entiendo las presiones que su Despacho puede estar recibiendo pero hay una presión superior que se llama el cumplimiento de las funciones que tiene que acometer un servidor público y particularmente el respeto a la Constitución, a los amigos del PIN hay que respetarle la decisión electoral, muy seguramente si hay elecciones iré con mis amigos y haré el debate político contra ustedes, porque es que así se hace la política pero ahora con la misma fortaleza pido que se respete la Constitución y que ustedes también tengan la posibilidad de salir a hacer ese debate político, a salir a definir por la vía de la democracia quién debe gobernar al departamento del Valle del Cauca.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Quintero Marín:**

Muchas gracias, compañero Presidente. Un saludo muy especial al Ministro Germán Vargas, a los amigos y colegas de la Comisión Primera, a los Representantes a la Cámara que nos acompañan, a los amigos que han estado con nosotros en este debate. Primero que todo, quiero decirle al señor Ministro que nosotros le agradecemos porque sabemos que usted está con nosotros y usted sabe, señor Ministro, que en este momento la Constitución y la ley se la están echando al bolsillo; aquí no estamos pidiendo más si no que se cumpla la ley, el artículo 303 de la Constitución Nacional y si se va a cumplir la ley se debe nombrar el encargado a la Gobernación de la terna y si hay que citar a elecciones, pues que se cite a elecciones, eso es lo que estamos pidiendo nosotros y lo que está pidiendo el pueblo vallecaucano, porque es aquí no estamos hablando cuatro o cinco Senadores y dos o tres Representantes, si no que la semana pasada se pudo ver que en una citación que hizo el Gobernador encargado a todos los alcaldes, de 42 le fueron 9, porque saben que se está violando la ley. Ministro, yo creo que para usted es un desgaste total aspiramos de que esta semana nosotros tengamos noticias, para el Presidente de la República sí que es un desgaste porque es que está pagando un favor político al doctor Angelino Garzón o no sabemos qué es lo que le está pagando; entonces, Ministro, con mucho respeto le pedimos que ojalá esta semana las cosas se nos aclaren y no solamente a nosotros, al pueblo vallecaucano y con mucho respeto, doctor Luis Fernando Velasco, he tenido admiración por usted como Congresista, fue compañero mío en Cámara pero el Valle del Cauca cuando eligió con caso 700 mil votos y no fue con la gente del PIN, fue una unión entre varios partidos y el cual yo creo que eso hay que respetárselo al Valle del Cauca y qué bueno que si hay elecciones, doctor Luis Fernando, vaya usted y debatamos y le preguntemos a los alcaldes qué hizo Angelino Garzón en la Gobernación pasada, fue nefasta, pésima, pero no va al caso, nosotros necesitamos es que se respete la Constitución y que la ley no se la metan al bolsillo. Muchas gracias, Dios le pague.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Rizzetto Luces:**

Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, simplemente quería finalizar el debate diciéndole a usted que es claro, señor Ministro, lo que le refrendé al principio, esperamos una respuesta clara, una respuesta contundente del Gobierno, esperemos que se cumpla la normatividad y que no nos digan que es que las elecciones las vamos a hacer el próximo año. Las elecciones hay que hacerlas este año, señor Ministro, y quiero dejarle claro y constancia a la Presidencia y al Secretario General de la Comisión que voy a pasar una proposición para que se le haga examen a este tema del Valle del Cauca, quiero que la Comisión nos acompañe en ese seguimiento para

esa respuesta contundente que nos tiene que dar el Gobierno Nacional.

Y por último, quiero dejarle y decirle a los medios de comunicación que también voy a dejar constancia para que se deje claridad que aquí no puede haber una interferencia del Vicepresidente de este país, que aquí no puede haber una interferencia política, que aquí no se puede seguir mancillando lo que por derecho se ha ganado en el Valle del Cauca cuando se eligió por un proyecto político, por un Valle seguro a un gobernante; entonces, simplemente quiero dejar constancia sobre que queremos dejar la proposición para que se haga seguimiento, señor Ministro, desde esta Comisión a este tema y que esperamos, señor Ministro, que la Constitución no nos la sigamos pasando por la faja y que esperemos que ese decreto que usted dice que está bajo la Constitución se siga amparando bajo el artículo 303 de la Constitución que es claro que necesitamos que se nombre un gobernante y que se nombre la persona que se designe o se encargue dependiendo el concepto que se dé pero frente a la Constitución y frente a la norma. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario, sírvase informar qué tenemos para el día de mañana.

**Secretario:**

Señor Presidente, para el día de mañana lamentablemente solo puede figurar en el Orden del Día el **Proyecto de acto legislativo 13 de 2010 Senado,** *por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 363 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías,* debido a que ese proyecto lo anunció desde el principio la sesión su Señoría para debatir mañana, por eso se suscitó ese grande debate que tuvo dos recesos y lamentablemente pasadas las cuatro horas de sesión la Presidencia no puede anunciar más proyectos; o sea, que en consecuencia el único proyecto que hay para mañana que se anunció desde el principio de la sesión es este al cual hago referencia, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hemel Hurtado Angulo:**

Muchas gracias, señor Presidente. No, una moción de réplica a las expresiones planteadas por el honorable Senador Luis Fernando Velasco, ni más faltaba, nosotros como integrantes del Partido de Integración Nacional, PIN, recibimos de buena manera sus palabras así se actúa de frente y estamos prestos al debate político en la plaza pública en los medios porque es que aquí ha hecho carrera en este país que todo lo que huele a PIN es malo, nos han macartizado, nos han satanizado, nos han excluido, aun más, en las pasadas elecciones de Congreso se satanizó al Valle del Cauca como el departamento más corrupto electoralmente, la Comisión Nacional Electoral hizo unas evaluaciones exhaustivas de punta, punta, revisó los diferentes municipios vallecaucanos y al final de cuentas absolutamente nada cambió; por el contrario, a algunos nos aparecieron muchos más votos de los que había consignado en el escrutinio el día electoral, en ese sentido ni más faltaba, nosotros estamos abiertos al debate, porque es que si se plantea que por las dificultades que algunos miembros del partido Internacional PIN o más bien de convergencia tuvieron en el pasado y que hoy afrontan de frente a la justicia se va a marcatizar a todos los miembros del PIN, pues yo debo recordar que en los otros partidos también hay dificultades, yo estuve en este Congreso en el año de 1996 como Senador de la República en esta Comisión, yo vengo del Partido Liberal reemplazando a un liberal que tuvo problema con el Proceso Ocho Mil, aquí no podemos nosotros como se ha querido venir planteando de que este es un país de buenos y malos y que los malos están allá todos y que los buenos están por encima de esta humanidad terrenal; a mí me parece, como lo decía en un libro, para cerrar señor Presidente, María Teresa Herrán, esta sociedad de la mentira hay que acabarla, bienvenido el debate doctor Velasco y estamos prestos a él.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

**Anuncio proyectos para debatir y votar próxima sesión**

Por Secretaría se anuncia que el único proyecto que se someterá a discusión en la próxima sesión será el **Proyecto de acto legislativo número 13 de 2010 Senado**, el cual fue el proyecto anunciado por la Presidencia en el transcurso de la sesión.

**ANEXOS**

**Anexo Nº 01**

Documentos radicados relacionados con el debate para la presente sesión.

OFI10-33546-OAL-0140

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2010

Doctor

GULLERMO LEÓN GIRALDO GIL

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Respetado Secretario Giraldo:

En atención a la Proposición número 17 suscrita por los honorables Senadores Juan Carlos Rizzetto Luces y Hemel Hurtado Angulo, atentamente me permito remitir las respuestas al cuestionario formulado en los siguientes términos:

1. **¿Basado en qué fundamentos legales se designó al doctor Francisco Lourido como Gobernador del Valle?**

RI. El Gobierno Nacional anterior, una vez ocurrida la falta absoluta en el cargo de Gobernador del departamento del Valle del Cauca, por la destitución del mandatario titular doctor Juan Carlos Abadía Campo, ordenada por la Procuraduría General de la Nación, mediante providencia del 5 de mayo de 2010, confirmada por la Sala Disciplinaria del mismo organismo el 25 del mismo mes y año, mediante los Decretos 2061 del 8 de junio y 2925 del 5 de agosto de 2010, procedió a ejecutar la medida, designando al doctor Francisco José Lourido Muñoz, con el fin de evitar vacíos de poder o de autoridad, y en

acatamiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997[1].

**2. ¿Qué razones de tipo legal ha tenido su Despacho para indicar a través de varios medios de comunicación que el señor Francisco Lourido, actual Gobernador del Valle, está inhabilitado?**

RI. Lo primero sea precisar que el Ministerio del Interior y de Justicia, dentro de sus competencias constitucionales y legales, no tiene la facultad legal para decidir si un mandatario está o no inhabilitado.

Ante la situación planteada, el Ministerio, mediante Oficio 31597 del 7 de septiembre del presente año, formuló consulta ante el Procurador General de la Nación, para establecer si el señor Lourido Muñoz está o no inhabilitado, la cual fue absuelta por la Procuraduría en los siguientes términos:

"Al respecto, es de resaltar que para que se configure la causal de inhabilidad prevista en el numeral 4 referido, es menester poder precisar si hubo en el actuar descrito por la norma, interés propio o de un tercero por parte del particular, vale decir si contrató directamente como persona natural o si lo hizo por interpuesta persona natural.

Igualmente, se destaca que el numeral 4 señala taxativamente una inhabilidad para representantes legales, lo cual presupone la existencia de una persona jurídica. En este caso, la inhabilidad es por ocupar esta función en entidades que administren tributos, tasas o contribuciones o de las entidades que presenten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento.

Habida cuenta que las inhabilidades son taxativas y de interpretación restrictiva, es del caso señalar que la situación de los representantes legales fue prevista expresamente en el citado numeral 4 y su alcance como se deduce de su texto, se limita a los casos de quienes representen a las mentadas entidades que administren tributos, tasas o contribuciones o de las entidades que presenten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento, y por ende, como ninguna otra situación fue prevista en el citado numeral, no es del caso realizar interpretaciones extensivas que riñen con la voluntad del legislador, a quien corresponde establecer de forma textual las limitaciones del derecho a acceder u ocupar cargos públicos.

En síntesis, si el legislador hubiera querido prever como causal de inhabilidad para ocupar el cargo de Gobernador situaciones diversas a las señaladas en la norma ibídem, para los representantes legales, lo hubiera previsto expresamente".

**3. ¿Por qué no se ha retirado del cargo al doctor Francisco Lourido, conociendo que está inhabilitado?**

RI. Como se señaló anteriormente, la Procuraduría General de la Nación emitió concepto manifestando que el doctor Lourido Muñoz no se encuentra incurso en causal de inhabilidad. Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado, en su Concepto número 1219 del 8 de octubre de 1992[2], los mandatarios encargados no son de libre nombramiento y remoción, solo pueden ser retirados del cargo por las causales de ley, verbigracia, por destitución decretada por la Procuraduría General de la Nación.

**4. ¿Por qué el Gobierno Nacional no le ha dado cumplimiento al artículo 303 de la Constitución Nacional en el caso de la Gobernación del Valle?**

RI. Al expedirse los Decretos 2061 del 8 de junio de 2010 y 2925 del 5 del mismo año, destituyendo al doctor Juan Carlos Abadía Campo y designando al doctor Francisco José Lourido Muñoz, se está dando cumplimiento a la norma constitucional.

En los anteriores términos le presento las respuestas a las inquietudes formuladas por los honorables Senadores.

Cordial saludo.

El Ministro del Interior y de Justicia,

*Germán Vargas Lleras.*

***

Bogotá D. C.

Oficio Nº

Doctor

GERMÁN VARGAS LLERAS

Ministro del Interior y de Justicia

Carrera 9ª Nº 14-10

Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud de concepto sobre el régimen de inhabilidades para ser elegido Gobernador.

Respetado señor Ministro:

En atención a la consulta señalada en el asunto, mediante la cual formula preguntas relacionadas con aspectos particulares y concretos sobre actuaciones que presuntamente llevó a cabo el señor Francisco José Lourido Muñoz, actual Gobernador designado para el departamento del Valle del Cauca dado que estas eventualmente podrían llegar a ser objeto de investigación disciplinaria, le comunico que un pronunciamiento previo sobre el tema, puede afectar la labor de la entidad como ente de control al comprometer el criterio de la Procuraduría General y la independencia con la cual está obligada a proceder.

---

[1] M. P. Alejandro Martínez Caballero. Expediente 0-1655

[2] "La ley de carrera administrativa –443 de 1998– clasifica así los empleos: de elección popular, de período fijo, los que deban ejercerse en las comunidades indígenas, los de trabajadores oficiales y los de libre nombramiento y remoción. La facultad de libre nombramiento y remoción está establecida en la legislación colombiana únicamente respecto de esta clase de cargos, conforme a los criterios señalados en el artículo 5° ibídem y conforme a la ley la extinción de la designación se produce mediante la declaratoria de insubsistencia, atribución discrecional del nominador en este caso y, en el de la carrera administrativa, es resultado de la calificación insatisfactoria del desempeño. El cargo de alcalde, conforme al artículo 314 de la Constitución, es de elección popular y por lo tanto respecto del mismo no es viable ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción, ni aún respecto del alcalde designado, pues el ejercicio temporal del mismo no cambia la naturaleza del empleo. De lo dicho se colige que el Presidente de la República y los gobernadores carecen de facultad legal para designar libremente alcalde designado, como también para revocar directamente su nombramiento".

Debido a lo expresado y no obstante lo dispuesto en el artículo 15, numeral 5 del Decreto-ley 262 de 2000, por medio del cual se modifica la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación, no es posible un pronunciamiento específico sobre los aspectos relacionados en su comunicación. Lo anterior tiene también sustento en la Circular número 038 del 13 de septiembre de 2001, en la que el señor Procurador General de la Nación señaló expresamente que quien absuelva consultas deben abstenerse, por los indicados motivos de emitir conceptos sobre situaciones particulares, individuales y concretas que sean o puedan llegar a ser materia de investigación disciplinaria.

A título informativo, no obstante le aclaro frente al tema de la aplicación del régimen de inhabilidades lo siguiente:

Los servidores públicos deben cumplir con las disposiciones que rigen la función pública, cuyos principios están a su vez soportados en el artículo 209 de la Carta Política. Dentro de dicho contexto, la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), establece un régimen especial de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos que buscan el desarrollo armónico, eficiente e imparcial en la gestión administrativa,

Inhabilidad en cuanto tal, es una situación que no permite el ejercicio de determinado empleo público. Es una imposibilidad para hacerlo o una incapacidad jurídica para ello. La inhabilidad consiste entonces en el señalamiento que hace.

la ley de causas objetivas que imposibilitan el nombramiento o la elección en un empleo público[3].

El ejercicio de cargos públicos, no obstante la existencia de causales de inhabilidad que impedirían la elección o el nombramiento, implican la posibilidad de anular la respectiva elección, si esta ya se produjo, una vez ejercida la acción electoral respectiva ante la jurisdicción contenciosa administrativa; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, a que por tal circunstancia haya lugar.

La incursión en conductas constitutivas de causales de inhabilidad, en los términos de la Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 17, constituye falta disciplinaria gravísima, sancionable hasta con destitución e inhabilidad para ejercer cargos públicos de 10 a 20 años y puede eventualmente afectar además, a quien nombre, elija, postule o intervenga en la postulación en quien concurra una causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

En lo que se refiere a la inhabilidad contenida en el artículo 30 numeral 4 de la Ley 617 de 2000, la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, específicamente la Sentencia número T-284 de abril 5 de 2006,[4] definió su alcance en la siguiente forma:

1. La determinación de inhabilidades para ejercer el cargo de Gobernador de departamento corresponde de manera exclusiva al legislador, en aplicación del artículo 303 numeral 2 de la Carta Política. No es viable por tanto admitir la creación de inhabilidades a partir de interpretaciones de tipo jurisprudencial, ni de ninguna otra índole. Las inhabilidades son taxativas y de interpretación restrictiva.

2. La Ley 617 de 2000, *por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional,* en el Capítulo V sobre *"Reglas para la transparencia de la gestión departamental, municipal y distrital"*, estableció para el caso de los Gobernadores en los artículos 30 a 32 las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

3. Del texto del artículo 30 numeral 4 de la Ley 617 de 2000, se establece que no podrá ser inscrito como candidato, elegido o designado como Gobernador quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento. Así mismo, quien dentro del año anterior haya sido Representante Legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presenten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento.

4. Se concluye, entonces, que son cuatro (4) situaciones que de manera diversa e integral se deben producir, con el fin de determinar, si el aspirante a Gobernador se encuentra en la causal de inhabilidad prevista.

En cuanto a la pregunta sobre la viabilidad de convocar a elecciones atípicas para proveer el cargo de Gobernador del departamento del Valle, encuentra esta Oficina que en su solicitud se hace referencia al concepto rendido por la Sala de Consulta de Servicio Civil del Consejo de Estado, el 12 de agosto de 2010, en el que se concluyó en la norma a saber:

*i) Que sea dentro del año anterior a la elección;*

*ii) Que haya intervenido en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel;*

*iii) Que haya actuado en interés propio o de terceros;*

*iv) Que los contratos que haya podido celebrar, deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento*.

---

[3] YOUNES MORENO, DIEGO. Derecho Administrativo laboral. Editorial Temis, 10ª edición. 2005, páginas 562, 563.

"A través de esta Sentencia, se decidió dejar sin efectos la Sentencia de agosto 24 de 2005, proferida por la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que a su vez había declarado la nulidad de la elección del señor José Libardo López Cabrales, como Gobernador del Departamento de Córdoba, para el Período Constitucional 2004-2007 y le había cancelado la credencial expedida por la Organización Electoral como Gobernador.

[4] …

Solo si al momento de la elección o designación como Gobernador de una persona, concurren esos cuatro elementos, podrá ser considerada la incursión en inhabilidad y por tanto habría lugar a considerar la ilegalidad del acto respectivo o eventualmente su anulación ante el juez contencioso administrativo competente.

Al respecto, es de resaltar que para que se configure la causal de inhabilidad prevista en el numeral 4 referido, es menester poder precisar si hubo en el actuar descrito por la norma, interés propio o de un tercero por parte del particular, vale decir, si contrató directamente como persona natural o si lo hizo por interpuesta persona natural.

Igualmente, se destaca que el numeral 4 señala taxativamente una inhabilidad para representantes legales, lo cual presupone la existencia de una persona jurídica. En este caso, la inhabilidad es por ocupar esta función en entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presenten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento.

Habida cuenta de que las inhabilidades son taxativas y de interpretación restrictiva, es del caso señalar que la situación de los representantes legales fue prevista expresamente en el citado numeral 4 y su alcance como se deduce de su texto, se limita a los casos de quienes representen a las mentadas entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presenten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento, y por ende, como ninguna otra situación fue prevista en el citado numeral, no es del caso realizar interpretaciones extensivas que riñen con la voluntad del legislador, a quien corresponde establecer de forma textual las limitaciones del derecho a acceder u ocupar cargos públicos.

En síntesis, si el legislador hubiera querido prever como causal de inhabilidad para ocupar el cargo de Gobernador situaciones diversas a las señaladas en la norma ibídem, para los representantes legales, lo hubiera previsto expresamente.

*"La falta absoluta del doctor Juan Carlos Abadía Campo, en el cargo de Gobernador del Departamento del Valle, se produjo a partir de la fecha en que la sanción de destitución que le impuso la Procuraduría quedó en firme y se hizo efectiva por parte del Gobierno Nacional, esto es a partir del 8 de junio de 2010, por consiguiente, el Gobierno Nacional, deberá convocar a elección de nuevo Gobernador del Valle del Cauca, para el tiempo que resta del periodo constitucional":*

Teniendo en cuenta que la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado es la máxima autoridad consultiva y competente para absolver conforme a lo previsto en los artículos 98-2 del Código Contencioso Administrativo y el 38-1 de la Ley 270 de 1996, las consultas jurídicas generales o particulares que le formule el Gobierno Nacional, considera esta Oficina que en el caso en comento, el Gobierno cuenta con la asesoría y orientación necesarias, para tomar la decisión que en derecho corresponda.

En estos términos se deja rendido el presente concepto con la advertencia expresa de que la presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, no compromete la responsabilidad de la entidad, ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 25 del Decreto-ley 01 de 1984.

Atentamente,

*María Liliana Albán Durán,*
Jefe Oficina Jurídica.

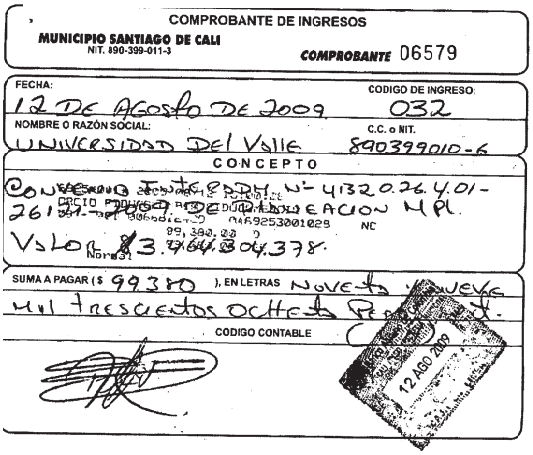
**Oficina de Comunicaciones**

Boletín número 147/09 Fecha: 12/08/11/009

| Dependencia | Documento | Número documento | Valor | Contratista | Objeto |
|---|---|---|---|---|---|
| Salud Pública Mpal. | Contrato | Adicional número 1 al Cont. 4145.0.26.I.1SJ·2009 | 523.831.299 | Cooperativa de Trabajo Asociado (CCENPAZ) | Adicionar en veintitrés millones ochocientos treinta y un mil doscientos noventa y nueve pesos. |
| UD Pública Mpal. | Contrato | Adicional número 1 al Cont. 4]4S.0.2 6.].141 2009 | 525.312.680 | Cooperativa de Trabajo Asociado (Coenpaz) | Adicionar a la cláusula segunda, modificar la cláusula cuarta, *valor y forma de pago*. |
| Planeación Municipal | Convenio | Interadm.413 2.0.26.4.0 l·2612J·2009 | $3.464.304378 | Universidad Dm. Valle | cociperacion Intre m. municipio de Santiago de Cali, DAPM y la Universidad del Valle, en donde cada una ejecuta a actividades dirigidas a un fin común, como es la realización del censo de implementación del sistema, identificación y cuantificación de potenciales beneficiarios a programas sociales, tercera metodología, Sisbén ni en el municipio de Santiago de Cali |
| Concejo Municipal | Acuerdos | 026&.2009 | $0,00 | | por medio del cual se autoriza al señor alcalde del municipio de Santiago de Cali, para adelantar el proceso de construcción de una autopista urbana, por el sistema de concesión, se establece el sistema de cobro de un peaje, se conceden unas autorizaciones y facultades y se dictan unas disposiciones. |

| Dependencia | Documento | Número documento | Valor | Contratista | Objeto |
|---|---|---|---|---|---|
| …jo Municipal | Acuerdos | 0270-1 1 /08/2009 | 50,00 | | por medio del cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para participar en la creación y constitución de una empresa pública de servicios varios y se dictan otras disposiciones sobre la materia. |
| Concejo Municipal | Acuerdos | 0269·J 1/08/2009 | 50,00 | | por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 200... |
| Concejo Municipal | Acuerdos | 0270-2009 de agosto 11 de 2009 | …,00 | | por medio del cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali, para participar en la creación y construcción de una empresa pública de servicios varios y se dictan otras disposiciones sobre la materia. |
| …cejo Municipal | Acuerdos | 0269-2009 de agosto 11 de 2009 | $0,00 | | por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 200… |

*Hernán Luis Freire Cárdenas,*
Asesor de Comunicaciones.


COMPROBANTE DE INGRESOS
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
NIT. 890-399-011-3
COMPROBANTE 06579
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2009
CODIGO DE INGRESO: 032
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DEL VALLE
C.C. o NIT. 890399010-6
CONCEPTO
CONVENIO INTERADM. N° 4132.0.26.4.01-26121 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MPL
NC
VALOR $3.764.304.378.
SUMA A PAGAR ($ 99380 ), EN LETRAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.
CODIGO CONTABLE
12 AGO 2009

**Convenio Interadministrativo número 4132. 0.2 6. -4. 01 26121 suscrito entre el municipio de Santiago de Cali (Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Universidad del Valle)**

Entre los suscritos a saber: Jorge Iván Ospina Gómez, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 6342414 expedida en la Cumbre (Valle), obrando como Representante Legal del municipio de Santiago de Cali en su condición de Alcalde, calidad que se acredita con copia del Acta parcial del Escrutinio y del Acta de posesión en el cargo de fecha 1° de enero de 2008, suscrita por el Notario Sexto del Círculo de Cali, debidamente facultado para contratar, Johannio Marulanda Arbeláez, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 14941476 expedida en Cali (Valle), en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Santiago de Cali, nombrado mediante Decreto Municipal número 411.20-001 del 1° de enero de 2008 y acta de posesión número 0010 del 2 de enero de 2008, facultado para contratar mediante Decreto de delegación número 411.0.20.00.44 del 6 de febrero de 2009, quienes en adelante y para efectos de este contrato se denominarán el municipio, y por la otra, Carolina Isaza de Lourido, Vicerrectora de Investigaciones con funciones delegadas de Rector, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía número 31287121 expedida en Cali (Valle), según Resolución de Rectoría número 1.879 de fecha junio 30 de 2009, y como tal actúa en nombre y Representación Legal de la Universidad del Valle, ente Universitario Autónomo del Orden Estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto número 1406 del 21 de junio de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará, la Universidad, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (00.).

2. Que la Constitución Política, en su artículo 209, párrafo 2°, establece: "Las autoridades administrativas deben consignar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. Que el artículo 6° de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece

que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

4. Que en el artículo 95 de la Ley 489 de diciembre de 1998 señala: "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

6. Que el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, define la focalización como "El Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable", igualmente en el Conpes Social 117 de 2008, y el Decreto 4816 de 2008, se establece que los municipios están en la obligación de cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Planeación, contemplados en cada uno de los manuales los cuales contienen la metodología del Sisbén III.

7. Que este convenio es financiado con recursos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - Fonade": y el Departamento Nacional de Planeación - DNP_, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número FGP 8452 del 17 de marzo de 2009, expedida por el responsable del Fondo de Gerencia de Proyectos y con recursos del municipio, que cuenta con certificados de disponibilidad Presupuestal número 3500014169 del 27 de febrero de 2009, y 3500015804 del 17 de julio de 2009.

8. Que en el Plan de Desarrollo 2008 - 2011 "Para vivir la vida dignamente", en el artículo 7°. *Programa General, Cali es Nuestra Gente*, del Capítulo I. *Cali es Nuestra Gente*, 1.1.4 Macroproyecto: Sembrando Esperanza, plantea un problema que requiere la mayor atención, es el que configura la confluencia de la pobreza, el desplazamiento y la vulnerabilidad. En este sentido, el nivel I y II del Sisbén es la base para la determinación de los criterios de la inversión pública. Para el caso del desplazamiento, la fuente de verificación es el Sistema de Identificación de la Población en Situación de Desplazamiento contenida en el SIPOD, cuyos Objetivos son: mitigar la pobreza, restituir los derechos de los desplazados y promover su incorporación a la vida social y económica, mejorar las condiciones de la población vulnerable, incluir población vulnerable al sistema educativo, de salud y a subsidios… de vivienda y Capítulo VIII Cali es Una Transparente, Autónoma y Eficiente. 8.8.1. Macroproyecto Modernización Administrativa, Sistema de Identificación y Clasificación de potenciales beneficiarios a programas sociales, Sisbén.

9. Que mediante el Decreto número 0203 de 2001, mediante el cual se conforma la estructura orgánica y funcional del Municipio de Santiago de Cali, en el artículo 80 le asigna como Funciones al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, liderar, de conformidad con las directrices dadas por el señor Alcalde, el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el Desarrollo Integral Sostenible de Santiago de Cali.

10. Que en el marco del convenio interadministrativo número 2091208, entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – Fonade, y el Municipio de Santiago de Cali, se establece en la cláusula Primera el Objeto, en donde el Municipio se compromete con el Fonade, a realizar las tareas y actividades necesarias para llevar a cabo el operativo Sisbén III, en los términos y condiciones previstas en el presente convenio.

11. Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal inscribió el proyecto con ficha EBI número 28121 correspondiente al Censo Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios a Programas Sociales del Municipio de Santiago de Cali.

12. Que para amparar la suscripción del presente Convenio se cuenta por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con las disponibilidades presupuestales 3500014169 del 27 de febrero de 2009, y 3500015804 del 17 de julio de 2009, de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos m/cte ($3.464.304.378), en el presupuesto de la vigencia 2009. (Anexo 1).

13. Que las entidades que convergen en este acuerdo de voluntades, aúnan esfuerzos para la realización del censo de implementación del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios a Programas Sociales del Municipio de Santiago de Cali - Sisbén.

14. Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades contratantes buscan asociarse con el fin de cooperar y cada una efectúe actividades dirigidas a un fin común, con el propósito de obtener fines que interesen a ambas partes.

15. Que el Municipio de Santiago de Cali requiere llevar a cabo el Censo Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios a Programas Sociales Sisbén… del Municipio de Santiago de Cali. El cual tiene relación directa con el objeto social de la Universidad del Valle.

16. Que la Universidad del Valle acredita experiencia, calidad académica, instalaciones, tecnología, conocimientos y experiencias en proyectos de tipo social, lo que le permite aunar esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo del presente Convenio.

17. Que el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aportará los recursos a la Universidad del Valle, quien se responsabilizará de la correcta

ejecución del Convenio Interadministrativo, realizando todas las acciones necesarias para la ejecución de su objeto, contenido en las siguientes Cláusulas:

Primera. *Objeto*. El presente convenio tiene por objeto la cooperación entre el Municipio de Santiago de Cali –DAPM y la Universidad del Valle, en donde cada una ejecuta actividades dirigidas a un fin común, como es la realización del censo de implementación del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios a Programas Sociales, Tercera Metodología–Sisbén III en el Municipio de Santiago de Cali.

*Segunda*. A) *Obligaciones Generales de la Universidad*: Son actividades y obligaciones a cargo de La Universidad.

Ayudar en la realización del operativo del Sisbén III, en las comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, en cuanto a la cartografía, ubicación de dichos sectores, los cuales serán entregados por el Municipio.

2. Administrar el recurso humano: Enumeradores, digitadores, encuestadores, Supervisores, entre otros, con el fin de llevar a cabo la realización del operativo del Sisbén, metodología III, previa selección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, siguiendo los lineamientos de la Dirección Nacional de Planeación, como también los recursos físicos necesarios para la realización de dicho operativo (insumos, tecnología y logística).

3. Cooperar en el desarrollo de los procesos de Recolección, Procesamiento y Control de Calidad de la información obtenida por el personal terreno de acuerdo con los Lineamientos de la Dirección Nacional de Planeación.

4. Ayudar en la realización de la difusión por todos los medios de comunicación –prensa hablada y escrita– para la comunidad del Municipio de Santiago de Cali.

5. Realizar las actividades necesarias para ejecutar el objeto y el alcance del presente convenio de manera que estas cumplan con las condiciones de calidad, técnica, siguiendo para ello los lineamientos de la Dirección Nacional de Planeación...

Aportar para la realización del convenio la suma de cien millones de pesos ($100.000.000), en especie, representados en:

a) El uso de instalaciones y equipos de propiedad de la Universidad incluidos los servicios, administración y soporte de los mismos, los cuales se encuentran detallados en la relación del presupuesto de sus aportes y que son necesarios para la realización del operativo Sisbén III.

b) La difusión, perifoneo, prensa, radio y televisión para la divulgación del operativo Sisbén III, equivale al valor señalado en el anexo número 2.

17. Destinar los aportes de la Universidad y del Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para la realización del objeto contratado.

8. Atender las inquietudes, lineamientos y recomendaciones que se presenten en el Comité de Direccionamiento.

9. Realizar oportunamente los pagos que sean requeridos según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos aportados por las partes de este convenio de cooperación.

10. Designar un representante de la Universidad en el comité de direccionamiento del convenio y asistir a las reuniones que se programen.

11. Presentar los informes de gestión sobre el avance de la ejecución del convenio con sus respectivos soportes contables (Fotocopia).

12. Abrir y mantener activa una cuenta corriente individual en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del presente Convenio.

13. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto contractual, y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

14. A la terminación del operativo la Universidad deberá realizar y entregar la estadística de la situación de la población identificada en cuanto a los aspectos socio- económicos en educación, salud, vivienda, entre otros, como resultado de la gestión realizada.

Parágrafo 1°. La propuesta, el presupuesto detallado y las condiciones generales de la invitación preparada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal hacen parte integral del presente convenio, los cuales tienen que ser conocidos por la Universidad del Valle, con el fin de desarrollar el objeto del convenio a plena satisfacción.

Parágrafo 2°. *Responsabilidades Éticas.* Guardar la confidencialidad de todo lo informado… de Cali la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones trescientos cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos m/cte ($3.464.304.378), según anexo número 1, que hace parte integral de este convenio. b) Por la Universidad del Valle: la suma de cien millones de pesos m/cte. ($100.000.000.00), discriminados según anexo, número dos, que hace parte integral de este convenio.

Quinta. Forma de Pago. El ... desembolso de los recursos a cargo del Municipio será de la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento (50%), como Anticipo, o sea la suma de mil setecientos treinta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve Pesos Mete. ($1.732.152.189.00), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

b) El cuarenta por ciento (40%), o sea la suma de mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos veintiún mil setecientos cincuenta y un pesos m/cte. ($1.385.721.751), con la presentación del informe de avance de actividades que acredite el 30% de inversión del anticipo en la ejecución,

previa la aprobación del Supervisor del presente Convenio.

e) El diez por ciento (10%), trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte ($346.430.438), con la presentación del informe final previa aprobación del supervisor del convenio.

Parágrafo 1°. Para todos los efectos, el ejecutor del presente convenio será la Universidad del Valle, quien se encargará de la administración de los recursos, para lo cual deberá abrir una cuenta especial en una entidad bancaria que se denominará Convenio Sisbén III Cali. En caso de que se generen rendimientos financieros, estos se reinvertirán en el objeto del Convenio.

Parágrafo 2°. Los gastos financieros que ocasione el manejo de la cuenta serán cargados al aporte del Convenio, de lo contrario deberán ser devueltos al tesoro del Municipio de Santiago de Cali - Tesorería Municipal.

Parágrafo. *Manejo de los recursos.* Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para el desarrollo de los proyectos que de este Convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en este último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes. Sexta. *Supervisión*. La Universidad se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, que la ejercerá a través del servidor que designe el Departamento de Planeación Municipal. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes.

b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por la Universidad.

c) Resolver todas las consultas que le formule la Universidad y hacer las observaciones que estime convenientes.

d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando la Universidad lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.

e) Comunicar a la Universidad las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio.

f) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del convenio para la suscripción del ordenador del gasto.

g) Es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la Universidad, previa certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio. Por lo tanto, dicha certificación debe anexar las constancias de pago de la seguridad social de la Universidad.

h) Recopilar toda la información necesaria que realiza la Universidad con el fin de verificar que se está cumpliendo con los lineamientos fijados por el Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo I. Los Supervisores no tendrán autorización para exonerar a las partes de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este instrumento. Por lo tanto, los Supervisores tampoco podrán impartir instrucciones a la Universidad que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Parágrafo II. Las órdenes o instrucciones que impartan los Supervisores a las partes, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito.

Parágrafo III. Las diferencias o controversias que se presenten en la ejecución del presente convenio serán resueltas:

a) Por amable composición entre las partes, o

b) por un árbitro designado por ambas partes, el cual podrá ser la Dirección Nacional de Planeación.

Parágrafo IV. *Comité de direccionamiento*. Las directrices en la ejecución del presente convenio deben ser concertadas por un comité conformado por:

a) El Subdirector de Desarrollo Integral del DAPM.

b) Los dos coordinadores operativos del Sisbén.

c) y uno de la Universidad del Valle.

Parágrafo V. Serán funciones del comité, entre otras, las siguientes:

1. Vigilar la ejecución del Convenio.

2. Coordinar los trámites y actividades necesarias para la ejecución del Convenio.

3. Servir como instancia de decisión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de los conflictos que puedan llegar a presentarse en desarrollo del mismo.

Parágrafo VI. Las deliberaciones y decisiones del Comité de Direccionamiento constaran en actas que deberán ser suscritas por todos los participantes y se enumerarán consecutivamente. El Comité podrá invitar a las reuniones a las instituciones o personas que considere necesarios, para el cabal desarrollo del objeto del Convenio.

Parágrafo VII. La Secretaría del Comité de Direccionamiento estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Séptima. *Plazo de ejecución del convenio.* El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del año 2009, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Octava. *Perfeccionamiento y ejecución.* El presente convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere de: la publicación del Convenio en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y de la expedición del Registro

Presupuestal de Compromiso del Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Novena. *Cláusula penal*. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se hallare a cumplir. Esta cláusula Penal se exigirá al momento que el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal haga uso de la cláusula de caducidad o en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, consagradas en el artículo 18 de la Ley 80/93.

Parágrafo: El Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeacion Municipal podrá imponer y hacer efectiva directamente la cláusula penal, según lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Décima. *Inexistencia de relación laboral.* Las partes declaran que el presente es un convenio y, por lo tanto, no existe relación laboral entre la Universidad, el personal que esta emplee para la ejecución del presente convenio y el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Parágrafo. La Universidad podrá destinar personal propio o vinculado a través de contratos de prestación de servicios, podrá subcontratar personal, para el logro del presente convenio quienes actuarán bajo la vigilancia y responsabilidad de la Universidad.

Décima primera. *Incompatibilidades e inhabilidades.* El Representante Legal de la Universidad declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 18).

Décima segunda. *Veeduría.* Este convenio está sujeto a la vigilancia de control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5° del Decreto 2474 de 2008.

Décima tercera. *Fondos del convenio.* El valor del presente convenio, en lo que corresponde al aporte del Municipio, se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales números:

3500015804 del 17 de julio de 2009.

4132/0-4116/23040301/28010070002/22026121, por $ 1.032.726.005; 4132/4-2302/23040301/28010070002122026121, por $1.347.120.056; 4132/4-7401/2302010101/28010070002/22026121, por $10.000.000; 4132/4-7401/23030101/28010070002/22026121, por $100.000.000; 4132/4-7401/23040301/28010070002/22026121, por $20.079.944; 4132/4-7401/230503/28010070002/22026121, por $49.000.000; 4132/0-2302/230501128010070002/22026121, por $49.500.000; 4132/4-2302/23040301/28010070002/22026121, por $20.000.000; 4132/4-7401/23040301/28010070002/22026121, por el valor de $393.281.514 y Disponibilidad Presupuestal número 3500014169 de 27 de febrero de 2009; 4132/012/01/2303Q30103/28010070002/22026121, por $442.596.859.

Décima cuarta. *Causales de terminación.* Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones:

a) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes y siempre que exista concepto favorable del Comité de Direccionamiento;

b) En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo;

e) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos;

d) Por el cumplimiento anticipado del objeto del Convenio, conforme con la evaluación de los supervisores del presente Convenio.

Parágrafo: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio.

Décima quinta. *Suspensión del convenio.* Se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión, se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución.

Décima sexta. *Responsabilidad de la Universidad.* La Universidad responderá tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal, derivados de la celebración y ejecución de este convenio como por daños a terceros.

Décima séptima. *Cesión del convenio.* Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. La Universidad podrá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este convenio con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. Los efectos del plazo extintivo no se computan con el tiempo de suspensión.

Décima octava. *Documentos del convenio.* Constituyan documentos los siguientes:

1. Disponibilidades Presupuestales.

2. La propuesta de la Universidad.

3. Estudios previos.

4. Autorización al representante legal de la Universidad para suscribir este convenio.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

6. Certificado de Disponibilidades Presupuestales números 3500014169 del 27 de febrero de 2609 y 3500015804 del 17 de julio de 2009, expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

7. Formulario Único de Hoja de Vida (Función Pública) de la entidad.

8. Análisis de Conveniencia.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal expedido por el DAS.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante legal y de la Universidad del Valle, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificación de Pagos de aportes de seguridad social suscrito por Revisor fiscal. 12. Certificado expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la Universidad del Valle.

13. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (cuando a ello hubiere lugar).

14. Fotocopia del RUT de la Universidad.

15. Estatutos de la Universidad del Valle.

16. Plan de Compras.

17. Los demás que surjan de su ejecución.

Décima novena. *Liquidación.* Este convenio se liquidará en término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo.

…de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor y la Universidad deberán presentar el acta de terminación acompañada del proyecto de acta de liquidación, la cual deberá estar debidamente diligenciada y suscrita por el supervisor y la Universidad. El acta de Liquidación se deberá realizar en el modelo que el Departamento Administrativo de Planeación entregue para esos efectos.

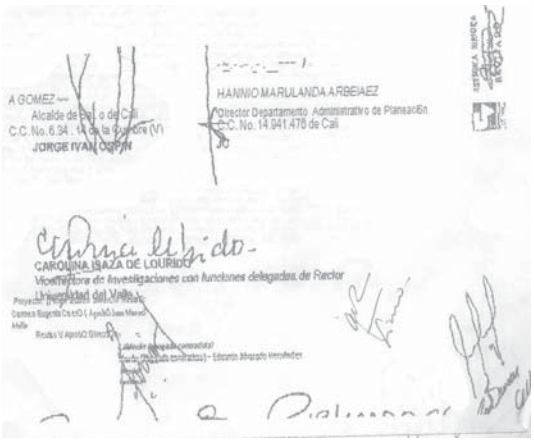
Parágrafo 1°. Las partes tienen derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

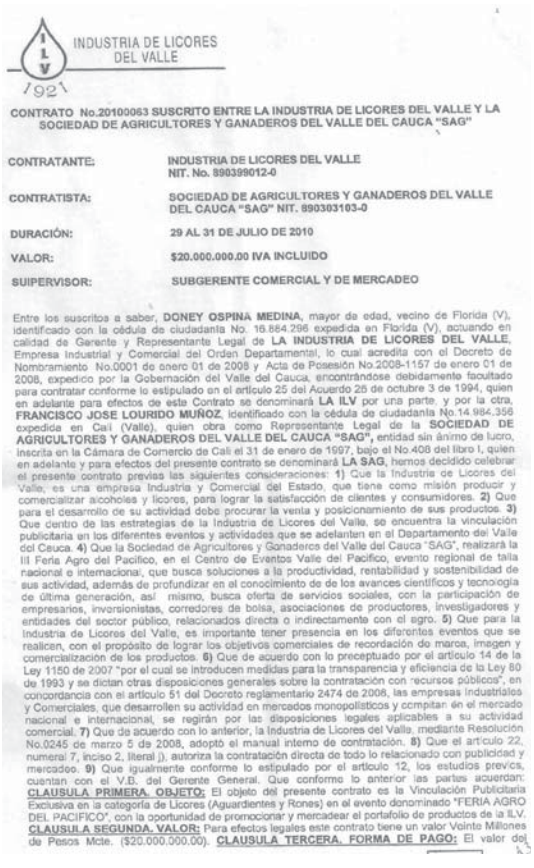
Vigésima. *Obligaciones tributarias.* La Universidad pertenece al Régimen Tributario Especial.

1. Impuesto de timbre. De conformidad al artículo 532 del Estatuto Tributario y por ser el Municipio de Santiago de Cali y la Universidad del Valle entidades de derecho público, quedan exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

Vigésima primera. *Adhesión al convenio.* Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir, si fuere del caso, las entidades e instituciones gubernamentales, o las personas jurídicas que pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

Vigésima segunda. *Domicilio y notificaciones.* Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del mismo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Municipio: El Departamento Administrativo de Planeación - CAM Piso 10 Torre Alcaldía - Teléfono: 8889100 y la Universidad - En la Ciudad Universitaria calle 13 número 100-DO, teléfono 3392170. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. Firmado en Santiago de Cali, a los (11) días del mes de … del año dos mil nueve (2009)





INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

1921

**CONTRATO No.20100063 SUSCRITO ENTRE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE Y LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA "SAG"**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE NIT. No. 890399012-0** |
| **CONTRATISTA:** | **SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA "SAG" NIT. 890303103-0** |
| **DURACIÓN:** | **29 AL 31 DE JULIO DE 2010** |
| **VALOR:** | **$20.000.000,00 IVA INCLUIDO** |
| **SUIPERVISOR:** | **SUBGERENTE COMERCIAL Y DE MERCADEO** |

Entre los suscritos a saber, **DONEY OSPINA MEDINA**, mayor de edad, vecino de Florida (V), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.884.296 expedida en Florida (V), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**, Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, lo cual acredita con el Decreto de Nombramiento No.0001 de enero 01 de 2008 y Acta de Posesión No.2008-1157 de enero 01 de 2008, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, encontrándose debidamente facultado para contratar conforme lo estipulado en el artículo 25 del Acuerdo 25 de octubre 3 de 1994, quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **LA ILV** por una parte, y por la otra, **FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.984.356 expedida en Cali (Valle), quien obra como Representante Legal de la **SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA "SAG"**, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 31 de enero de 1997, bajo el No.408 del libro I, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA SAG**, hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Industria de Licores del Valle, es una empresa Industria y Comercial del Estado, que tiene como misión producir y comercializar alcoholes y licores, para lograr la satisfacción de clientes y consumidores. **2)** Que para el desarrollo de su actividad debe procurar la venta y posicionamiento de sus productos. **3)** Que dentro de las estrategias de la Industria de Licores del Valle, se encuentra la vinculación publicitaria en los diferentes eventos y actividades que se adelanten en el Departamento del Valle del Cauca. **4)** Que la Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca "SAG", realizará la III Feria Agro del Pacífico, en el Centro de Eventos Valle del Pacífico, evento regional de talla nacional e internacional, que busca soluciones a la productividad, rentabilidad y sostenibilidad de sus actividad, además de profundizar en el conocimiento de los avances científicos y tecnología de última generación, así mismo, busca oferta de servicios sociales, con la participación de empresarios, inversionistas, corredores de bolsa, asociaciones de productores, investigadores y entidades del sector público, relacionados directa o indirectamente con el agro. **5)** Que para la Industria de Licores del Valle, es importante tener presencia en los diferentes eventos que se realicen, con el propósito de lograr los objetivos comerciales de recordación de marca, imagen y comercialización de los productos. **6)** Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 "por el cual se introducen medidas para la transparencia y eficiencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en concordancia con el artículo 51 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, las empresas Industriales y Comerciales, que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos y compitan en el mercado nacional e internacional, se regirán por las disposiciones legales aplicables a su actividad comercial. **7)** Que de acuerdo con lo anterior, la Industria de Licores del Valle, mediante Resolución No.0245 de marzo 5 de 2008, adoptó el manual interno de contratación. **8)** Que el artículo 22, numeral 7, inciso 2, literal j), autoriza la contratación directa de todo lo relacionado con publicidad y mercadeo. **9)** Que igualmente conforme lo estipulado por el artículo 12, los estudios previos, cuentan con el V.B. del Gerente General. Que conforme lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la Vinculación Publicitaria Exclusiva en la categoría de Licores (Aguardientes y Rones) en el evento denominado "FERIA AGRO DEL PACIFICO", con la oportunidad de promocionar y mercadear el portafolio de productos de la ILV. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para efectos legales este contrato tiene un valor Veinte Millones de Pesos Mcte. ($20.000.000.00). **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del

anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: a) Por incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, con lo cual se evidencie su parálisación. b) Por muerte o incapacidad física del CONTRATISTA. c) Por cesación de pagos o concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** La declaratoria de terminación anticipada se realizará por acto administrativo motivado, en el cual se ordenará la liquidación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes dirimirán sus controversias contractuales agotando el siguiente procedimiento: a) Se reunirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles, la que se iniciaría a partir del tercer día hábil de haberse presentado la misma; b) Si igualmente no se llega a un arreglo podrán las partes acudir a la justicia ordinaria para que esta solucione el conflicto se regirá por la Ley 1150 de 2007, Resolución No.0245 de 2008 "por la cual se adopta el manual de contratación de la ILV", y demás normas civiles y comerciales aplicables. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, constitución y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICIDAD:** El presente contrato no requiere publicación en razón a la cuantía y según lo estipulado en el Capítulo XVII de la Resolución No.0905 de 13 de noviembre de 2008 "por la cual se modificó el Manual Interno de Contratación de la Industria de Licores del Valle." **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar y los pagos de impuesto de Ley, serán exclusivamente por cuenta de **EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato las partes convienen como domicilio el corregimiento de Palmaseca Km. 2 vía Rozo de la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca. Para constancia se firma en Palmira (V), a los 27 JUL 2010

**POR LA ILV,**

DUNEY OSPINA MEDINA
Gerente General

V.B. ADRIANA FUENTE PLAZA
Secretaria General y Jurídica

OLGA PATRICIA ESCOBAR VELEZ
Subgerente Civil y de Mercadeo (E)

**POR LA SAG,**

FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ

Proyectó: lyfm

**TIPO CONTRATACION:** Contratación Directa **CONSECUTIVO:** 599 **AÑO:** 2010

**CONTRATISTA:** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

**VALOR:** $15.000.000.oo

**FECHA DE FIRMA:** 29 Jul 2010.

**FECHA DE INICIO:** Sin acta de inicio.

**FEHCA DE FIANLIZACION:** 5 Días a partir del acta de inicio.

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para exponer los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en temas de recuperación de sueldos, buenas practicas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientadas a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad, en el marco del proyecto 1713 – "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas naturales del Valle del Cauca", a través de la participación directa en la tercera Feria Agro del Pacifico a realizarse del 29 al 31 de Julio de 2010 en el Centro de eventos Valle del Pacifico.

CVC

## DETALLE DE LA CONTRATACION
## IMPUTACIONES POR AREA

27/07/2010
COR_Lib0401_002
Pagina 1 de 1

**Contratacion** CONTRATACION DIRECTA **Numero** 599 **Vigencia** 2010

**Objeto** Prestación de servicios profesionales para exponer los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad, en el marco del proyecto 1713 - "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca", a través de la participación directa en la Tercera Feria Agro del Pacifico a realizarse del 29 al 31 de julio de 2010 en el Centro de Eventos Valle del Pacífico.

**Area** 1000 Direccion de Gestion Ambiental

| Recu. | Recurso | No. Activ. | Actividad | Proceso | Rubro | Area | V. Imp | Imputacion | Reserva | Valor Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 01 | Asistencia técnica para los establecimientos de nuevas áreas | 1713 AUMENTO Y PROTECCIÓN DE COBERTURA BOSCOSA EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL VALLE DEL CAUCA | Honorarios | 1000111 | 2010 | 300017130000012115 | SDI - 1552 - 2010 | $16,200,000.00 |

Total Area: $16,200,000.00
Total Contratacion $16,200,000.00

FABIO HUMBERTO NAVARRO PIEDRAHITA
FUNCIONARIO DELEGADO

CVC

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**
Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

28/07/2010
COR_Lib0401_001

752

**CONTRATO CVC No.** 0493

**Fecha:** 29 JUL 2010

**MODALIDAD:** CONTRATACION DIRECTA

**CAUSAL:** Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

**CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL):** 890303103_SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA SA

**Dirección:** Avenida 4a A Norte No. 45N-12 **Teléfono:** 665 71 21 - 24 **Fax:** 664 04 92

**Representante Legal (CC/Nombre):** 14984356 FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para exponer los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad, en el marco del proyecto 1713 - "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca", a través de la participación directa en la Tercera Feria Agro del Pacifico a realizarse del 29 al 31 de julio de 2010 en el Centro de Eventos Valle del Pacífico.

**OBLIGACIONES:** El contratista se compromete con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC a realizar la totalidad del objeto del presente contrato y a entregar el servicio contratado a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Corporación, dentro de los términos y tiempos establecidos.

**TÉRMINO DE DURACIÓN:** Cinco (5) días a partir de la firma del acta de iniciación.

**VALOR:** $15,000,000.00

**FORMA DE PAGO:** Un único pago una vez entregado y recibido el servicio a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.

| IMPUTACIÓN | DESCRIPCIÓN | AREA | RECUR. | VIG | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 300017130000012115 | Honorarios | 1000111 | 1043 | 2010 | $15,000,000.00 |
| | | Subtotal: | | | $15,000,000.00 |
| | | Total IVA: | | | $0.00 |
| | | Total: | | | $15,000,000.00 |

| PROCESO/PROYECTO | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 1713 AUMENTO Y PROTECCION DE COBERTURA BOSCOSA EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL VALLE DEL CAUCA | 01 Asistencia técnica para los establecimientos de nuevas áreas |

**GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

Para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los amparos y términos que a continuación se indican:

| AMPARO | PLAZO | % AMPARO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | La duración del contrato y seis (6) meses más. | 20 | $3,000,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | La duración del contrato y un (1) año más. | 20 | $3,000,000.00 |

**DEPENDENCIA:** Dirección de Gestión Ambiental

**CLÁUSULA PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1411 del 25 de Julio de 2010. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2010.

**INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:** BARRETO AGUDELO ORLANDO

**OBSERVACIONES Y/O ANEXOS:** NINGUNA

**CONDICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la póliza y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

**TERCERA: CUARTA MULTAS:** La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

**CUARTA: NORMAS INCORPORADAS:** Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

**SEXTA: CESION:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SEXTA: VALOR DEL ANTICIPO:** Cuando previa justificación se pacte anticipo, en ningún caso podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

**SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

**OCTAVA: INTERVENTORIA O SUPERVISION:** La CVC ejercerá la interventoría o supervisión a través de un funcionario que designe para tal efecto.

**NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** Para efecto de la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**DECIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO :** Cuando el contrato sea superior al 10% de la menor cuantía, para su legalización el contratista deberá pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública (este requisito se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago) dentro de los 5 días siguientes a su perfeccionamiento o a la entrega de la copia del contrato perfeccionado.

**DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción de la condena.

**PARÁGRAFO I:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO II.** Cuando se prorrogare el termino de ejecución del contrato, deberán prorrogarse igualmente los amparos que correspondieren y si el contratista no hiciere el pago oportuno de las primas a la Aseguradora, la CVC queda facultada para hacerlo, y descontar los valores pagados de las sumes adeudadas al contratista.

**ORDENADOR DEL GASTO**

Nombre: MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ
Cargo: DIRECTORA GENERAL
Resolución Delegación: Minambiente 085 del 29 de Enero de 1996.

**CONTRATISTA**

Nombre FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ

Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXPONER LOS TRABAJOS ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC EN TEMAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS, BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y AUMENTO DE COBERTURA BOSCOSA, ORIENTADOS A MOTIVAR LA ADOPCIÓN DE ACCIONES RESPONSABLES CON LOS RECURSOS NATURALES EN LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1713 – "AUMENTO Y PROTECCIÓN DE COBERTURA BOSCOSA EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL VALLE DEL CAUCA", A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA TERCERA FERIA AGRO DEL PACIFICO A REALIZARSE DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2010 EN EL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACÍFICO**

**PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATO**

**PRESENTADA POR:** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA, SAG, Nit. 890.303.103-0

**FECHA:** Julio 28 de 2010

1. INTRODUCCION

La Feria AGROPACIFICO es el evento del sector agropecuario más importante a nivel del Occidente colombiano, en ella se hacen presentes las principales empresas e instituciones del departamento del Valle del Cauca para exponer sus avances en los productos, proyectos y programas que adelantan.

Esta es la oportunidad para difundir los importantes programas que la CVC adelanta en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad.

2. OBJETO:

**Prestación de servicios profesionales para exponer los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad, en el marco del proyecto 1713 – "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca", a través de la participación directa en la Tercera Feria Agro del Pacífico a realizarse del 29 al 31 de julio de 2010 en el Centro de Eventos Valle del Pacífico.**

3. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

- Realizar charlas permanentes a visitantes del Stand Ambiental en el marco de la Tercera Feria Agro del Pacífico a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones Valle del Pacífico vía Cali – Yumbo de los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad.
- Mostrar virtualmente los trabajos adelantados por la Corporación y exponer la asistencia técnica llevada a cabo en cada uno.
- Contar con todo lo necesario para las charlas, material didáctico y pedagógico, papelería y los soportes de cada jornada como actas de asistencia, informes generales y documento soporte.
- Disponer de equipos audiovisuales.
- Entregar material divulgativo suministrados por la Corporación a los visitantes del stand ambiental.
- Informe final de actividades.
- Los temas priorizados para las charlas técnicas son:

a) RECUPERACIÓN DE SUELOS
- Manejo de Suelos.
- Fertilidad de Suelos.
- Relación Suelo-Planta. Salinidad de Suelos y Aguas.
- Problemas de Biología de Suelos.
- Sistemas Orgánicos para Conservación de Suelos.
- Sistemas de Biorremediación para tratamientos de desechos sólidos

b) BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS
- Definiciones relacionadas con BPA
- Ventajas de BPA.
- Normativas de BPA a nivel nacional y global.
- Proceso de Certificación
- Salud, seguridad y bienestar del trabajador
- Gestión de residuos y agentes contaminantes, reciclaje y reutilización
- Medio ambiente
- Trazabilidad
- Agua y riego
- Manejo integrado de plagas
- Productos para la protección de cultivos
- Manipulación del productos

c) AUMENTO DE COBERTURA BOSCOSA
- Diagnóstico regional sobre cobertura boscosa en el Valle del Cauca
- Situación actual sobre la política nacional, internacional y regional del cambio climático
- La Reforestación y los Sistemas de Pago por Servicios Ambientales
- Modelo de Financiación Alternativa para el Manejo Sostenible de los Bosques
- Análisis de incentivos positivos para la disminución de la deforestación

Av. 4AN 45N-12. Tels: 6657121/24 F.6640492
E-Mail presidencia@sagvalle.org. Cali - Colombia

3

Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle del Cauca

- Estrategias de Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y Degradación de los Bosques
- Carbono orgánico y su relación con la dinámica hídrica en suelos de páramos
- Institucionalidad, mecanismos de participación comunitaria y distribución de beneficios

4. INFORMES A ENTREGAR

- Informe final que contenga los resultados del total de las obligaciones del contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro de Eventos Valle del pacífico

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de cinco (5) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

7. INVERSION

El monto total del contrato es de Quince *millones de pesos m.cte.* ( $15.000.000)

8. FORMA DE PAGO

La CVC cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al recibo del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor de signado por la CVC.

9. GARANTIAS

a. Las solicitadas por la CVC

**PRESENTADO POR:**

FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ
Presidente Ejecutivo

12. PRESENTADO POR

FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ
Presidente Ejecutivo

Av. 4AN 45N-12. Tels: 6657121/24 F.6640492
E-Mail presidencia@sagvalle.org. Cali - Colombia

FORMATO ÚNICO
**HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| LOURIDO | MUÑOZ | FRANCISCO JOSE |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 14.984.356 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA 22 MES 07 AÑO 1952 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO VALLE — MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AV. 4 AN No. 45 N 12 — PAÍS COLOMBIA — DEPTO VALLE — MUNICIPIO CALI — TELÉFONO 6657124 - 21 — EMAIL fjlourido@cable.net.co

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA: PRIMARIA (1a 2a 3a 4a 5a) | SECUNDARIA (6a 7a 8a 9a) | MEDIA (10 11) | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO — FECHA DE GRADO |
|---|---|---|---|
| | | X | MES 05 AÑO 1971 |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 9 | X | | AGRONOMO | 12 | 1979 | ---------- |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

1

FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: VALLE | MUNICIPIO: CALI | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: presidencia@sagvalle.org | |
| TELÉFONOS: 665 7121 - 665 7124 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2008 | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: PRESIDENTE | DEPENDENCIA: ADMINISTRACION | DIRECCIÓN: AV. 4AN No. 45 N 12 | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: SALENTO S.A. | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO: VALLE | MUNICIPIO: CALI | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | |
| TELÉFONOS: 4898938 | FECHA DE INGRESO: DÍA MES 03 AÑO 1976 | FECHA DE RETIRO: DÍA MES 12 AÑO 2005 | |
| CARGO O CONTRATO: GERENTE GENERAL | DEPENDENCIA: ADMINISTRACION | DIRECCIÓN: CL 64 N No. 5 B 146 | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

14.984.356
LOURIDO MUÑOZ

FRANCISCO JOSE

22-JUL-1952
CALI
(VALLE)
1.77 B+ M
03-SEP-1970 CALI

FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA # AÑOS | MESES |
|---|---|---|
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 29 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 03 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 31 | |

### 5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

### 6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 62 con corte a 30 de junio de 2010 , el nombre de la Persona Jurídica y su correspondiente número de identificación y Representante Legal, relacionados a continuación, NO FIGURAN REPORTADOS en el citado Boletín.

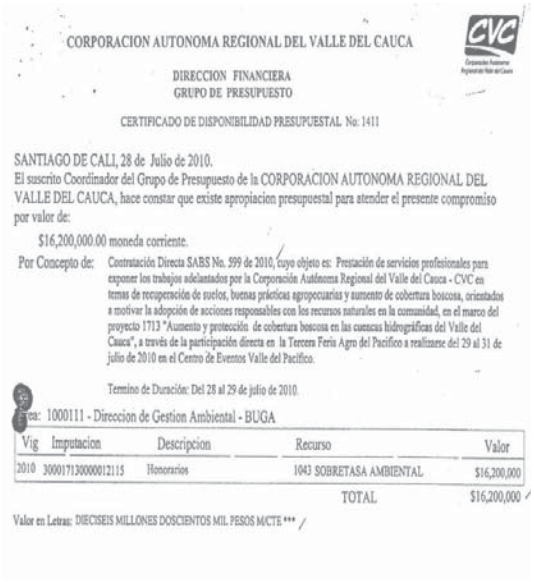
| | |
|---|---|
| No. Identificación | 890303103 |
| Persona Jurídica | SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE |
| No. Identificación R/L | 14.984.356 |
| Representante Legal | FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ |
| Código de Verificación | 1778125832010 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 63 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DIRECCION FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1411

SANTIAGO DE CALI, 28 de Julio de 2010.
El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, hace constar que existe apropiacion presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:

$16,200,000.00 moneda corriente.

Por Concepto de: Contratación Directa SABS No. 599 de 2010, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para exponer los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad, en el marco del proyecto 1713 "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca", a través de la participación directa en la Tercera Feria Agro del Pacifico a realizarse del 29 al 31 de julio de 2010 en el Centro de Eventos Valle del Pacifico.

Termino de Duración: Del 28 al 29 de julio de 2010.

Area: 1000111 - Direccion de Gestion Ambiental - BUGA

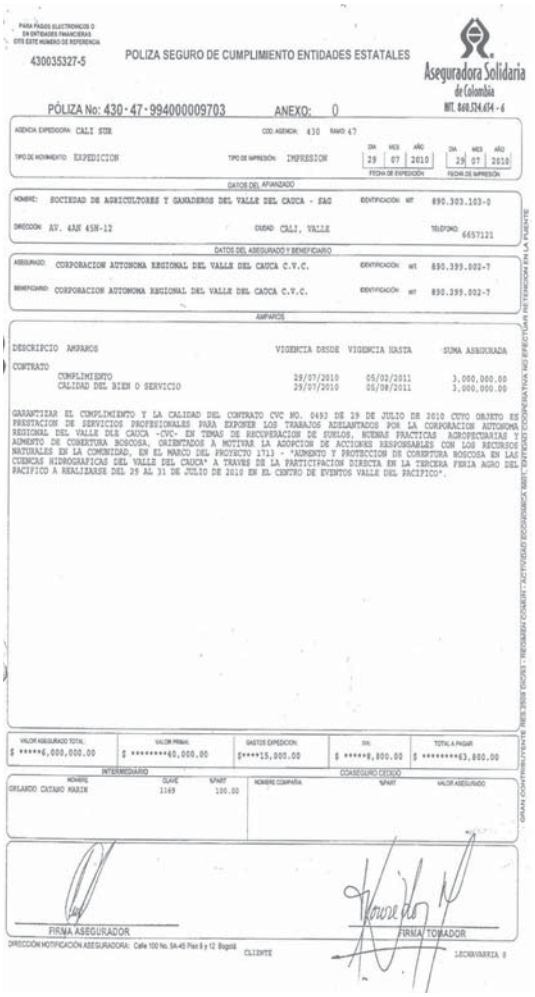
| Vig | Imputacion | Descripcion | Recurso | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2010 | 3000171300000012115 | Honorarios | 1043 SOBRETASA AMBIENTAL | $16,200,000 |
| | | | TOTAL | $16,200,000 |

Valor en Letras: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** /

NOTA :El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos

Coordinador Grupo de Presupuesto

Pagina: 1



430035327-5

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA No: 430 - 47 - 994000009703 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDICION: CALI SUR COD AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 29 MES 07 AÑO 2010

FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 29 MES 07 AÑO 2010

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA - SAG IDENTIFICACION: NIT 890.303.103-0

DIRECCION: AV. 4AN 45N-12 CIUDAD: CALI, VALLE TELEFONO: 6657121

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C. IDENTIFICACION: NIT 890.399.002-7

BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C. IDENTIFICACION: NIT 890.399.002-7

AMPAROS

| DESCRIPCION AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CONTRATO | | | |
| CUMPLIMIENTO | 28/07/2010 | 05/02/2011 | 3,000,000.00 |
| CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO | 29/07/2010 | 05/08/2011 | 3,000,000.00 |

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL CONTRATO CVC NO. 0493 DE 29 DE JULIO DE 2010 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXPONER LOS TRABAJOS ADELANTADOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DLS CAUCA -CVC- EN TEMAS DE RECUPERACION DE SUELOS, BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS Y AUMENTO DE COBERTURA BOSCOSA, ORIENTADOS A MOTIVAR LA ADOPCION DE ACCIONES RESPONSABLES CON LOS RECURSOS NATURALES EN LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1713 - "AUMENTO Y PROTECCION DE COBERTURA BOSCOSA EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL VALLE DEL CAUCA" A TRAVES DE LA PARTICIPACION DIRECTA EN LA TERCERA FERIA AGRO DEL PACIFICO A REALIZARSE DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2010 EN EL CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO".

| VALOR ASEGURADO TOTAL | VALOR PRIMA | GASTOS EXPEDICION | IVA | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| $ *****6,000,000.00 | $ ********40,000.00 | $****15,000.00 | $ *****8,800.00 | $ ********63,800.00 |

INTERMEDIARIO

| NOMBRE | CLAVE | %PART |
|---|---|---|
| ORLANDO CATAÑO MARIN | 1169 | 100.00 |

COASEGURO CEDIDO

| NOMBRE COMPAÑIA | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

FIRMA ASEGURADOR

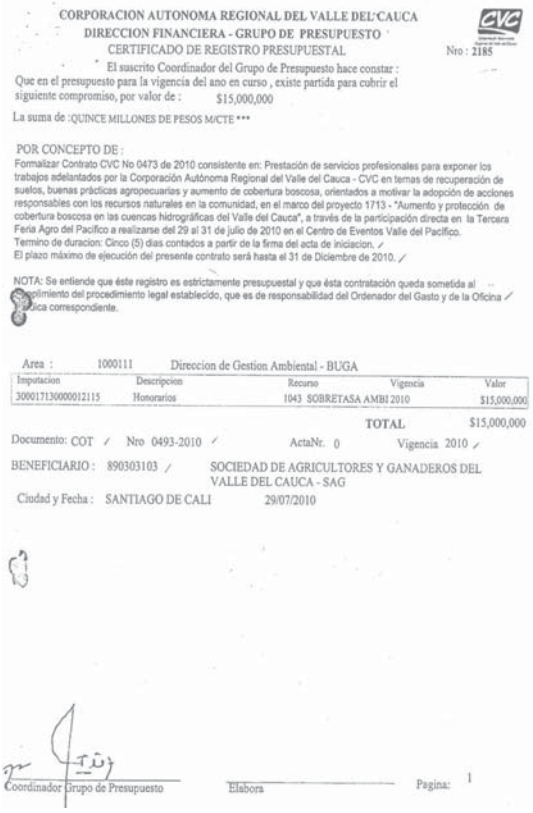
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

LECHUGUERIA 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES 3538 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - EXTENTO COOPERATIVA NO EFECTUAN RETENCION EN LA FUENTE



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCION FINANCIERA - GRUPO DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nro : 2185

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto hace constar :
Que en el presupuesto para la vigencia del ano en curso , existe partida para cubrir el siguiente compromiso, por valor de : $15,000,000

La suma de :QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ***

POR CONCEPTO DE :
Formalizar Contrato CVC No 0473 de 2010 consistente en: Prestación de servicios profesionales para exponer los trabajos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en temas de recuperación de suelos, buenas prácticas agropecuarias y aumento de cobertura boscosa, orientados a motivar la adopción de acciones responsables con los recursos naturales en la comunidad, en el marco del proyecto 1713 - "Aumento y protección de cobertura boscosa en las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca", a través de la participación directa en la Tercera Feria Agro del Pacifico a realizarse del 29 al 31 de julio de 2010 en el Centro de Eventos Valle del Pacifico.
Termino de duracion: Cinco (5) dias contados a partir de la firma del acta de iniciacion. /
El plazo máximo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2010. /

NOTA: Se entiende que éste registro es estrictamente presupuestal y que ésta contratación queda sometida al ... cumplimiento del procedimiento legal establecido, que es de responsabilidad del Ordenador del Gasto y de la Oficina ... correspondiente.

Area : 1000111 Direccion de Gestion Ambiental - BUGA

| Imputacion | Descripcion | Recurso | Vigencia | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 3000171300000012115 | Honorarios | 1043 SOBRETASA AMBI 2010 | | $15,000,000 |
| | | TOTAL | | $15,000,000 |

Documento: COT / Nro 0493-2010 / ActaNr. 0 Vigencia 2010 /

BENEFICIARIO : 890303103 / SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA - SAG

Ciudad y Fecha : SANTIAGO DE CALI 29/07/2010

Coordinador Grupo de Presupuesto Elabora Pagina: 1

**TIPO CONTRATACION:** Convenio **CONSECUTIVO:** 499 **AÑO:** 2010

**CONTRATISTA:** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

**VALOR:** $250.500.000.oo

**FECHA DE FIRMA:** 29 Ene 2010.

**FECHA DE INICIO:** 28 Abr 2010.

**FEHCA DE FIANLIZACION:** 27 Oct 2010.

**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el mantenimiento, siembra de arboles y control de hormiga arriera, en la franja forestal protectora del rio Cauca, en el marco de los proyectos 1714 - "Mantenimiento de áreas reforestadas en anos anteriores para la protección de cuencas en jurisdicción de la CVC" y 1115 - "Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua".

**DETALLE DE IMPUTACIONES POR AREA DEL CONTRATO**

12/08/2010
COR_LI060101

Página 1 de 2

**Tipo Contratación**, del CONVENIO **Consecutivo** 499 **Año** 2010 **NIT** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA SA

**Objeto** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el mantenimiento, siembra de árboles y control de hormiga arriera, en la franja forestal protectora del río Cauca, en el marco de los proyectos 1714 "Mantenimiento de áreas reforestadas en años anteriores para la protección de cuencas en jurisdicción de la CVC" y 1115 "Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua"

**Area** 1000 Direccion de Gestion Ambiental

| Recu. | Recurso | No. Activ. | Actividad | Proceso \ Subproyecto | Rubro | Area | V. Imp | Imputacion | Reserva | Valor Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3012 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11 | 06 | Establecimiento de plantaciones de guadua | 1115 Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua | Estudios y Proyectos | 1000823 | 2010 | 300011150000066138 | - - 2010 | $12,000,000.00 |
| 3012 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11 | 06 | Establecimiento de plantaciones de guadua | 1115 Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua | Estudios y Proyectos | 1000622 | 2010 | 300011150000066138 | - - 2010 | $24,000,000.00 |
| 3012 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11 | 06 | Establecimiento de plantaciones de guadua | 1115 Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua | Estudios y Proyectos | 1000400 | 2010 | 300011150000066138 | - - 2010 | $24,000,000.00 |
| 3012 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11 | 07 | Selección y georeferenciación de areas para establecer guadua | 1115 Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua | Honorarios | 1000823 | 2010 | 300011150000072115 | - - 2010 | $500,000.00 |
| 3012 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11 | 07 | Selección y georeferenciación de areas para establecer guadua | 1115 Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua | Honorarios | 1000622 | 2010 | 300011150000072115 | - - 2010 | $1,000,000.00 |
| 3012 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1275 10/11 | 07 | Selección y georeferenciación de areas para establecer guadua | 1115 Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua | Honorarios | 1000400 | 2010 | 300011150000072115 | - - 2010 | $1,000,000.00 |
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 08 | realizar control de hormiga arriera a plantaciones establecidas en años anteriores | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Estudios y Proyectos | 1000823 | 2010 | 300017140000086138 | - - 2010 | $17,000,000.00 |
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 08 | realizar control de hormiga arriera a plantaciones establecidas en años anteriores | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Estudios y Proyectos | 1000622 | 2010 | 300017140000086138 | - - 2010 | $25,500,000.00 |
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 08 | realizar control de hormiga arriera a plantaciones establecidas en años anteriores | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Estudios y Proyectos | 1000400 | 2010 | 300017140000086138 | - - 2010 | $25,500,000.00 |
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 09 | realizar el mantenimiento y resiembra de árboles establecidos en años anteriores | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Estudios y Proyectos | 1000622 | 2010 | 300017140000096138 | - - 2010 | $80,000,000.00 |
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 09 | realizar el mantenimiento y resiembra de árboles establecidos | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS | Estudios y Proyectos | 1000400 | 2010 | 300017140000096138 | - - 2010 | $80,000,000.00 |

**DETALLE DE IMPUTACIONES POR AREA DEL CONTRATO**

12/08/2010
COR_LI060101

Página 2 de 2

**Tipo Contratación**, del CONVENIO **Consecutivo** 499 **Año** 2010 **NIT** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA SA

**Objeto** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el mantenimiento, siembra de árboles y control de hormiga arriera, en la franja forestal protectora del río Cauca, en el marco de los proyectos 1714 "Mantenimiento de áreas reforestadas en años anteriores para la protección de cuencas en jurisdicción de la CVC" y 1115 "Desarrollo empresarial entorno a la cadena productiva de la Guadua"

**Area** 1000 Direccion de Gestion Ambiental

| Recu. | Recurso | | Proceso \ Subproyecto | Rubro | Area | V. Imp | Imputacion | Reserva | Valor Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | en años anteriores | REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | | | | | | |

Total Area: $250,500,000.00
Total Contratacion: $250,500,000.00

OSORIO SANCHEZ MARIA JAZMIN
FUNCIONARIO DELEGADO

**TIPO CONTRATACION:** Convenio **CONSECUTIVO:** 501 **AÑO:** 2010

**CONTRATISTA:** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

**VALOR:** $ 193.830.000.oo

**FECHA DE FIRMA:** 29 Ene 2010.

**FECHA DE INICIO:** 11 Feb 2010.

**FEHCA DE FIANLIZACION:** 19 Oct 2010.

**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el mantenimiento, siembra de árboles y control de hormiga arriera, para la recuperación ambiental de los cerros tutelares del municipio de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos 1714 - "Mantenimiento de áreas reforestadas en anos anteriores para la protección de cuencas en jurisdicción de la CVC".

## DETALLE DE IMPUTACIONES POR AREA DEL CONTRATO

12/08/2010
COR_LI060101

Página 1 de 1

**Tipo Contratación**, CONVENIO **Consecutivo** 501 **Año** 2010 **NIT** SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA SA

**Objeto** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar el mantenimiento, siembra de árboles y control de hormiga arriera, para la recuperación ambiental de los cerros tutelares del municipio de Santiago de Cali, en el marco del proyecto 1714 "Mantenimiento de áreas reforestadas en años anteriores para la protección de cuencas en jurisdicción de la CVC"

**Area** 1000 Direccion de Gestion Ambiental

| Recu. | Recurso | No. Activ. | Actividad | Proceso \ Subproyecto | Rubro | Area | V. Imp | Imputacion | Reserva | Valor Utilizado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1048 | TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES | 07 | Realizar capacitaciones en practicas silviculturales para mantenimientos de árboles | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Honorarios | 1000001 | 2010 | 300017140000072115 | - - 2010 | $46,508,988.00 |
| 1043 | SOBRETASA AMBIENTAL | 08 | realizar control de hormiga arriera a plantaciones establecidas en años anteriores | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Estudios y Proyectos | 1000001 | 2010 | 300017140000086138 | - - 2010 | $114,091,012.00 |
| 1048 | TASA POR UTILIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES | 09 | realizar el mantenimiento y resiembra de árboles establecidos en años anteriores | 1714 MANTENIMIENTO DE AREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCION DE CUENCAS EN JURISDICCION DE LA CVC | Estudios y Proyectos | 1000001 | 2010 | 300017140000096138 | - - 2010 | $24,000,000.00 |

**Total Area:** $184,600,000.00
**Total Contratacion:** $184,600,000.00

OSORIO SANCHEZ MARIA JAZMIN
FUNCIONARIO DELEGADO

### CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 018 DE 2010

**CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA - SAG**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA, PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CERROS TUTELARES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1714 "MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA JAZMÍN OSORIO SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.829.667, expedida en Cali, obrando en su condición de Directora General Encargada de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, nombrada mediante el Acuerdo CD No. 06 del 24 de marzo de 2009, emanado de su Consejo Directivo, posesionada ante el Gobernador del Valle del Cauca, mediante Acta No. 1014 del 24 de marzo de 2009, haciendo constar que esta corporación es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quién para los efectos del presente convenio se denominará **LA CVC** y **FRANCISCO JOSÉ LOURIDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.984.356, expedida en Cali (Valle), quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA - SAG**, en su calidad de Presidente y Representante Legal, debidamente facultado para suscribir el presente documento de acuerdo a la constancia suscrita el 01 de septiembre de 2009 por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la entidad; organización sin ánimo de lucro con domicilio en Cali (Valle), con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 03524 del 4 de Octubre de 1963 emanada del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 31 de enero de 1997, bajo el No. 408 del Libro I; con NIT No. 890.303.103-0, en adelante LA ORGANIZACIÓN, hemos acordado la celebración del presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:** **A)** LA CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, LA CVC está facultada para celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En este aspecto la entidad propende por promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. **D)** El acuerdo 23 del 31 de julio de 2002, mediante el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental para el Valle del Cauca 2002 – 2012, establece entre otros, como un objetivo de su programa de participación y concertación, el diseñar mecanismos de integración y de acción entre los diferentes actores, fundamentados en el reconocimiento de la necesidad de trabajar conjuntamente para lograr objetivos comunes donde prime el interés colectivo sobre el interés particular. **E)** La Ley 489 de 1998, en su artículo 96, permite a las entidades públicas asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los objetivos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **F)** Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **G)** Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades organizadas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **H)** De conformidad con el estudio previo que soporta el presente convenio, Uno de los principales problemas de la ciudad de Santiago de Cali es el manejo ambiental de la zona de ladera que bordea a la ciudad por su costado occidental; el crecimiento no planificado de la ciudad hacia este sector, sumado a los problemas de las explotaciones mineras desmedidas, los problemas climáticos en las

épocas de sequía que favorecen los incendios que ponen en alto riesgo a la población y prácticamente acaban con la fauna y flora vulnerable, o las tragedias presentadas en épocas de fuerte invierno con los derrumbes que afectan las viviendas de los habitantes de esta zona , son problemas socioambientales que por sí mismos justifican un esfuerzo de todas las autoridades que intervienen en el manejo de la ciudad, para realizar acciones que minimicen el impacto producido por el escaso manejo que se le ha dado a esta situación adversa. Es claro que las actividades antrópicas son el principal factor detonante, pero también se deben tener en cuenta los tipos de material vegetal presentes en estas zonas de ladera de la ciudad; los cuales en épocas de sequia inician fácilmente las conflagraciones, por esta razón es de vital importancia introducir especies que sean resistentes ante las temporadas de verano que periódicamente se presentan en la ciudad. Como se dijo anteriormente el problema no solo radica en los factores climáticos, sino en la actitud que toman las comunidades asentadas en las zonas de ladera frente a esta situación, pues la falta de educación ambiental y la poca conciencia frente a esta situación agravan la problemática de la zona de ladera de Santiago de Cali. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en cumplimiento de su función y con el propósito de lograr el desarrollo humano y sostenible, ha implementado diferentes estrategias para disminuir la presión en el bosque, involucrando acciones de control, de planeación participativa y acciones directas a través de proyectos y propuestas que se insertan en los PAT en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental. En este sentido y teniendo en cuenta como alternativa de recuperación de los ecosistemas boscosos en estado deteriorado, el establecimiento de reforestaciones, es indispensable la producción de material vegetal como elemento fundamental para la ejecución de siembras, por esta razón se propone la adecuación de sitios estratégicos para la producción y/o distribución de material forestal. La Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca –CVC-, para posicionar los temas prioritarios dentro del PAT 2007-2009, percibe necesario adelantar trámites que permitan llevar a cabo, la ejecución de los mantenimientos de plantaciones establecidas bajo la líneas de inversión Guadua, bosque protector – productor (BPP) y sistemas agroforestales (SAF), en años anteriores en su Jurisdicción, ya que con dichos mantenimiento se asegura la permanencia de estos establecimientos y por ende el aumento de cobertura boscosa en los municipios donde se realizaron. Por lo anterior se requiere adelantar acciones de mantenimiento de árboles que se han establecido en años anteriores en los Cerros tutelares del municipio de Cali, de tal forma que con dichas acciones se propenda por la recuperación ambiental de los cerros. **I)** La Dirección General de LA CVC certificó, tanto la pertinencia de los aportes ofrecidos por LA ORGANIZACION, así como la idoneidad de dicha organización para la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA, PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS CERROS TUTELARES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1714 "MANTENIMIENTO DE ÁREAS REFORESTADAS EN AÑOS ANTERIORES PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS EN JURISDICCIÓN DE LA CVC. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** A) VALOR: El presente convenio tiene un valor total ciento noventa y tres millones ochocientos treinta mil peos ($193.830.000.00) moneda corriente. B) APORTES: **1) APORTES DE LA CVC:** LA CVC aportará la suma de ciento ochenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($184.600.0000.oo) moneda corriente. **2) APORTES DE LA ORGANIZACION:** LA ORGANIZACION aportará recursos por un valor equivalente a nueve millones doscientos treinta mil pesos ($9.230.000.00) moneda corriente, representados en Bienes y Servicios:

| Actividades/Servicios | Aporte de la organización |
|---|---|
| Administración | $ 3.000.000 |
| Equipos de oficina y comunicaciones | $ 3.000.000.00 |
| Coordinación y Seguimiento | $ 3.230.000.00 |
| TOTAL | $ 9.230.000.00 |

**PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por LA CVC estarán sometidos al control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos de LA CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros de manejo conjunto abierta por las partes a nombre del Convenio y con el NIT de la ORGANIZACIÓN, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos ó que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Serán transferidos de la siguiente forma: **a)** El primer desembolso será del Cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la CVC, una vez se firme el acta de inicio del convenio por las partes; **b)** Un segundo desembolso equivalente al cuarenta (40%) del valor del aporte de la CVC, cuando el convenio se haya ejecutado en más del ochenta por ciento (80%) de acuerdo con las actas del mismo; **c)** Un tercer desembolso equivalente al quince por el ciento (15%) del valor total aportado por la CVC al convenio, una vez se suscriba el Acta de Terminación del Convenio. **d)** Un desembolso final del cinco (5%) del valor total aportado por la CVC al convenio, una vez se suscriba e Acta de Liquidación del Convenio. **PARÁGRAFO:** Los rendimientos de los recursos aportados por LA CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de LA CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Constituyen obligaciones especiales a cargo de las partes, las siguientes: **1) Por parte de LA CVC: a)** Girar los aportes en los términos y oportunidades acordados en este convenio. **b)** Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros le correspondan para cumplir con el objeto del presente convenio. **c)** Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervision. **d)** Brindar asesoría en los aspectos requeridos por LA ORGANIZACIÓN para el cabal desempeño de las actividades a su cargo. **2) Por parte de LA ORGANIZACIÓN:** De conformidad con los proyectos No. 1713 y 1115 y la propuesta de trabajo, que hacen parte integral del presente convenio, LA ORGANIZACIÓN se obliga a: **1)** Aportar el equivalente a la suma de doce millones quinientos mil pesos ($12.500.000.00) moneda corriente, representados en Bienes y Servicios. **2)** Ejecutar el objeto del convenio. **3)** Entregar un Cronograma actualizado dos dias antes de iniciar el convenio. **4)** Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor, y, las decisiones y recomedaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos. **5)** Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. **6)** Ampliar en cuantía y plazo la Garantía Única que avalará el cumpimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega oportuna y a satisfaccion del objeto convenido, cuando sea requerido por la Corporacion en caso de suspension o extension del plazo o incremento de los recursos económicos. **7)** Dar a la CVC los créditos correspondientes sobre los resultados del proyecto. **8)** Toda suspension o adición deberá ser publicada en el diario oficial. **9)** La ORGANIZACIÓN debe realizar las siguientes actividades: ALCANCES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Antes de iniciar las labores, se deberá presentar ante la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, un cronograma inicial de trabajo donde se especifiquen las duraciones y fechas de comienzo de las actividades a ejecutar. La Corporación a través de la coordinación y supervisión que se designe, realizará la verificación en campo necesaria con el fin de avalar las cantidades de obra ejecutada. **A. Prácticas Silviculturales para el establecimiento y mantenimiento de árboles en los cerros tutelares del municipio de Cali.** Las densidades de siembra se definirán con el intervenoro dela CVC, previa vista técnica. **Rocería.** La rocería de malezas y rastrojos se hará manualmente. Es necesario el corte de pastos; este material se reincorporará al suelo con el fin de que se descomponga y así evitar las quemas. **Trazado.** Se procederá al trazado del área utilizando el sistema de cuadro. Para la ubicación de puntos (estacas) se usará una brújula recta. Para ello es indispensable haber definido la densidad de siembra. **Plateo y ahoyado.** El plateo, es decir, la erradicación de cualquier maleza, hierba o tipo de cobertura que sea competencia a la plántula, debe hacerse con machete o azadón y en un área de 1 m de diámetro, dadas las limitantes del suelo. Dentro del plateo, se hará un hoyo de 40 cm de lado por 40 cm de profundidad. En los suelos con mejores condiciones físico químicas los hoyos no deben pasar de 30 cm de lado, por 30 cm de profundidad. **Siembra y fertilización.** El material a sembrar tendrá alturas apropiadas para la implementación del sistema, totalmente sano, sin problemas fitosanitario, resistente a plagas y enfermedades. Para la fertilización se tendrá en cuenta los insumos y las cantidades de acuerdo a la matriz de costos. **Resiembra.** Aproximadamente a las tres semanas de haber plantado se realizará la resiembra del material que se haya perdido, que se espera, no supere el 10%. **Aislamiento.** Para proteger las plantaciones del ganado, se delimitaran con un cerco construido con postes de madera y alambre de púa. Está obra tendrá las siguientes características: Postes de 2.2 m de largo con un diámetro mínimo de 10 cm, provenientes de bosque plantado. Los postes deben ser enterrados 50 cm en el suelo, separados entre si 2.5 m, plantado con pie de amigo cada 30 m o cuando el terreno lo exija, se fijarán en ellos tres (3) hilos de alambre de púa calibre 12 con grapas, a una distancia entre ellos de 40 cm, a los postes se les debe aplicar una solución impermeabilizante a 50 cm en el extremo donde va ha ser hincado. En caso de que el propietario desee realizar el aislamiento de manera distinta al establecido, este deberá cumplir con los requerimientos establecidos y con el objetivo de proteger todos los individuos sembrados, y si requiere un costo adicional, este correrá por cuenta del contratista o propietario. **Protección de incendios.** Inicialmente se establecerá una franja de tres (3) metros de ancho donde se deben eliminar las plantas más inflamables, con el fin de detener el fuego que superficialmente llegue hasta la zona o para facilitar su control. **B. Para el control de hormiga arriera. Identificación de los hormigueros.** -Se deberán realizar los recorridos de inspección ocular en el área objeto de manejo y control del proyecto, con el propósito de identificar los focos de hormigueros que se encuentran dentro y fuera del área seleccionada. En estos recorridos se debe aproximar cuantitativamente la presencia del insecto, identificar los géneros y especies del insecto, identificar las

características del hormiguero, y el tipo de actividad agrícola predomínate en la zona. -Elaborar un formato de ubicación e identificación con las siguiente características: localización planimentrica (coordenadas que se pueden tomar con un sistema de geoposionamiento global, medición del área del hormiguero y su área de influencia, la cual se hará midiendo el largo por el ancho, teniendo en cuenta las bocas o respiraderos más extremos del hormiguero. -Con el fin de definir el tipo de manejo a realizar en el hormiguero, se identificarán las bocas de entrada, botaderos y los respiraderos. **Fase de ejecución.** -Una vez identificados, cuantificados y medidos se debe proceder a la utilización de métodos mecánicos y/o químicos para su control, teniendo en cuenta la categoría de manejo para hormigueros de esta forma: Para hormigueros pequeños o jóvenes (menor o igual a 20 m2), se hará el control mecánico y/o orgánico, -Para los hormigueros medianos (entre 20 y 80 $m^2$), se hará control mecánico y químico, mediante el uso de termo-nebulizadora o cebos y para los hormigueros, Para el caso de hormigueros grandes (mayores a 80 $m^2$), se hará control químico mediante el uso de termo-nebulizadora. .**C. Capacitaciones.** Se deben realizar capacitaciones en temas silviculturales para el mantenimiento de las plantaciones y árboles asilados que se establezcan, igualmente en las capacitaciones se deben incluir temas de conservación del medio ambiente. Los temas de las capacitaciones se deben presentar con anterioridad, al interventor que la CVC designe, para su aprobación.

**D. Entrega de informes.** Se deben entregar informes de avance y final, los cuales deben contener. -El informe parcial debe contener: El avance de la ejecución de los mantenimientos, registro fotográfico antes y después de la realización de los mantenimientos (según el caso). -El informe final debe contener: Resultados de los manteamientos realizados (es decir comportamiento de las plantaciones), conclusiones y recomendaciones, indicando si es necesario o no, repetir manteamientos en algunas plantaciones, registro fotográfico. **QUINTA.- DURACIÓN**: La duración del presente convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes. Para el efecto se suscribirá la correspondiente adición al convenio. **SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee certificado de disponibilidad presupuestal N° 677 de Enero 28 de 2010, expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de LA CVC. **SEPTIMA.- GARANTÍAS:** LA ORGANIZACIÓN deberá constituir a favor de LA CVC una Garantía Única; consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que avale: **a)** El buen manejo del primer desembolso, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. **b)** El cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que emplee en la realización de las labores, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y por un termino igual a la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. **d)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. DECRETO 4828 DE 2008. "7.9 **Responsabilidad extracontractual**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de ésta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En el evento en que se deban amparar otros riesgos, la suficiencia de la garantía deberá fijarse por la entidad contratante, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de tales riesgos." **e)** AMPARO DE CALIDAD del servicio prestado, por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO I:** La garantía única se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO II:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse recursos, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, incrementará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **PARÁGRAFO III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, LA ORGANIZACIÓN se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el objeto del convenio. **DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** LA ORGANIZACIÓN no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de LA CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERO.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente convenio de Asociación: **a)** Proyecto No. 1713. **b)** Estudios previos; **c)** Condiciones técnicas; **d)** Análisis de idoneidad. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 677 de 2010, de LA CVC. **f)** Acta de iniciación del Convenio. **g)** La propuesta del Conviniente. **h)** Al igual que todos los documentos enumerados en la parte considerativa y los que se generen durante la ejecución del convenio. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente Convenio: **1)** La expiración del termino estipulado para su vigencia. **2)** El incumplimiento de LA ORGANIZACION respecto a los compromisos adquiridos. **3)** La decisión voluntaria de las partes expresada a través de documento debidamente suscrito. **4)** Por la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación del convenio por cualquier causa, LA ORGANIZACION entregará a LA CVC toda la información y documentos que tenga en su poder, relacionados con este convenio y reintegrará el monto de los aportes no comprometidos. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso que LA ORGANIZACION no se presente a la liquidación o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, dicha liquidación se practicara directa y unilateralmente por LA CVC y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación de LA ORGANIZACIÓN acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **PARAGRAFO I:** Al momento de liquidar el presente convenio, el supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones de LA ORGANIZACIÓN frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre LA ORGANIZACIÓN que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO II:** LA ORGANIZACIÓN igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema general de riesgos profesionales. **DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta de LA ORGANIZACION todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del convenio o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO**, Para todos los efectos legales derivados del convenio se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por LA ORGANIZACIÓN. **PARAGRAFO:** Para la legalización el contratista deberá pagar los derechos de publicación del convenio en el Diario Único de Contratación Publica (este requisito se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago) y el impuesto de timbre. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 29 ENE 2010

**LA C.V.C.** **LA ORGANIZACIÓN**

**MARÍA JAZMIN OSORIO SÁNCHEZ**
**Directora General Encargada**

**FRANCISCO JOSÉ LOURIDO MUÑOZ**
**Representante Legal**

**Preparó:** Jairo España Mosquera - Profesional Especializado.
**Revisó y Aprobó:** Sonia Londoña Gallo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

**Nota:** Los originales reposan en la Secretría del Senado de la República.

Siendo las 3:40 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 22 de septiembre de 2010, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

El Presidente,

*Eduardo Enríquez Maya*

El Vicepresidente,

*Roy Leonardo Barreras Montealegre*

El Secretario General,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010